

Contenido

| | | |
|------------|---|----------|
| 1. | LA INSTITUCIÓN..... | 3 |
| 1.1. | ORÍGENES Y EVOLUCIÓN..... | 3 |
| 1.2. | MISIÓN..... | 3 |
| 1.3. | VISIÓN..... | 3 |
| 1.4. | AUTORIDADES | 3 |
| 1.4.1. | Directorio | 3 |
| 1.4.2. | Comisión Asesora y de Contralor | 4 |
| 1.4.3. | Equipo Gerencial..... | 5 |
| 1.5. | COMISIONES DE TRABAJO | 5 |
| 2. | INFORME DE GESTIÓN | 5 |
| 2.1. | INTRODUCCIÓN | 5 |
| 2.2. | GRUPOS DE TRABAJO SOBRE MODIFICACIONES EN LA NORMATIVA..... | 6 |
| 2.3. | AFILIACIONES Y COTIZANTES | 10 |
| 2.4. | PRESTACIONES | 22 |
| 2.5. | PRÉSTAMOS A AFILIADOS Y EMPLEADOS..... | 26 |
| 2.6. | RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN..... | 27 |
| 2.6.1. | Aportes de Profesionales y Art. 71 Ley 17.738 | 27 |
| 2.6.2. | Fiscalización | 30 |
| 2.6.2.1. | Inspección de contribuyentes alcanzados por el Art. 71 Ley 17738..... | 30 |
| 2.6.2.1.1. | Empresas y organismos evaluados | 30 |
| 2.6.2.1.2. | Control Inciso H del Art. 71 de la Ley 17738..... | 32 |
| 2.6.2.2. | Control de certificados de estar al día..... | 33 |
| 2.6.2.3. | Fiscalización de afiliados con Declaración de No Ejercicio Libre..... | 34 |
| 2.6.2.3.1. | Intercambio de información con otros organismos | 35 |
| 2.6.2.3.2. | Investigación de actividad profesional a partir del control por Art. 124..... | 35 |
| 2.6.2.3.3. | Control de Directores Técnicos de empresas evaluadas | 35 |
| 2.6.2.3.4. | Asuntos derivados por otras áreas de la Caja | 36 |
| 2.6.2.3.5. | Control periódico de jubilados/declaración jurada de no ejercicio | 36 |
| 2.7. | INVERSIONES | 38 |
| 2.7.1. | Inversiones Financieras | 38 |
| 2.7.2. | Inversiones no Financieras | 42 |
| 2.7.2.1. | Emprendimientos Forestales | 42 |
| 2.7.2.2. | Edificio Torre de Profesionales | 42 |
| 2.8. | ASESORÍA JURÍDICA..... | 42 |
| 2.9. | ASESORÍA ECONÓMICO-ACTUARIAL | 45 |
| 2.9.1. | ESTUDIOS FINANCIERO-ACTUARIALES..... | 46 |
| 2.9.2. | COLABORACIÓN DE LA ASESORÍA ECONÓMICO-ACTUARIAL CON OTRAS ÁREAS | 48 |
| 2.10. | PRESUPUESTO | 49 |
| 2.11. | SISTEMAS Y TECNOLOGÍA..... | 50 |
| 2.11.1. | Desarrollo evolutivo de sistemas informáticos..... | 50 |
| 2.11.2. | Proyectos de desarrollo informático | 52 |
| 2.11.3. | Evolución en soporte técnico e infraestructura..... | 54 |
| 2.12. | AUDITORÍA..... | 55 |
| 2.12.1. | Resultados relevantes del 2023 | 55 |
| 2.12.2. | Clasificación de actividades de Auditoría Interna | 57 |

| | | |
|---------|---|----|
| 2.13. | GESTIÓN HUMANA..... | 59 |
| 2.13.1. | Remuneraciones | 59 |
| 2.14. | COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL – LA CAJA Y SUS AFILIADOS..... | 62 |
| 3. | RESULTADO ECONÓMICO | 63 |

1. LA INSTITUCIÓN

1.1. ORÍGENES Y EVOLUCIÓN

La creación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, en el año 1954 (ley 12.128), respondió a una necesidad de los profesionales que hacían ejercicio libre y no tenían amparo jubilatorio por dicha modalidad del ejercicio profesional.

En el año 1961 se promulgó una nueva ley orgánica (ley 12.997) con importantes modificaciones que sustituyeron a la ley de creación. En ese momento, la Institución contaba con 7.887 cotizantes y pagaba 496 jubilaciones y 346 pensiones. En el año 2023 los cotizantes son 166.948 se pagan 14.927 jubilaciones y 5031 pensiones.

A través de los años se continuaron incorporando modificaciones a su texto, rigiendo hasta que entró en vigencia la ley 17.738 (01/08/2004), resultante del proceso de reforma de la seguridad social uruguaya iniciado en el año 1996.

En 2023 fue promulgada la ley 20.130 por la que se crea un Sistema Previsional Común y se establece el procedimiento para la convergencia de los regímenes actualmente vigentes, significando importantes modificaciones al régimen de esta entidad de seguridad social.

1.2. MISIÓN

Brindar y garantizar la cobertura de contingencias de seguridad social al colectivo de sus afiliados activos y pasivos en el marco de la normativa vigente, sobre la base de una gestión eficaz, eficiente, responsable y transparente de los recursos asignados a dicho fin, realizada en forma profesional y éticamente comprometida con el bienestar y futuro de los afiliados.

1.3. VISIÓN

Ser una institución reconocida como modelo en el ámbito de la seguridad social, que fomente los valores de solidaridad intergeneracional e interprofesional, de la cual el colectivo amparado se sienta orgulloso de pertenecer, impulsada por un grupo humano con una gran vocación de servicio, motivado y comprometido con una gestión moderna, efectiva, eficiente y cristalina.

1.4. AUTORIDADES

1.4.1. Directorio

| TITULAR | CARGO | PROFESIÓN | REPRESENTACIÓN |
|--------------------------------|----------------|-------------|-------------------|
| Dr. Hugo Daniel ALZA MERNIES | Presidente | Veterinario | Afiliados Activos |
| Cra. Virginia ROMERO HERNÁNDEZ | Vicepresidente | Contador | Afiliados Activos |
| Dr. Blauco RODRÍGUEZ ANDRADA | Secretario | Médico | Afiliados Activos |

| | | | |
|-------------------------------------|-------------------|------------|-------------------|
| Cr. Luis GONZÁLEZ RÍOS | Director Tesorero | Contador | Poder Ejecutivo |
| Arq. Fernando RODRÍGUEZ SANGUINETTI | Vocal | Arquitecto | Afiliados Activos |
| Dr. Odel ABISAB PEREYRA | Vocal | Médico | Afiliados Pasivos |
| Dr. Gerardo LÓPEZ SECCHI | Vocal | Médico | Poder Ejecutivo |

Cuadro Nro. 1 – Directorio

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 15 de la ley 17.738, se produjo, a partir del 15 de diciembre, la rotación de los cargos de Presidente y Vicepresidente. Asimismo, se ratificaron los miembros que ocupan los cargos de Secretario y Tesorero.

También actuaron en su condición de Miembros suplentes de Directorio por licencias concedidas:

Dr. (Médico) Robert Long, Ing. Richard Hobbins, Dr. (Abogado) Elzeario Boix, Dr. (Abogado) Gustavo Silveira, Dr. (Abogado) Pablo Schiavi, Dr.(Médico) Gerardo Grecco, Cra. Rosanna Fagalde y Dra. (Abogada) Nancy González.

1.4.2. Comisión Asesora y de Contralor

| TITULAR | CARGO | PROFESION |
|--|----------------|--------------------------|
| Ing. Agr. Juan Carlos Canabal | Presidente | Ingeniero Agrónomo |
| Arq. Walter Alfaro (Jubilado) | Vicepresidente | Arquitecto |
| Dr. Gustavo Castillo | Secretario | Abogado |
| Cr. Jack Conijesky (Jubilado) | Prosecretario | Contador |
| Dr. Fabián Botali Baravrán | Vocal | Abogado |
| Arq. Álvar Álvarez | Vocal | Arquitecto |
| Ing. Agr. Héctor Santiago Canadell Fea | Vocal | Ingeniero Agrónomo |
| Cra. Carolina Oreiro | Vocal | Contadora |
| Dr. Ricardo Acuña Pomiés (Jubilado) | Vocal | Médico |
| Dra. Beatriz Píriz (Jubilado) | Vocal | Médica |
| Dra. Inés Acuña D Amico | Vocal | Odontóloga |
| Dr. Sebastián Pessano | Vocal | Odontólogo |
| Lic. Psic. Roberto Martínez | Vocal | Licenciado en Psicología |
| Lic. Psic. Verónica Molina | Vocal | Licenciada en Psicología |
| Dra. Irene María Alzugaray Perdomo | Vocal | Veterinaria |
| Dr. Luis Delucchi | Vocal | Veterinario |

Cuadro Nro. 2 – Comisión Asesora y del Contralor

Los señores miembros proclamados por la Corte Electoral, Dra. (Abogada) Nancy González, Ing. Agr. Guillermo Pigurina y Dra. (Veterinaria) María Paula Trelles, cesaron en su calidad de miembros de la Comisión Asesora y de Contralor, en aplicación del artículo 30 de la Ley 17.738.

En distintas oportunidades participaron también la Dra. (Abogada) Virginia Varaldi y la Lic. Claudia Rodríguez.

1.4.3. Equipo Gerencial

| TITULAR | CARGO |
|-------------------------|---|
| Dra. Giovanna Scigliano | Gerente de Asesoría Jurídica |
| Cra. Silvia Rossel | Gerente de Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión |
| Cr. Rodrigo Echevarría | Gerente de División Administrativo-Contable (interino) |
| Cr. Diego Lemus | Gerente de División Afiliados |
| Ing. Diego Pereira | Gerente de División Recaudación y Fiscalización |
| Ing. Diego Di Pascua | Gerente de Informática |
| Cra. Gabriela Blanco | Auditora Interna |

Cuadro Nro. 3 – Integración del Equipo Gerencial

Integró también el equipo gerencial como Gerente General, el Cr. Miguel Sánchez hasta que fuera desvinculado del Instituto con fecha 29.06.2023. Las atribuciones del cargo vacante se delegaron en la Cra. Virginia Romero, mientras ocupó el cargo de Presidente y actualmente en su calidad de Vicepresidente.

1.5. COMISIONES DE TRABAJO

Funcionaron en este ejercicio Comisiones de Trabajo, integradas con Directores, delegados de la Comisión Asesora y de Contralor y empleados de la Institución, destacándose las siguientes: Comisión de Presupuesto y Comisión de Presupuesto Financiero, Comisión de Préstamos, Comisión de Prestaciones, Comisión para el estudio del convenio colectivo, Comisión Artículo 71 y Comisión de Salud.

2. INFORME DE GESTIÓN

2.1. INTRODUCCIÓN

Ley 20.130 de 02/05/2023 - Sistema Previsional Común

Con la aprobación de la Ley 20.130 de 02/05/2023, se establecieron, entre otros cambios, reformas de los parámetros de todos los regímenes previsionales del país y un procedimiento de convergencia hacia un Sistema Previsional Común.

Los cambios previstos en la citada norma legal entraron en vigor en 01/08/2023 y 01/12/2023:

Proyecto de ley de reforma de la Ley 17738

El 22/09/2023 el Poder Ejecutivo remitió al Parlamento el Proyecto de Reforma legal del Instituto. El proyecto de ley remitido no alcanzó los votos necesarios para la aprobación de la iniciativa de Reforma Legal.

Anteproyectos de Ley elevados al Poder Ejecutivo

Una vez terminado el trámite parlamentario del proyecto de ley de reforma de la Caja de Profesionales Universitarios sin que se lograra su aprobación, el Directorio del Instituto aprobó y elevó al Poder Ejecutivo tres anteproyectos de ley según detalle:

- Anteproyecto de Ley de Facilidades de Pago (RD 794/2023 de 26/10/2023 y RD 881/2023 de 23/11/2023),

- Anteproyecto de Ley para el cambio del Índice de Ajuste de las cantidades fijas del art.71 de la Ley 17738 (RD 917/2023 de 30/11/2023)
- Anteproyecto de Ley de Jubilación por Edad Avanzada (RD 918/2023 de 30/11/2023)

Incremento de la Tasa de Aportación

Con la entrada en vigencia de la Ley 20130, se determinan obligaciones de adoptar medidas precautorias para detener y revertir la descapitalización observada en el régimen previsional que se administra (artículos 263 y 264 de la mencionada norma legal).

En mérito a esto, el Directorio aprobó por mayoría incrementar en dos puntos porcentuales la Tasa de Aportación prevista en el art. 58 de la ley 17738, lo que la eleva a 18,5% por el plazo de un año a partir del 1/1/2024.

Evaluación del ingreso a la Institución de profesiones no amparadas

Directorio dispuso la inclusión de títulos asimilables a otros ya incorporados en la CJPPU y aprobó la inclusión de otros que requieren la realización del trámite previsto en la norma legal,

Política de gestión de la morosidad de aportes

Con el propósito de mejorar las pautas para la gestión de la cartera de profesionales afiliados que presentan deudas por aportes, el 30.11.2023 el Directorio aprobó una nueva Política de gestión de la morosidad de aportes de afiliados.

Vías de apremio

En mayo/2023 el Directorio dispuso habilitar a los Servicios a continuar con las medidas de ejecución a deudores en todos los casos.

Convenio de cooperación e intercambio de información con DGI

En diciembre/2023 se firmó convenio de cooperación e intercambio de información con la Dirección General Impositiva que permitirá contar con nueva información para la fiscalización de empresas y profesionales.

Cese Gerente General

Con fecha 29.06.2023 el Directorio resolvió la desvinculación del Gerente General. El nivel de ingresos del Cr. Sanchez, que ocupaba ese cargo desde el año 2012, estaba completamente distorsionado y desajustado con las posibilidades económicas y financieras de la Caja y con los valores que se pagan en el mercado por una posición gerencial igual o similar.

El Directorio asumió transitoriamente las funciones que la Gerencia General tenía a su cargo, delegando en la Presidente del Directorio las atribuciones propias del cargo vacante así como aquellas atribuciones delegadas por el Cuerpo a la Gerencia General. A partir del 15/12/2023, esta delegación recae en la Sra. Vicepresidente.

2.2. GRUPOS DE TRABAJO SOBRE MODIFICACIONES EN LA NORMATIVA

Incorporación de nuevas Profesiones

Con fecha 25/10/2016 se creó un Grupo de Trabajo integrado por la Gerencia de Afiliados, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Asesoría Económico-Actuarial, con dos objetivos:

- 1) Evaluar la incorporación de un grupo de profesiones hasta esa fecha no amparadas en la Institución;

- 2) Evaluar un mecanismo que periódicamente analice la incorporación de profesiones o títulos no amparadas, en un contexto donde existe un dinamismo importante en la creación de títulos e instituciones nuevas.

En forma periódica, con el fin de proceder según establece el procedimiento, el Grupo de Trabajo analiza los planes de estudio de las profesiones y títulos nuevos, comparándolos con los de profesiones y títulos ya amparados que pudieran, a priori, ser similares. También se evalúa, entre otros elementos si las carreras tienen egresados y su número, el perfil profesional y su ámbito de ejercicio.

Como resultado del trabajo realizado

Directorio con fecha 12/10/2023 aprobó el registro en la Caja de los siguientes títulos universitarios:

| TÍTULO A INCORPORAR | UNIVERSIDAD | FACULTAD |
|---|--------------------|---|
| a) Opciones de títulos ya incorporados | | |
| Ing. Civil - Perfil Hidráulico Ambiental | UDELAR | Ingeniería |
| Lic. en Educación Física *Opción Prácticas Educativas | UDELAR - ANEP | ISEF |
| Lic. en Educación Física – *Opción Prácticas Corporales * Opción Salud *Opción Tiempo Libre y Ocio *Opción Deporte | UDELAR | ISEF |
| Lic. en Comunicación -Orientación Publicidad y Marketing | ORT | Fac. de Comunicación y Diseño |
| Lic. en Comunicación - Orientación Analítica de Datos e Innovación | ORT | Fac. de Comunicación y Diseño |
| Lic. en Comunicación Empresarial | ORT | Fac. de Comunicación y Diseño |
| Lic. En Comunicación Global | ORT | Fac. de Comunicación y Diseño |
| b) Títulos asimilables a otros ya incorporados | | |
| Ing. Físico - Matemático | UDELAR | Ingeniería |
| Ing. Eléctrico | UDELAR | Ingeniería |
| Lic. en Astronomía | UDELAR | Ciencias |
| Lic. en Negocios y Economía | UCU | Facultad de Ciencias Empresariales |
| Lic. en Psicología | UM | Centro de Estudios de Psicología |
| Lic. en Finanzas | UM | Fac. de Ciencias Empresariales y Economía |
| Licenciatura en Marketing y Dirección Comercial | ORT | Fac. de Administración y Ciencias Sociales |

| | | |
|--|--------|---|
| Lic. en Comunicación y Marketing | UCU | Campus de Punta del Este |
| Lic. en Economía Agrícola y Gestión de Negocios Agropecuarios | UDELAR | Ciencias Económicas / Centro Universitario Regional Litoral Noreste |

Cuadro Nro. 4 – Títulos universitarios incorporados en el ejercicio.

Asimismo Directorio dispuso con fecha 12/10/2023 la incorporación a la Caja de 45 títulos hasta esa fecha no amparados por la Caja de Profesionales Universitarios. Siguiendo con el trámite legal dispuesto, el 23/11/2023 la Comisión Asesora y de Contralor aprobó el ingreso de estas nuevas profesiones y estas actuaciones y los estudios que las respaldan, se remitieron al Poder Ejecutivo con fecha 15/12/2023, disponiendo este último un plazo de un año para pronunciarse.

Implementación R/D 132/2022 de 09/02/2022 – Beneficios adicionales art.106 y 107 de la ley 17.738

El 09/02/2022 el Directorio resolvió “Dejar sin efecto las excepciones previstas en los numerales 1 y 2 de la R/D 312/2016 del 22/06/2016, a partir del 1.4.2022” y “Expresar la voluntad de Directorio de no renovar a su vencimiento los beneficios de incrementos adicionales de 2,5% y 3% por encima del mínimo del art.67 de la Constitución” (RD 132/22).

El proyecto relacionado a la implementación de esta Resolución finalizó en abril de 2023, habiéndose realizado según lo planificado la auditoría de la aplicación de las detracciones de los beneficios de incrementos adicionales de 2,5% y 3% a partir de enero de 2023 (RD 911/2023 de 30/11/2023).

Implementación de los cambios previstos en la ley 20.130 de 02/05/2023 - sistema previsional común

La Ley N° 20.130 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el 02/05/2023 entrando en vigor sus cambios en las siguientes fechas:

- 01/08/2023. Rige para todos los cambios, salvo que se prevea una vigencia diferente. En particular para los cambios previstos en:
 - ✓ subsidios transitorios por incapacidad parcial (en la Caja: subsidio por incapacidad no definitiva y subsidio por incapacidad temporal),
 - ✓ jubilaciones por incapacidad,
 - ✓ pensiones.
 - ✓ para el régimen de peticiones, recursos y acción de nulidad de actos de las personas públicas no estatales de seguridad social.
- 01/12/2023. Entra en vigencia el Sistema Previsional Común (SPC), y:
 - ✓ la entrada de los nuevos afiliados de la CJPPU al régimen mixto,
 - ✓ los cambios previstos en el Pilar 2 del SPC (régimen de ahorro individual),
 - ✓ los cambios previstos en la acumulación de servicios.

El Grupo de Trabajo creado para la implementación de estos cambios legales, está integrado por todos los Gerentes, la Auditoría Interna, la Asesoría Económico-Actuarial y los Jefes de los Departamentos de la Gerencia de Afiliados, Informática y Cuentas Corrientes, funcionó en forma semanal durante todo el 2023, monitoreando la evolución del Plan de trabajo inicialmente definido, y coordinando nuevas tareas que se hicieron necesarias al avanzar la implementación. Asimismo, se realizó un seguimiento del Plan de trabajo que se reportó periódicamente a la Gerencia General y el Directorio.

Los cambios dispuestos por la Ley 20.130 impactan en forma significativa sobre toda la Organización, y especialmente sobre las Gerencias de Afiliados, Recaudación y Fiscalización e Informática, habiéndose requerido en 2023 apoyo permanente de la Asesorías Jurídica y Económico-Actuarial, para su implementación a nivel de la gestión operativa y de procesos. Asimismo, el Plan de trabajo

diseñado tuvo como objetivo lograr en 2023 la implementación operativa de los cambios con impacto a partir de las vigencias antes detalladas, dejándose constancia que la implementación de la totalidad de los cambios previstos en el articulado es una tarea de varios años, y que insumirá la definición y seguimiento de sucesivos proyectos en el mediano plazo. Adicionalmente, su cabal implementación requirió el desarrollo y asistencia de los servicios de la Caja a ámbitos de coordinación inter-institucional, en la medida que algunos de los cambios requieren para su aplicación del intercambio de datos entre Institutos y criterios de aplicación comunes.

El Plan de trabajo diseñado por el grupo se centró en torno al desarrollo de 4 actividades principales:

1. Análisis general del articulado y de los aspectos que impactan sobre la CJPPU. Implicó la definición de criterios para implementar los cambios, el diseño de materiales de resumen, así como la revisión y seguimiento de los proyectos de reglamentación.
2. Implementación informática de las modificaciones que rigen a partir del 01/08/2023. La implementación de esta actividad impactó sobre la casi totalidad de los procesos de la Gerencia de Afiliados, así como sobre las condiciones y forma de cálculo de los beneficios, lo que implicó la revisión de los procedimientos y de los criterios, conjuntamente con un acelerado proceso de capacitación de la totalidad de los funcionarios de las gerencias implicadas.
3. Implementación informática de las modificaciones que rigen a partir del 01/12/2023. Los cambios dispuestos en el Pilar 2 impactaron sobre los procesos de gestión de contribuciones (aportes al régimen previsional), cálculo de las deudas, procesos de cobranza y emisión de diarios de recaudación, operaciones en las cuentas corrientes de los afiliados, convenios de refinanciación de adeudos, emisión de certificados de estar al día y contralor (art. 124 de la Ley 17.738), y otros procesos (formularios, etc.). Asimismo, se diseñaron e implementaron los procesos de intercambio con el BPS y las AFAP, con sus aplicaciones informáticas asociadas.
4. Comunicación y capacitación:
Comunicación interna: Diseño de materiales de resumen de los principales contenidos de la Ley 20.130 y sus decretos reglamentarios; Dictado de talleres de capacitación a todos los funcionarios.
Comunicación externa: Actualización de la web institucional y revisión de la información sobre beneficios y formularios de solicitud de los mismos; planteo de consultas frecuentes y sus respuestas disponibilizado en la página web.

Además de las actividades detalladas anteriormente, en el transcurso de la implementación fue necesario la realización de otras 3 actividades; a saber:

- *Grupo Técnico Inter cajas – Implementación de la Ley 20.130 (GT Ley 20.130 - Inter cajas):* ámbito de intercambio técnico y operativo con las contrapartes del BPS, Caja Bancaria, Caja Notarial y Servicios de Retiro Policial y de las Fuerzas Armadas, a fin de intercambiar sobre la implementación de diferentes cambios dispuestos por la Ley.
- *Delegación de la CJPPU – Reglamentación de la Ley 20.130:* En mayo de 2023 el MTSS solicitó a la Caja la designación de una delegación para la reglamentación de la Ley. Este ámbito elaboró reportes de criterios de implementación para la aprobación de Directorio, en la medida que fueron necesarios.
- *Grupo de trabajo de Revisión de Prestaciones de Ley 20.130:* Estuvo integrado por la Gerencia de Afiliados, representantes de los sectores de Mesa de Estudio, Servicio Médico y Liquidación de Prestaciones de dicha Gerencia, la Auditoría Interna, la Asesoría Jurídica y la Asesoría Económico-Actuarial. Su tarea fue la de estudiar expedientes seleccionados, relativos a los beneficios para los que se dispusieron cambios a partir del 01/08/2023. Sus

objetivos fueron: unificar criterios en forma centralizada y conjunta, que constituirán la base de los criterios que utilizará a posteriori la Caja para analizar situaciones similares; revisar la liquidación de los eventuales beneficios, verificando su consistencia con los cambios dispuestos en la Ley y la reglamentación.

2.3. AFILIACIONES Y COTIZANTES

La inclusión en el sistema de seguridad social de los profesionales universitarios es personal, obligatoria por el hecho de ejercer en el país en forma libre en nombre propio y para terceros y permanente, subsiste durante toda la vida del afiliado ya sea se mantenga o no en actividad, que ejerza una o varias profesiones simultáneas o sucesivas, o incluso que le corresponda la afiliación a otros institutos de seguridad social.

En el ejercicio 2023 se afiliaron 7.936 profesionales. En el último quinquenio el promedio de afiliaciones con declaraciones de ejercicio alcanza aproximadamente a un 37%.

Se exponen a continuación datos comparativos correspondientes a las afiliaciones registradas en el último quinquenio, su tendencia y distribución:

| 2019 | | 2020 | | 2021 | | 2022 | | 2023 | |
|------------|-------------|------------|-------------|------------|-------------|------------|-------------|------------|-------------|
| 7.558 | | 5.681 | | 7.092 | | 8.039 | | 7.936 | |
| DJE | DJNE | DJE | DJNE | DJE | DJNE | DJE | DJNE | DJE | DJNE |
| 2.420 | 5.138 | 2.200 | 3.481 | 2.780 | 4.312 | 2.868 | 5.171 | 2.914 | 5.022 |
| 32% | 68% | 39% | 61% | 39% | 61% | 36% | 64% | 37% | 63% |

Cuadro Nro. 5- Comparativo Afiliaciones con Ejercicio (DJE) y no Ejercicio (DJNE), 2019-2023

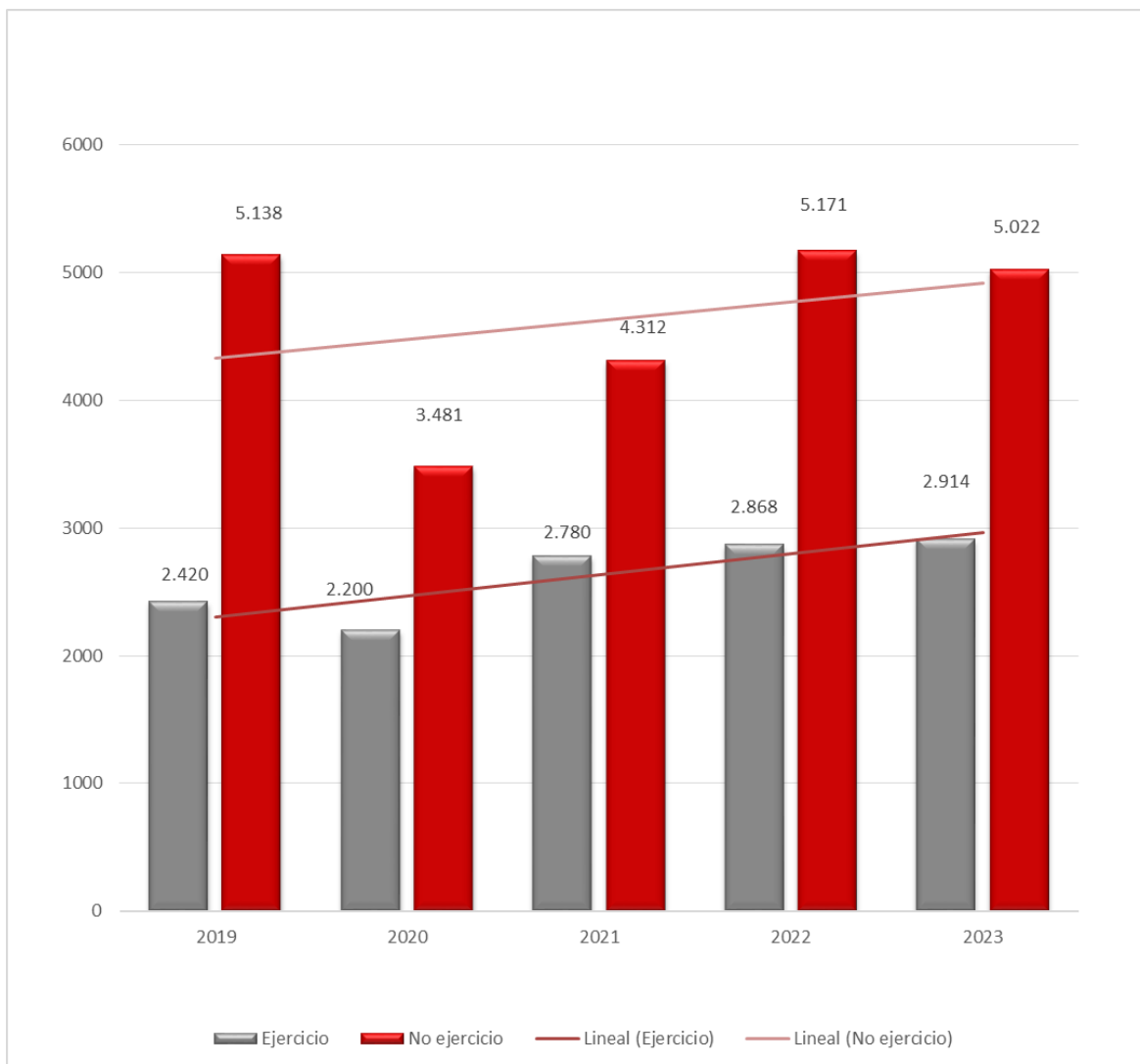


Gráfico Nro. 1 – Afiliaciones por Año con Ejercicio (DJE) y No Ejercicio (DJNE), 2019-2023

| 2019 | | 2020 | | 2021 | | 2022 | | 2023 | |
|------------|-------------|------------|-------------|------------|-------------|------------|-------------|------------|-------------|
| 143.345 | | 147.882 | | 153.812 | | 160.416 | | 166.948 | |
| DJE | DJNE | DJE | DJNE | DJE | DJNE | DJE | DJNE | DJE | DJNE |
| 60.740 | 82.605 | 60.831 | 87.051 | 62.726 | 91.086 | 63.573 | 96.843 | 64.503 | 102.445 |
| 42% | 58% | 41% | 59% | 41% | 59% | 40% | 60% | 39% | 61% |

Cuadro Nro. 6 – Comparativo Afiliados con Ejercicio (DJE) y No Ejercicio (DJNE) 2019-2023

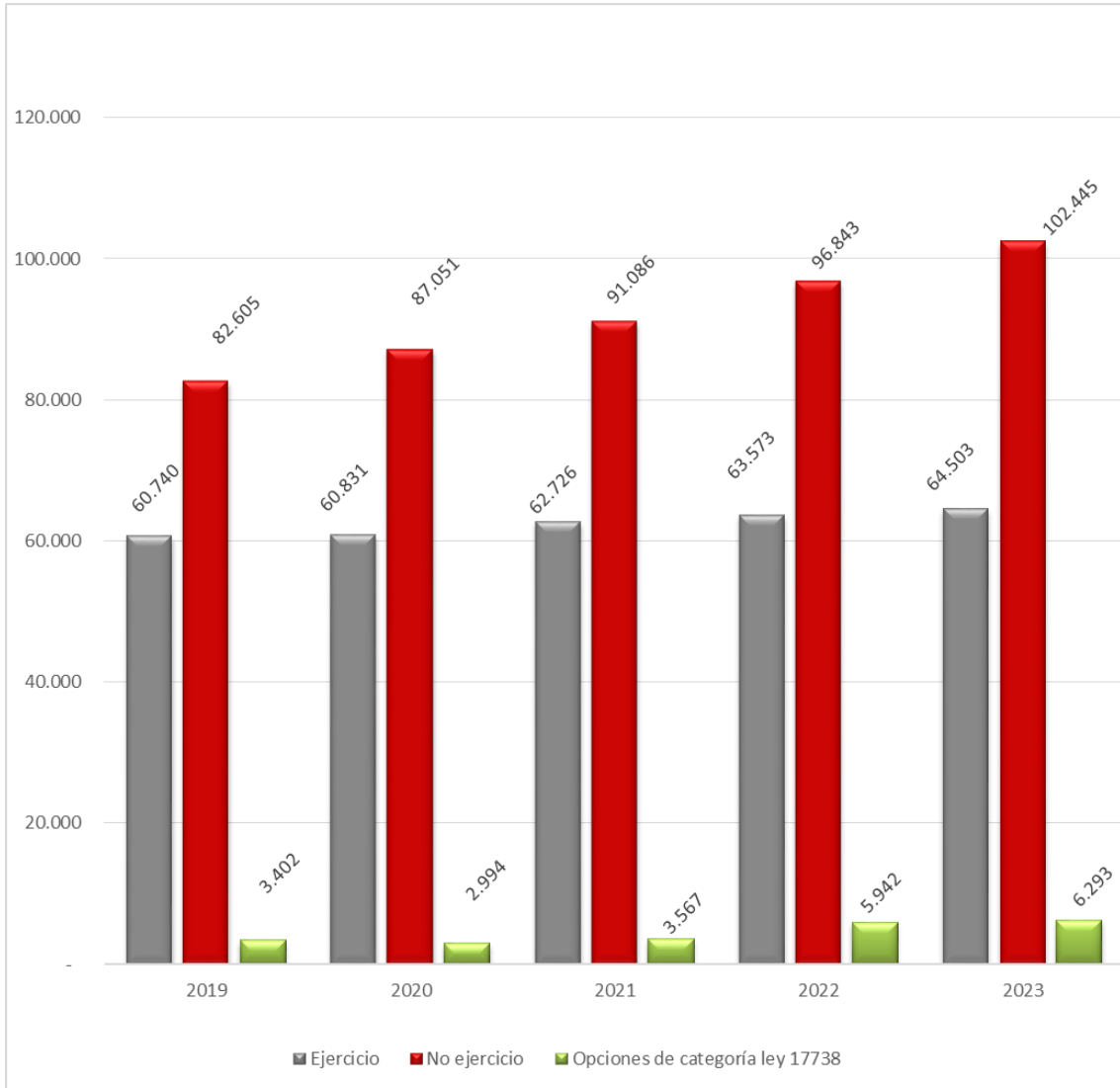


Gráfico Nro. 2 – Afiliados con Ejercicio y No Ejercicio 2019-2023

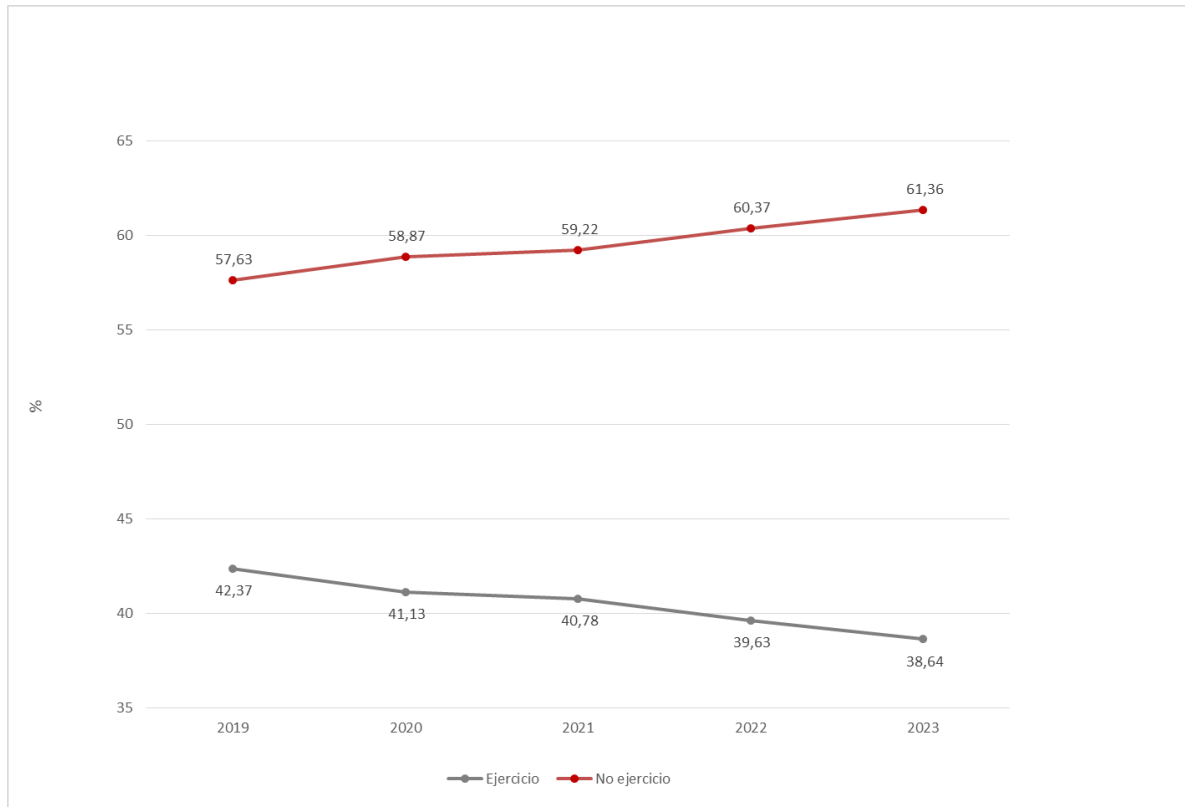


Gráfico Nro.3 – Evolución en Porcentaje de la Composición Activos con Ejercicio (DJE) y con No Ejercicio (DJNE) 2019-2023

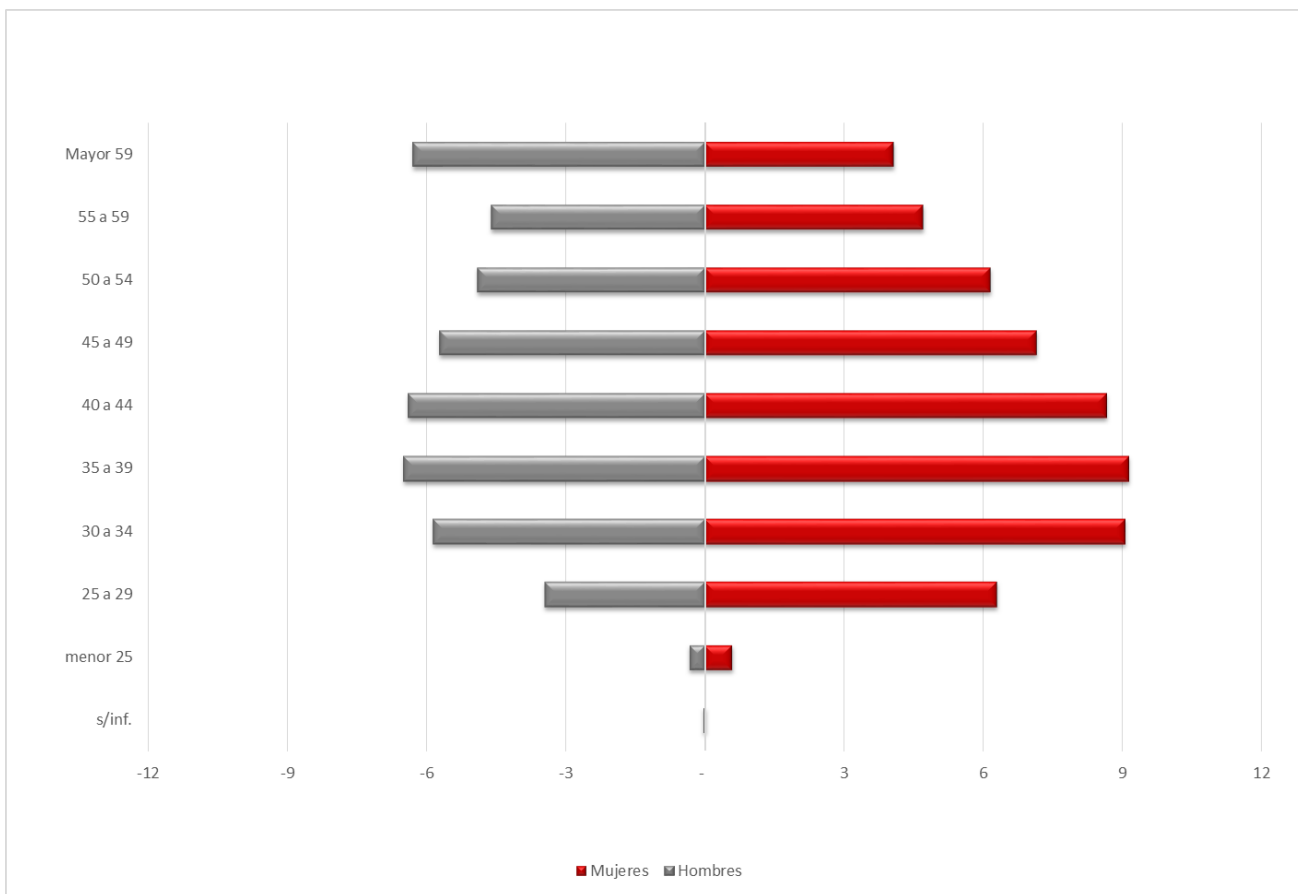


Gráfico Nro. 4 – Distribución de Afiliados con Ejercicio por Sexo y Edad, año 2023 en porcentaje sobre el total.

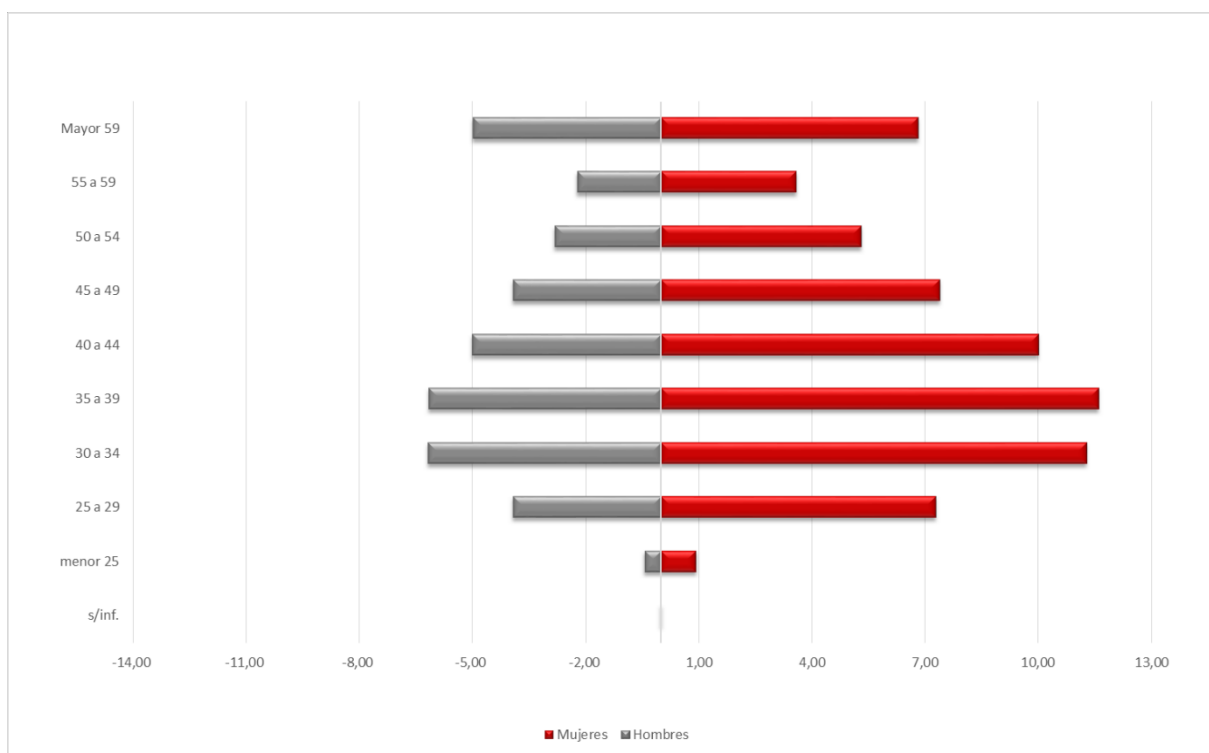


Gráfico Nro. 5– Distribución de Afiliados con No Ejercicio por Sexo y Edad, año 2023 en porcentaje sobre el total.

Los cuadros siguientes muestran la distribución de Afiliados con Declaración de Ejercicio y Declaración de No Ejercicio por Profesión, incluyendo en ambos casos las profesiones incorporadas a partir del año 2006 al colectivo del Instituto.

| Profesión | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Abogado | 7.600 | 7.499 | 7.633 | 7.778 | 7.855 |
| Agrimensor | 348 | 342 | 347 | 342 | 338 |
| Arquitecto | 6.162 | 6.197 | 6.368 | 6.474 | 6.609 |
| Contador | 9.914 | 9.942 | 10.221 | 10.185 | 10.110 |
| Enfermera/o | 383 | 366 | 381 | 342 | 349 |
| Ing. Agrónomo | 2.582 | 2.572 | 2.585 | 2.533 | 2.455 |
| Ing. Civil | 1.276 | 1.304 | 1.346 | 1.334 | 1.339 |
| Ing. Industrial | 3.871 | 4.010 | 4.229 | 4.334 | 4.426 |
| Médico | 12.991 | 13.169 | 13.506 | 13.479 | 13.665 |
| Odontólogo | 3.848 | 3.648 | 3.682 | 3.732 | 3.785 |
| Partera | 240 | 224 | 230 | 216 | 209 |
| Procurador | 199 | 197 | 193 | 191 | 178 |
| Quím. Farm. | 982 | 963 | 966 | 943 | 903 |
| Quím. Ind. | 736 | 734 | 743 | 703 | 690 |
| Veterinario | 2.628 | 2.612 | 2.574 | 2.594 | 2.621 |
| Sub total | 53.760 | 53.779 | 55.004 | 55.180 | 55.532 |
| Bibliotecólogo | 30 | 22 | 18 | 19 | 22 |
| Ciencia Política | 54 | 54 | 51 | 53 | 50 |
| Cs. Antropológicas | 33 | 31 | 29 | 33 | 27 |
| Cs. Biológicas | 124 | 116 | 118 | 119 | 112 |
| Cs. de la Comunicación | 599 | 587 | 631 | 649 | 649 |
| Cs. Históricas | 4 | 3 | 3 | 2 | 2 |
| Diseño | 243 | 247 | 285 | 290 | 316 |
| Educación | 16 | 19 | 18 | 18 | 17 |
| Educación Física | 87 | 90 | 88 | 79 | 86 |
| Estadística | 15 | 18 | 18 | 20 | 18 |
| Filosofía | 3 | 2 | 3 | - | - |
| Física | 3 | 4 | 6 | 7 | 6 |
| Fisioterapia | 258 | 255 | 288 | 318 | 346 |
| Fonoaudiología | 252 | 274 | 308 | 333 | 356 |
| Geografía | 9 | 8 | 9 | 10 | 7 |
| Geología | 32 | 30 | 34 | 36 | 41 |
| Humanidades | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Laboratorio Clínico | 22 | 24 | 29 | 27 | 26 |
| Letras | 2 | 4 | 6 | 7 | 6 |
| Lingüística | 5 | 5 | 6 | 5 | 7 |
| Marketing | 27 | 28 | 28 | 27 | 29 |
| Matemática | 2 | 5 | 5 | 6 | 5 |
| Neumocardiología | 16 | 15 | 16 | 18 | 17 |
| Nutricionista | 323 | 310 | 326 | 353 | 391 |
| Oftalmología | 48 | 50 | 49 | 50 | 50 |
| Psicología | 2.767 | 2.842 | 3.227 | 3.661 | 4.053 |
| Psicomotricidad | 383 | 401 | 433 | 453 | 490 |
| Psicopedagogía | 160 | 182 | 220 | 270 | 299 |
| Radiología | 200 | 213 | 227 | 245 | 260 |
| Rel. Internacionales | 158 | 162 | 170 | 176 | 183 |
| Rel. Laborales | 63 | 66 | 83 | 91 | 89 |
| Sociología | 142 | 129 | 142 | 132 | 130 |
| Tecnología Odontológica | 209 | 179 | 181 | 180 | 180 |
| Trabajo Social | 238 | 235 | 210 | 264 | 273 |
| Traductor Público | 254 | 252 | 272 | 267 | 255 |
| Turismo | 23 | 16 | 15 | 14 | 18 |
| Sub Total | 6.805 | 6.880 | 7.554 | 8.234 | 8.818 |
| SUB TOTAL | 60.565 | 60.659 | 62.558 | 63.414 | 64.350 |
| Funcionarios y Directores | 175 | 172 | 168 | 159 | 153 |
| TOTAL | 60.740 | 60.831 | 62.726 | 63.573 | 64.503 |

Cuadro Nro. 7 - Afiliados con Ejercicio (DJE) por Profesión, incluyendo nuevas profesiones período 2019-2023

| Profesión | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|-------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------|
| Abogado | 5.263 | 5.521 | 5.719 | 6.006 | 6.299 |
| Agrimensor | 60 | 65 | 62 | 65 | 64 |
| Arquitecto | 2.806 | 3.130 | 3.268 | 3.559 | 3.731 |
| Contador | 15.372 | 16.489 | 17.899 | 19.370 | 20.469 |
| Enfermera/o | 7.014 | 7.168 | 7.391 | 7.734 | 8.079 |
| Ing. Agrónomo | 3.630 | 3.739 | 3.845 | 4.029 | 4.276 |
| Ing. Civil | 733 | 792 | 822 | 894 | 943 |
| Ing. Industrial | 5.691 | 5.876 | 5.998 | 6.373 | 6.717 |
| Médico | 4.948 | 5.088 | 5.248 | 5.650 | 6.162 |
| Odontólogo | 1.089 | 1.246 | 1.194 | 1.180 | 1.204 |
| Partera | 528 | 567 | 598 | 661 | 682 |
| Procurador | 2.329 | 2.342 | 2.374 | 2.357 | 2.361 |
| Quím. Farm. | 2.098 | 2.147 | 2.190 | 2.302 | 2.392 |
| Quím. Ind. | 1.424 | 1.459 | 1.510 | 1.636 | 1.721 |
| Veterinario | 1.449 | 1.467 | 1.509 | 1.551 | 1.595 |
| Sub Total | 54.434 | 57.096 | 59.627 | 63.367 | 66.695 |
| Bibliotecólogo | 407 | 439 | 460 | 490 | 502 |
| Ciencia Política | 312 | 325 | 350 | 377 | 410 |
| Cs. Antropológicas | 186 | 201 | 209 | 217 | 229 |
| Cs. Biológicas | 898 | 932 | 965 | 1.005 | 1.036 |
| Cs. de la Comunicación | 3.878 | 4.115 | 4.334 | 4.604 | 4.910 |
| Cs. Históricas | 55 | 57 | 60 | 67 | 71 |
| Diseño | 901 | 987 | 1.071 | 1.209 | 1.355 |
| Educación | 384 | 405 | 429 | 466 | 488 |
| Educación Física | 2.665 | 2.821 | 3.048 | 3.321 | 3.652 |
| Estadística | 68 | 65 | 69 | 73 | 85 |
| Filosofía | 112 | 116 | 116 | 128 | 139 |
| Física | 88 | 94 | 101 | 105 | 113 |
| Fisioterapia | 678 | 790 | 890 | 969 | 1.072 |
| Fonoaudiología | 57 | 61 | 68 | 75 | 85 |
| Geografía | 16 | 21 | 25 | 29 | 35 |
| Geología | 51 | 59 | 68 | 72 | 74 |
| Humanidades | 28 | 28 | 32 | 38 | 44 |
| Laboratorio Clínico | 715 | 737 | 757 | 782 | 815 |
| Letras | 106 | 107 | 107 | 108 | 115 |
| Lingüística | 51 | 52 | 52 | 63 | 61 |
| Marketing | 332 | 344 | 353 | 361 | 360 |
| Matemática | 93 | 91 | 95 | 99 | 107 |
| Neumocardiología | 142 | 146 | 154 | 158 | 161 |
| Nutricionista | 1.798 | 1.927 | 1.988 | 2.122 | 2.345 |
| Oftalmología | 30 | 34 | 42 | 44 | 51 |
| Psicología | 6.262 | 6.548 | 6.662 | 6.944 | 7.203 |
| Psicomotricidad | 537 | 578 | 585 | 624 | 661 |
| Psicopedagogía | 88 | 107 | 132 | 150 | 180 |
| Radiología | 536 | 607 | 653 | 693 | 717 |
| Rel. Internacionales | 2.425 | 2.604 | 2.788 | 2.953 | 3.154 |
| Rel. Laborales | 772 | 849 | 917 | 970 | 1.096 |
| Sociología | 691 | 725 | 747 | 807 | 838 |
| Tecnología Odontológica | 640 | 682 | 687 | 733 | 756 |
| Trabajo Social | 1.654 | 1.719 | 1.829 | 1.967 | 2.116 |
| Traductor Público | 263 | 305 | 316 | 337 | 384 |
| Turismo | 252 | 277 | 300 | 316 | 330 |
| Sub Total | 28.171 | 29.955 | 31.459 | 33.476 | 35.750 |
| TOTAL | 82.605 | 87.051 | 91.086 | 96.843 | 102.445 |

Cuadro Nro. 8- Afiliados con No Ejercicio (DJNE) por Profesión período 2019-2023

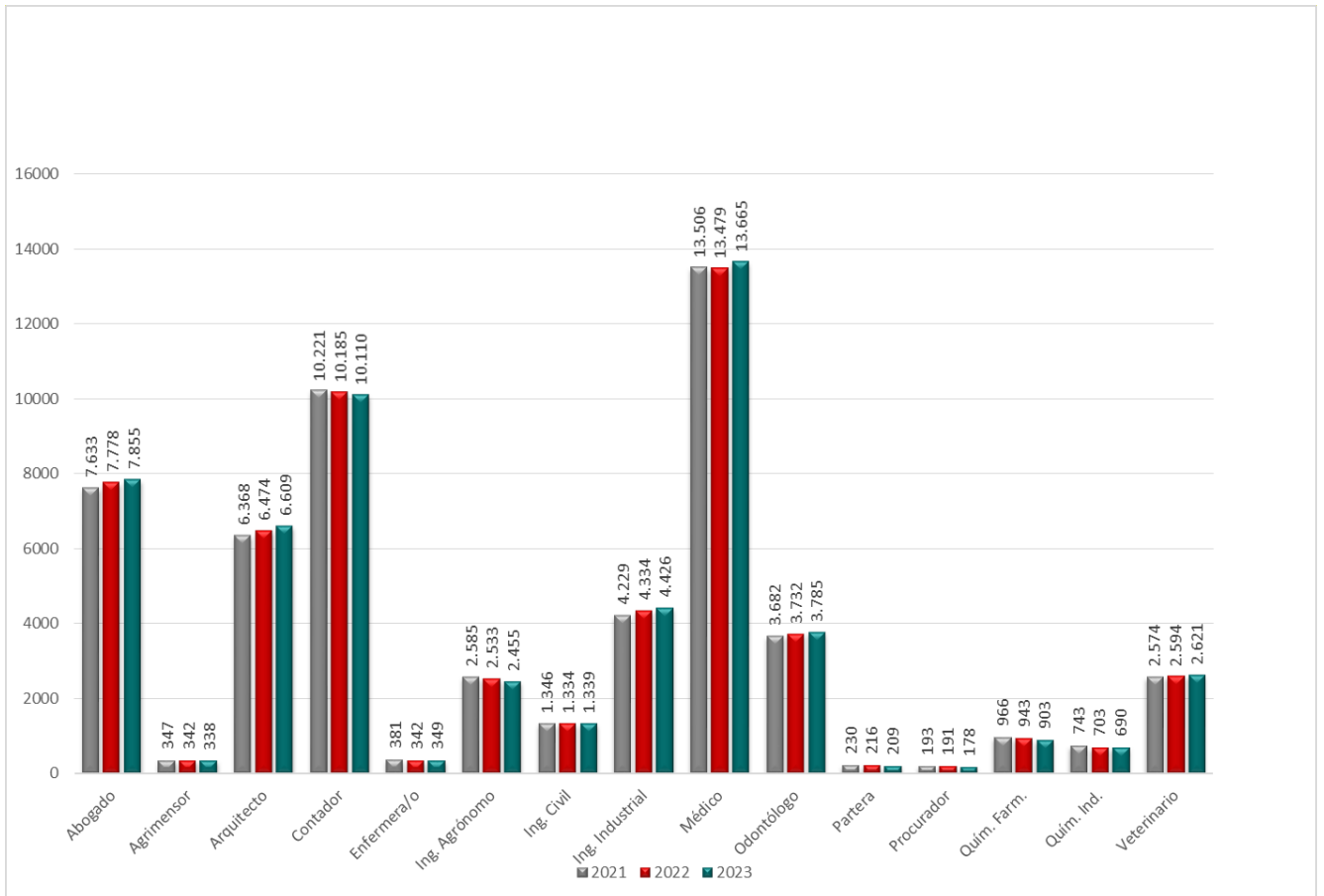


Gráfico Nro. 6 –Comparativo distribución de afiliados con Ejercicio (DJE) por Profesión período 2021-2023 (sin nuevas profesiones)

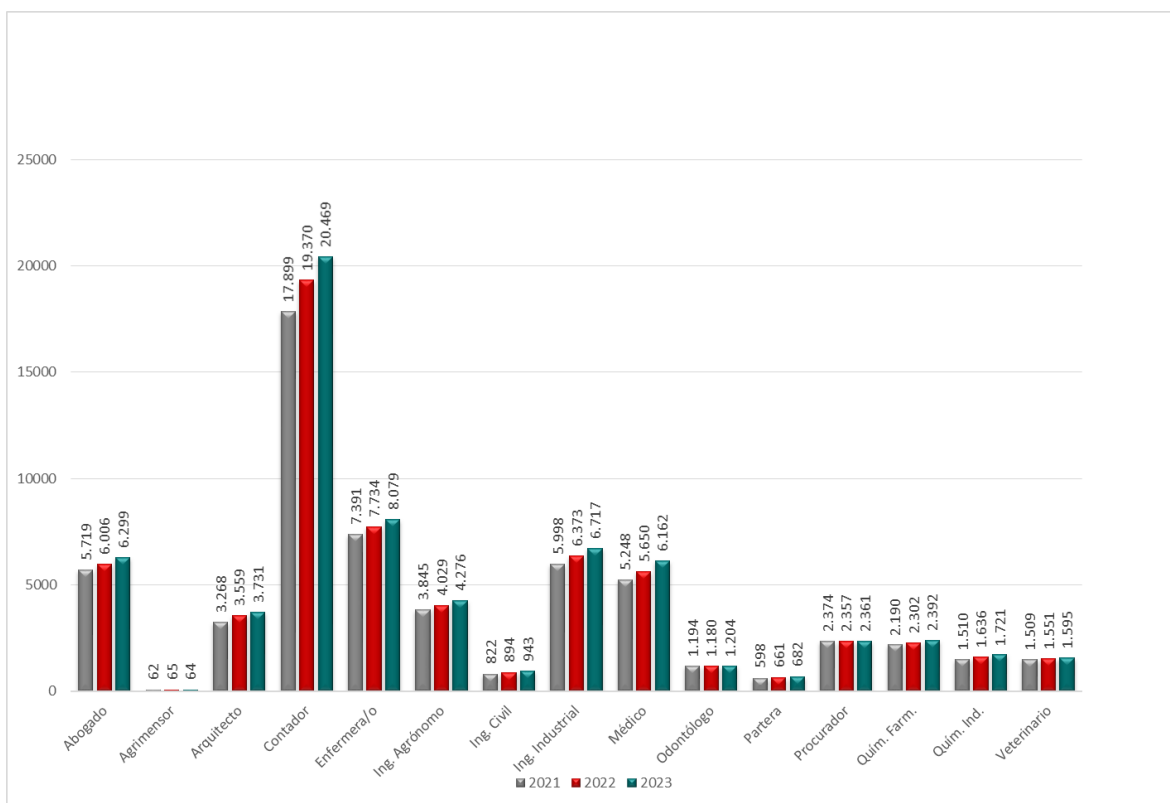


Gráfico Nro. 7- Comparativo Distribución de Afiliados con No Ejercicio (DJNE) por Profesión, período 2021-2023 (sin nuevas profesiones)

| PROFESIÓN | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | VARIACION 2019-2023 | COMP. 2022-2023 |
|-------------------------------|-----------------|--------|--------|------|-------|---------------------|-----------------|
| Abogado | 1,44 | 1,36 | 1,33 | 1,30 | 1,25 | -13,64% | -3,71% |
| Agrimensor | 5,80 | 5,26 | 5,60 | 5,26 | 5,28 | -8,94% | 0,37% |
| Arquitecto | 2,20 | 1,98 | 1,95 | 1,82 | 1,77 | -19,34% | -2,62% |
| Contador | 0,64 | 0,60 | 0,57 | 0,53 | 0,49 | -23,42% | -6,07% |
| Enfermera/o | 0,05 | 0,05 | 0,05 | 0,04 | 0,04 | -20,89% | -2,31% |
| Ing. Agrónomo | 0,71 | 0,69 | 0,67 | 0,63 | 0,57 | -19,28% | -8,68% |
| Ing. Civil | 1,74 | 1,65 | 1,64 | 1,49 | 1,42 | -18,43% | -4,84% |
| Ing. Industrial | 0,68 | 0,68 | 0,71 | 0,68 | 0,66 | -3,13% | -3,11% |
| Médico | 2,63 | 2,59 | 2,57 | 2,39 | 2,22 | -15,54% | -7,04% |
| Odontólogo | 3,53 | 2,93 | 3,08 | 3,16 | 3,14 | -11,03% | -0,60% |
| Partera | 0,45 | 0,40 | 0,38 | 0,33 | 0,31 | -32,58% | -6,22% |
| Procurador | 0,09 | 0,08 | 0,08 | 0,08 | 0,08 | -11,77% | -6,96% |
| Quím. Farm. | 0,47 | 0,45 | 0,44 | 0,41 | 0,38 | -19,35% | -7,84% |
| Quím. Ind. | 0,52 | 0,50 | 0,49 | 0,43 | 0,40 | -22,43% | -6,70% |
| Veterinario | 1,81 | 1,78 | 1,71 | 1,67 | 1,64 | -9,40% | -1,75% |
| RATIO PROF. HISTORICAS | 0,99 | 0,94 | 0,92 | 0,87 | 0,83 | -15,69% | -4,30% |
| RATIO NUEVAS PROFESIONES | 0,24 | 0,23 | 0,24 | 0,25 | 0,25 | 2,11% | 0,28% |
| RATIO TOTAL (*) | 0,74 | 0,70 | 0,69 | 0,66 | 0,63 | -14,37% | -4,09% |
| INDICE GENERAL | Base 100 = 2022 | | | | | | |
| No incluye nuevas profesiones | 113,52 | 108,26 | 106,03 | 100 | 95,70 | -15,69% | -4,30% |
| Incluye nuevas profesiones | 98,21 | 106,45 | 104,90 | 100 | 95,91 | -2,34% | -4,09% |

Cuadro Nro. 9- Comparativo Ratio De Activos Ejercicio/ No Ejercicio, Discriminado Por Profesión, Período 2019-2023

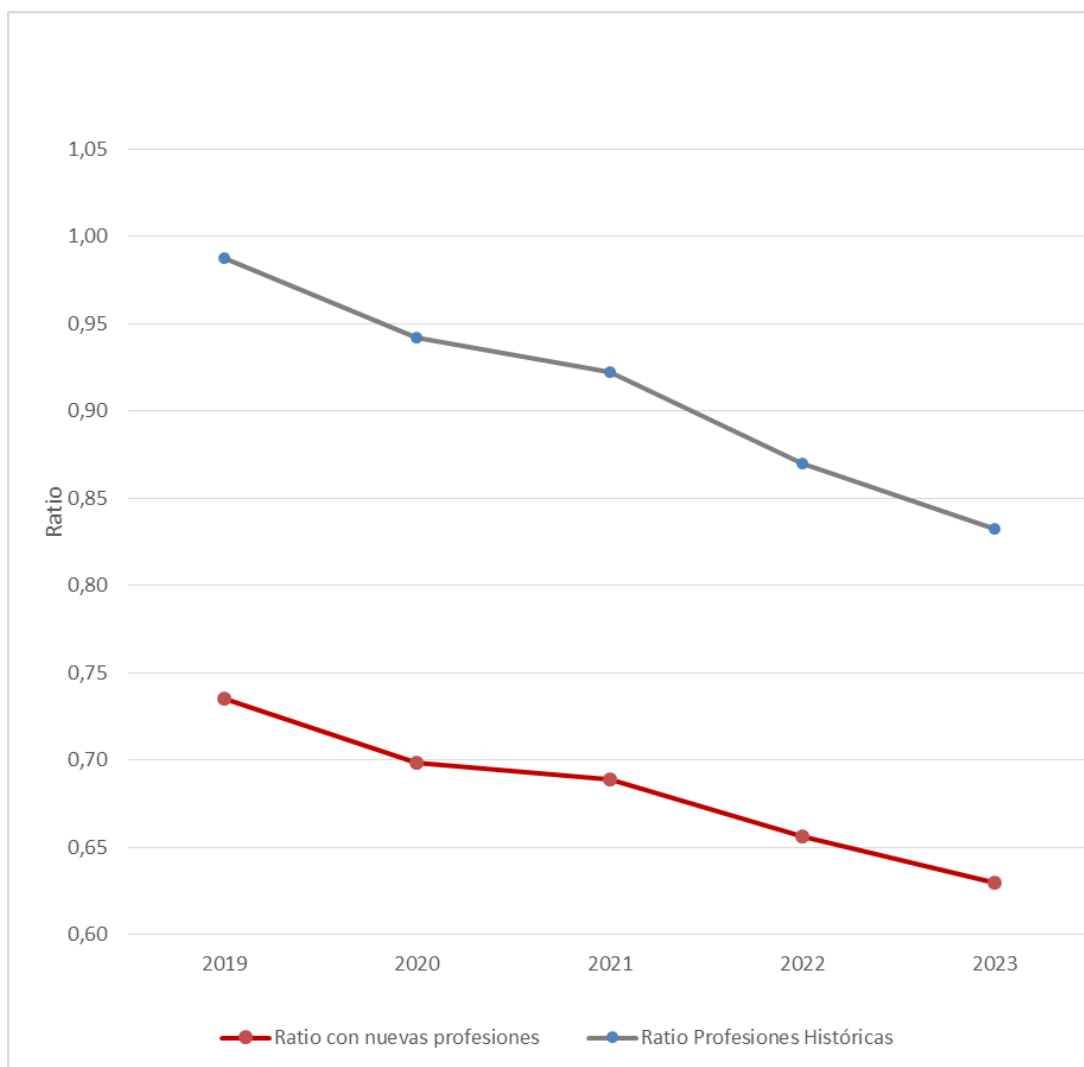


Gráfico Nro. 8 – Evolución del ratio DJE/DJNE período 2019-2023

| | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|------------|-------|-------|-------|-------|-------|
| REINGRESOS | 2.703 | 2.438 | 3.070 | 2.827 | 2.738 |
| DJNE | 3.309 | 3.612 | 3.018 | 3.778 | 3.675 |

Cuadro Nro. 10 - Comparativo de Declaraciones Juradas de Ejercicio (Dje) y de No Ejercicio (Djne) Período 2019-2023

Este cuadro expone las modificaciones en el estado de los afiliados para cada año del período 2019-2023 (alta y bajas de ejercicio).

La carrera profesional consta de 10 categorías, a cada una de las cuales le corresponde un sueldo ficto mensual. La permanencia en cada categoría es de tres años, y al vencimiento de ese término los afiliados pasan automáticamente a la siguiente. A partir de la segunda categoría se puede optar por permanecer en la misma o descender hasta la segunda inclusive, siempre por períodos trienales.

| LEY | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| 17738 | 3.402 | 2.994 | 3.567 | 5.942 | 6.291 |

Cuadro Nro. 11 - Evolución Opciones de Categoría Período 2019-2023

| CATEGORÍA | 2021 | 2022 | 2023 |
|------------------|---------------|---------------|---------------|
| 1a. | 11.141 | 11.480 | 12.193 |
| 2a. | 17.106 | 18.232 | 19.688 |
| 3a. | 9.069 | 8.626 | 7.664 |
| 4a. | 6.057 | 5.777 | 5.624 |
| 5a. | 4.600 | 4.741 | 4.690 |
| 6a. | 3.662 | 3.617 | 3.558 |
| 7a. | 2.907 | 3.161 | 3.065 |
| 8a. | 2.043 | 1.940 | 2.247 |
| 9a. | 2.282 | 2.135 | 1.949 |
| 10a. | 3.691 | 3.705 | 3.672 |
| Total (*) | 62.558 | 63.414 | 64.350 |

Cuadro Nro. 12 Afiliados Activos por Categoría de Aportación

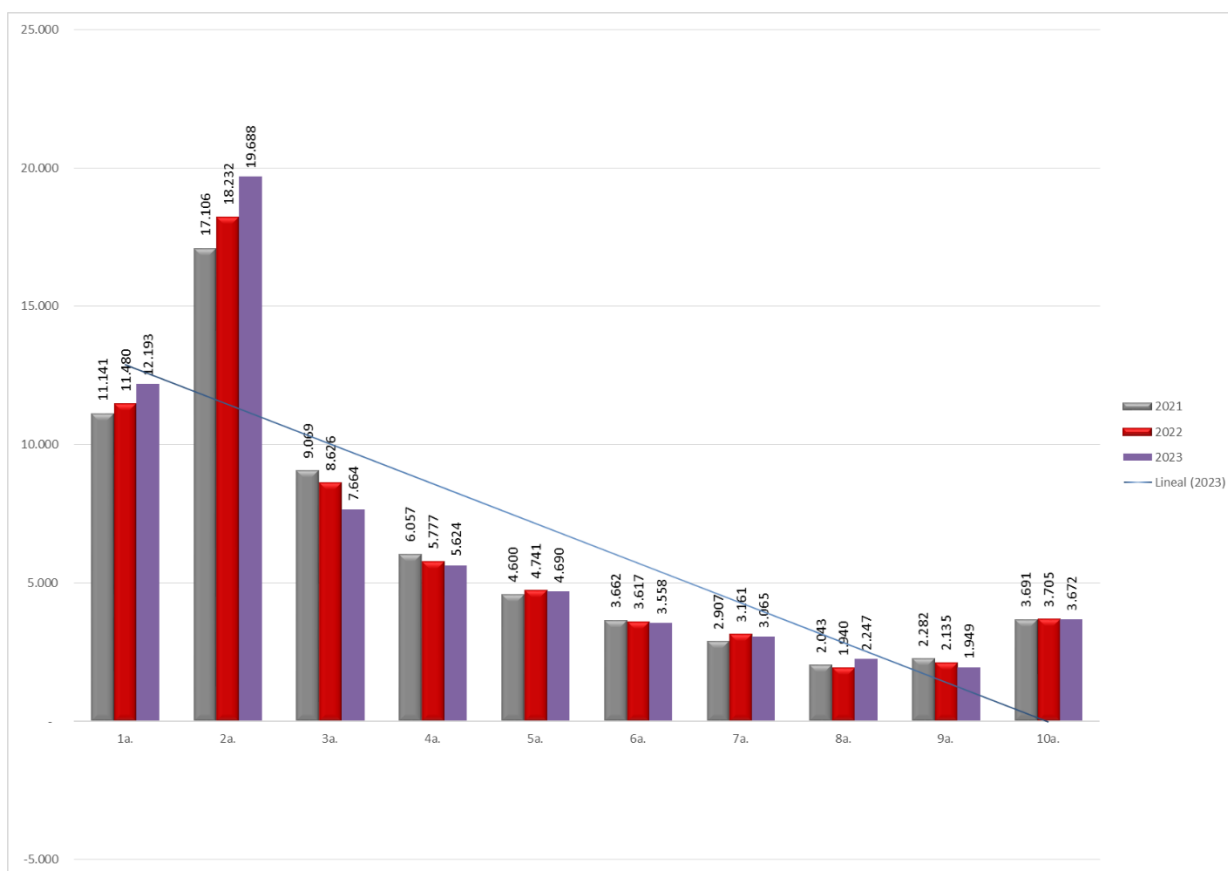


Gráfico Nro. 9- Afiliados activos por categoría de Aportación período 2021-2023

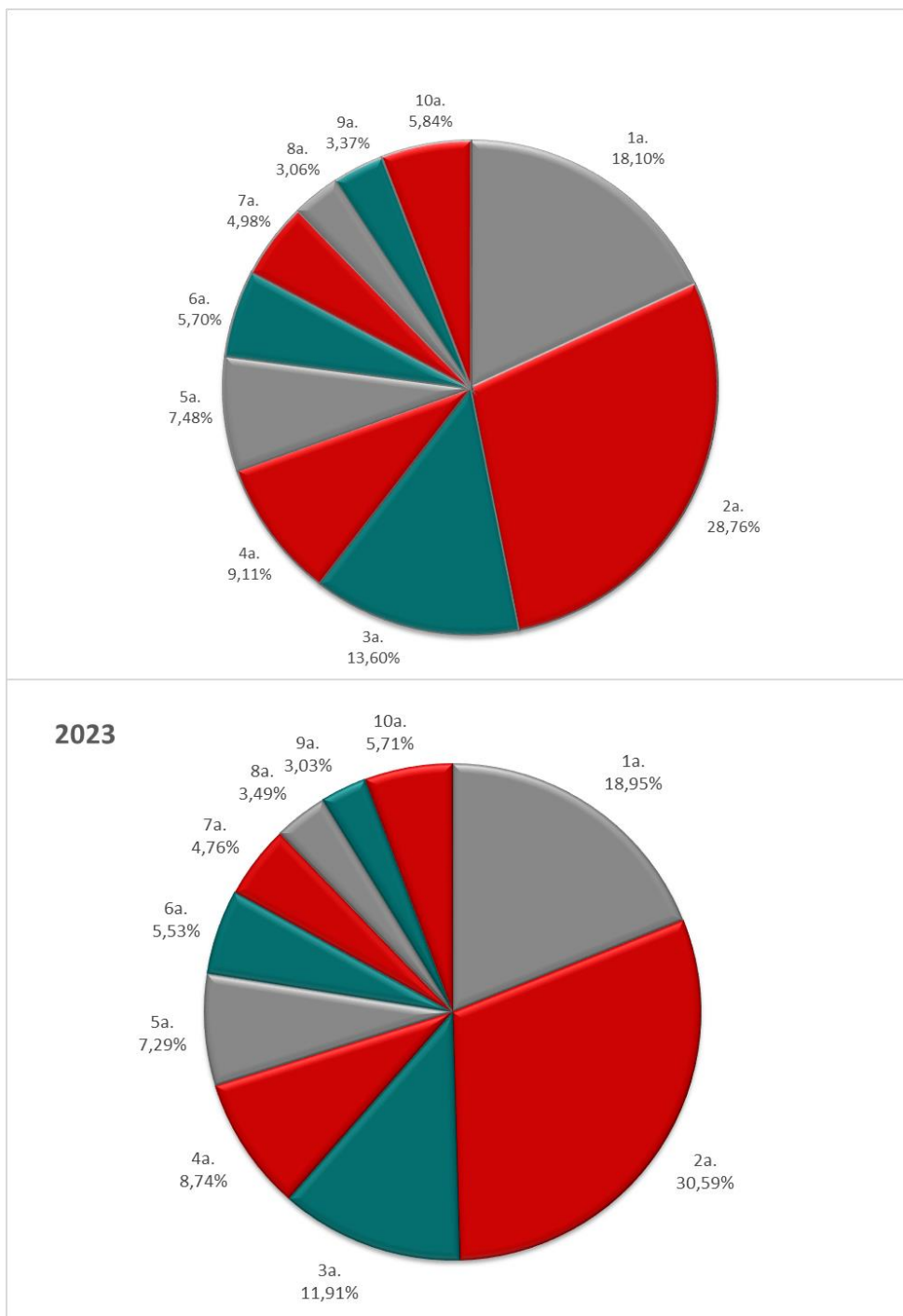


Gráfico Nro. 10 - Afiliados por Categoría

Los cuadros y gráficos anteriores ilustran la distribución de afiliados activos por categoría de aporte en el último trienio. Se puede observar que entre 1° y 2° categoría se acumula aproximadamente un 49,54 % de los afiliados activos llegando a un acumulado del orden del 70,19 % hasta la 4° categoría.

A continuación se expone la evolución de la relación activo/pasivo del quinquenio 2019-2023. Dentro del concepto activo se incluyen a los afiliados con declaración de ejercicio liberal de la profesión, en tanto que en el concepto pasivo se incluye a la suma de jubilados y pensionistas.

Este índice es relevante ya que compara los cotizantes (afiliados activos) con quienes reciben una prestación por parte del Instituto.

| AÑO | ACTIVOS | PASIVOS | RELACIÓN |
|------|---------|---------|----------|
| 2019 | 60.740 | 17.256 | 3,52 |
| 2020 | 60.831 | 18.032 | 3,37 |
| 2021 | 62.726 | 18.654 | 3,36 |
| 2022 | 63.573 | 19.249 | 3,30 |
| 2023 | 64.503 | 19.958 | 3,23 |

Cuadro Nro. 13- Relación Activo - Pasivo Período 2019-2023 con Nuevas Profesiones

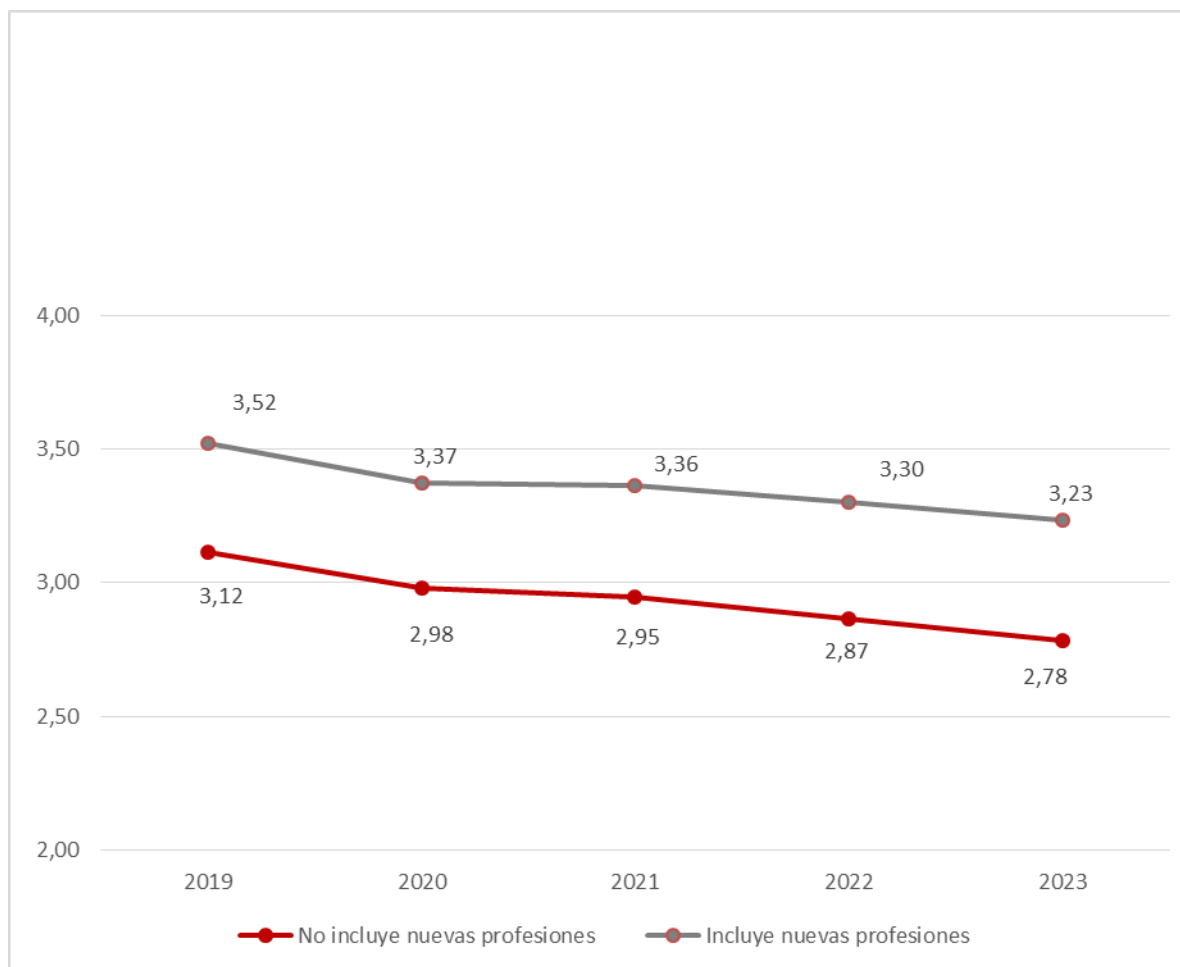


Gráfico N° . 11 Evolución de la relación Activo - Pasivo

2.4. PRESTACIONES

Las coberturas básicas de seguridad social que brinda la Institución se concretan en prestaciones de jubilación (común, por incapacidad, por edad avanzada), pensión, subsidios por incapacidad, gravidez, fallecimiento y expensas funerarias.

| TIPO | CANTIDAD |
|-----------------------------------|----------|
| JUBILACIONES | 14.927 |
| PENSIONES | 5.031 |
| SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD | 1.986 |
| SUBSIDIOS POR EXPENSAS FUNERARIAS | 132 |

Cuadro N°14 – Prestaciones al 31/12/2023



Gráfico N°12 – Composición de las Prestaciones al 31/12/2023

En el total de subsidios por incapacidad se incluyen los subsidios por gravidez.

Las jubilaciones otorgadas en el ejercicio 2023 se discriminan así: 839 con causal común, 85 por incapacidad y 147 por edad avanzada, todas ellas con goce de haberes.

| TIPO | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|-----------------|------------|------------|------------|------------|-------------|
| COMÚN | 733 | 770 | 742 | 745 | 839 |
| POR INCAPACIDAD | 100 | 75 | 79 | 89 | 85 |
| EDAD AVANZADA | 112 | 121 | 127 | 156 | 147 |
| TOTAL | 945 | 966 | 948 | 990 | 1071 |

Cuadro Nro. 15- Jubilaciones con Goce de Haberes período 2019-2023

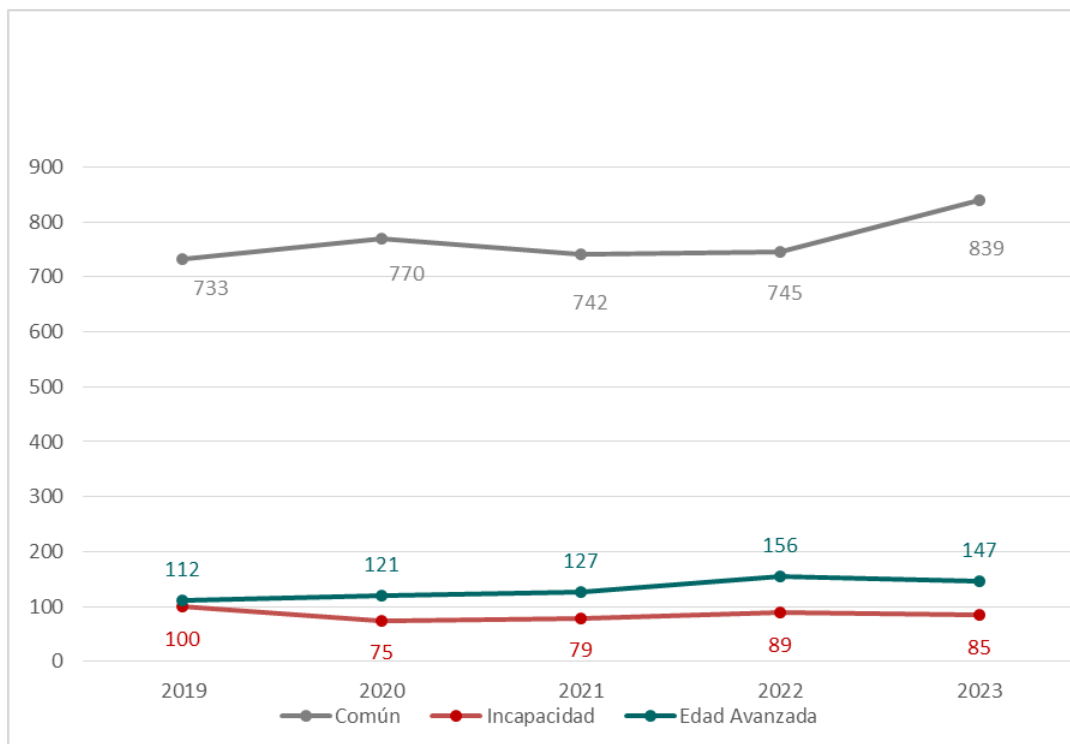


Gráfico N° 13- Jubilaciones con Goce de Haberes

| TIPO | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|-----------------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| COMÚN | 116 | 90 | 82 | 91 | 72 |
| POR INCAPACIDAD | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| EDAD AVANZADA | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| TOTAL | 117 | 90 | 82 | 91 | 73 |

Cuadro Nro. – 16 Jubilaciones sin Goce de Haberes período 2019-2023

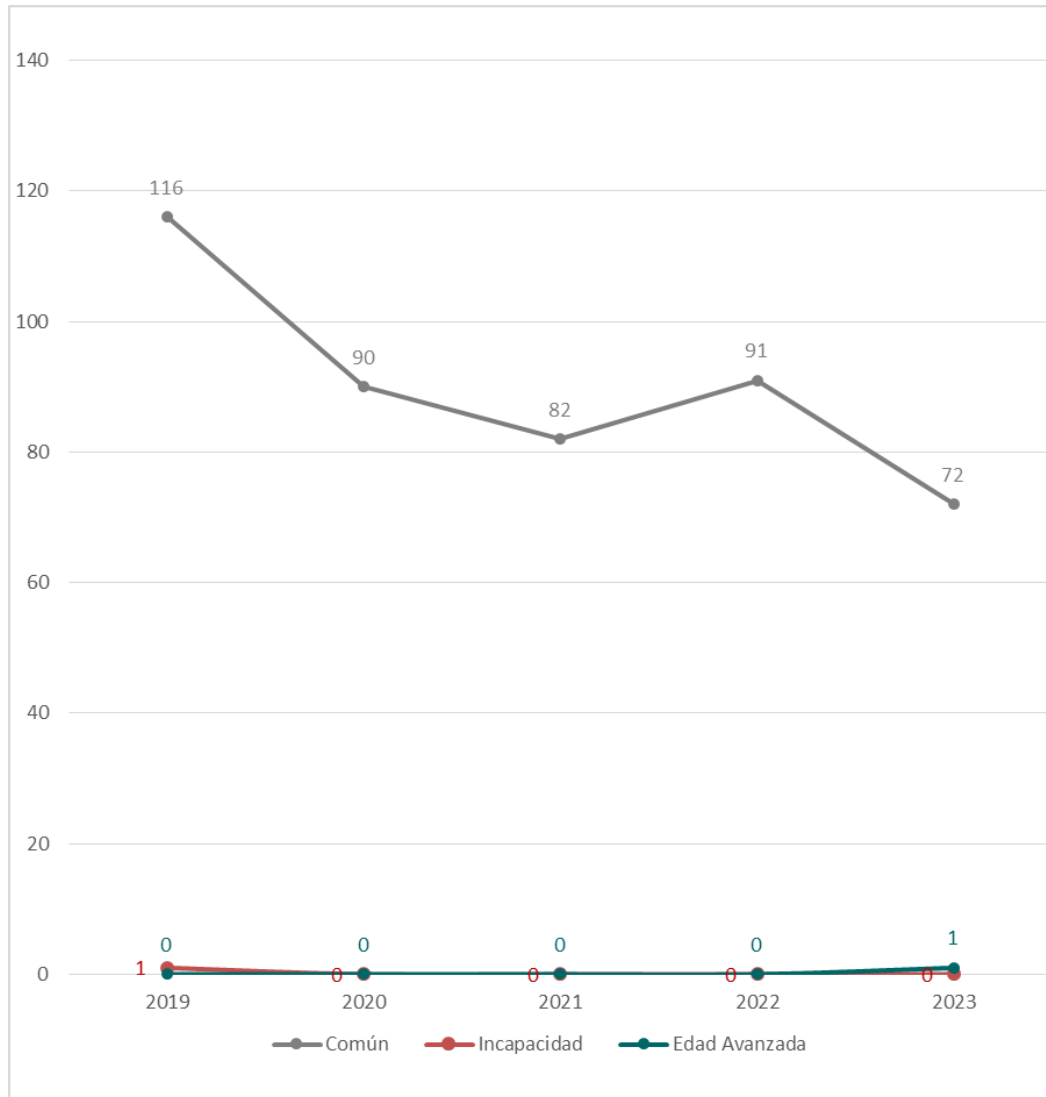


Gráfico N°.14 – Jubilaciones sin Goce de Haberes

La edad promedio de los jubilados de la Institución alcanzó, al 31/12/2023, los 73 años, ascendiendo la jubilación promedio a \$ 87.376. La edad promedio de los pensionistas es de 75 años y la pensión promedio ascendió a \$ 52.565.

Otras prestaciones:

Con la cobertura correspondiente al art. 107 de la ley 17.738, la Institución coopera con los afiliados jubilados y con los afiliados en ejercicio, en la adquisición o arrendamiento de dispositivos médicos.

El beneficio cubre el 70% del costo de los dispositivos, ya sea adquisición o arrendamiento, y se otorga para cada afiliado con un tope equivalente al sueldo ficto de 10ma. categoría, durante un periodo de cinco años.

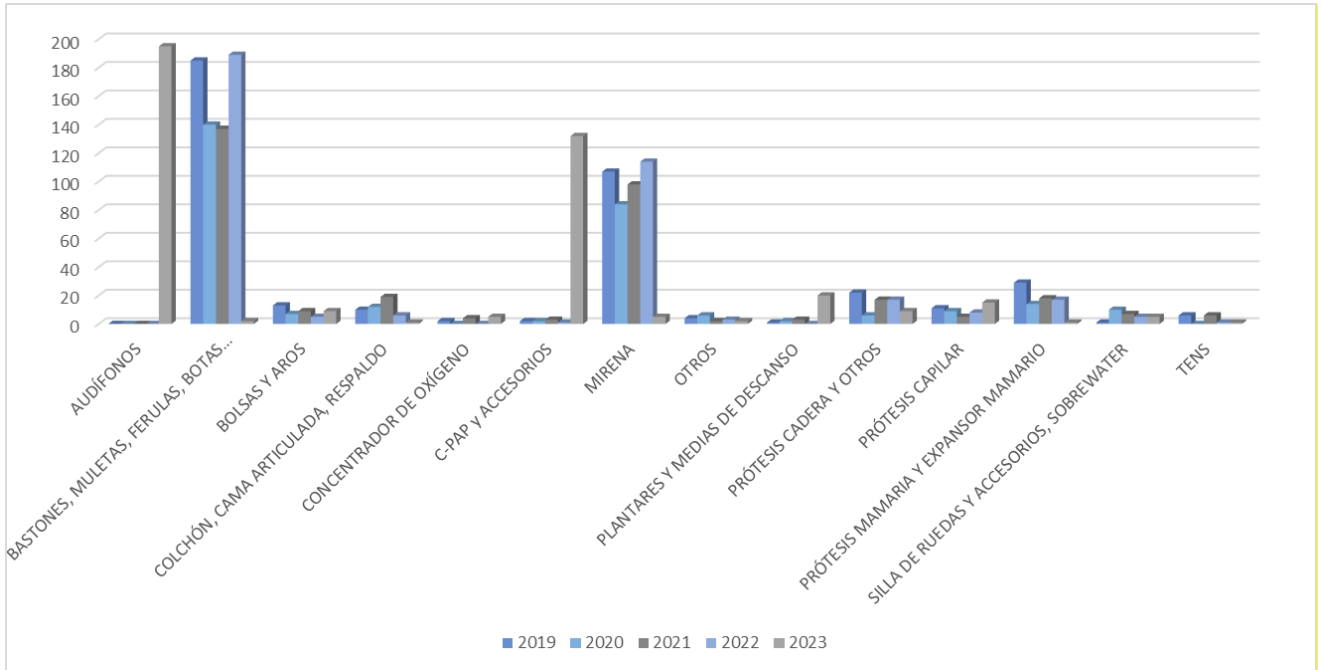


Gráfico N° 15 Cantidad por tipo de dispositivo 2019-2023

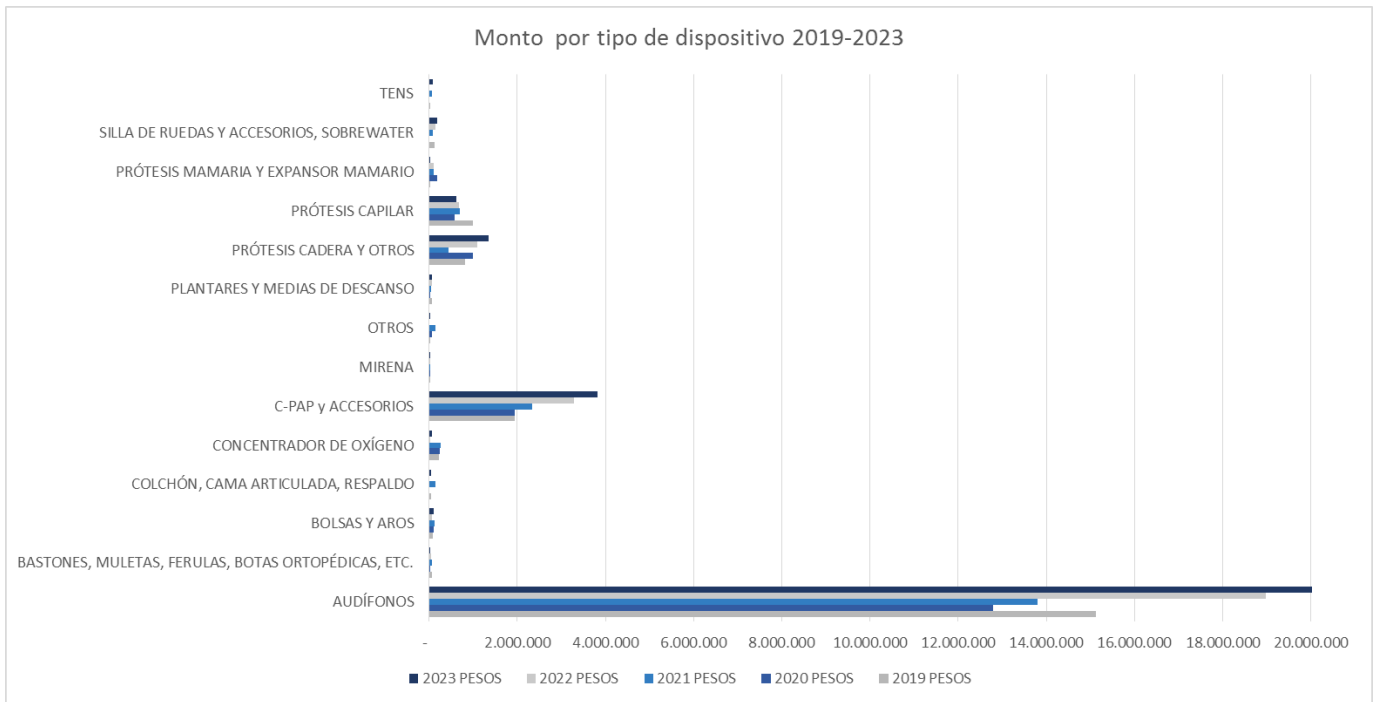


Gráfico N° 16 Monto por tipo de dispositivo 2019-2023

2.5. PRÉSTAMOS A AFILIADOS Y EMPLEADOS

Los préstamos a los afiliados activos, pasivos y empleados, constituyen una inversión según lo dispuesto en la ley 17.738. Durante el año 2023, el Instituto otorgó préstamos multimonedas. Asimismo, en este ejercicio se lanzó nuevamente una línea especial de préstamos a pasivos, que se ha otorgando a finales de cada año de forma ininterrumpida desde 2018.

2.6. RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

2.6.1. Aportes de Profesionales y Art. 71 Ley 17.738

El aporte directo del profesional afiliado en actividad que vierte de acuerdo con la categoría en la que se encuentra incluido y el producido de los gravámenes o aportes indirectos que gravan la actividad profesional (art.71 ley 17.738) y está a cargo de los usuarios de los servicios profesionales, constituyen los principales recursos de la Institución. Si se consideran los ingresos por aportes directos e indirectos, en el ejercicio 2023, los aportes tienen un peso relativo de 65% y los ingresos por art. 71, un 35%.

El ajuste realizado a los sueldos fictos sobre los cuales se calcula el aporte directo de los profesionales en actividad, fue para este ejercicio de 9,82% a partir del 01/01/2023.

El siguiente cuadro muestra la tabla de sueldos fictos y el correspondiente aporte para el ejercicio 2023:

| CATEGORÍA | SUELDO FICTO | D E S T I N O | | | CUOTA UNIFICADA | REINTEGROS |
|----------------------|--------------|---------------|-----|--------|-----------------|------------|
| | | CJPPU | FRL | | | |
| | \$ | \$ | \$ | \$ | | |
| 1ra. Especial | 30.050 | 2.479 | 30 | 2.509 | 451 | |
| 1 | 30.050 | 4.958 | 30 | 4.988 | 902 | |
| 2 | 56.844 | 9.379 | 57 | 9.436 | 1.705 | |
| 3 | 80.557 | 13.292 | 81 | 13.373 | 2.417 | |
| 4 | 101.049 | 16.673 | 101 | 16.774 | 3.031 | |
| 5 | 118.318 | 19.522 | 118 | 19.640 | 3.550 | |
| 6 | 132.538 | 21.869 | 133 | 22.002 | 3.976 | |
| 7 | 143.667 | 23.705 | 144 | 23.849 | 4.310 | |
| 8 | 151.515 | 25.000 | 152 | 25.152 | 4.545 | |
| 9 | 156.279 | 25.786 | 156 | 25.942 | 4.688 | |
| 10 | 157.807 | 26.038 | 158 | 26.196 | 4.734 | |

Cuadro Nro. 17- Tabla Sueldos Fictos 01.01.2023

| CATEGORÍA | SUELDO FICTO | D E S T I N O | | | | CUOTA UNIFICADA | REINTEGROS |
|----------------------|--------------|---------------|---------|-----------|-----|-----------------|------------|
| | | CJPPU | AIO (*) | ACPJ (**) | FRL | | |
| | \$ | \$ | | | \$ | \$ | \$ |
| 1ra. Especial | 30.050 | 1.503 | 752 | 224 | 30 | 2.509 | 451 |
| 1 | 30.050 | 3.005 | 1.503 | 450 | 30 | 4.988 | 902 |
| 2 | 56.844 | 5.684 | 2.842 | 853 | 57 | 9.436 | 1.705 |
| 3 | 80.557 | 8.056 | 4.028 | 1.208 | 81 | 13.373 | 2.417 |
| 4 | 101.049 | 10.105 | 5.052 | 1.516 | 101 | 16.774 | 3.031 |
| 5 | 118.318 | 11.816 | 5.932 | 1.774 | 118 | 19.640 | 3.550 |
| 6 | 132.538 | 11.816 | 8.065 | 1.988 | 133 | 22.002 | 3.976 |
| 7 | 143.667 | 11.816 | 9.735 | 2.154 | 144 | 23.849 | 4.310 |
| 8 | 151.515 | 11.816 | 10.912 | 2.272 | 152 | 25.152 | 4.545 |
| 9 | 156.279 | 11.816 | 11.626 | 2.344 | 156 | 25.942 | 4.688 |
| 10 | 157.807 | 11.816 | 11.856 | 2.366 | 158 | 26.196 | 4.734 |

Cuadro Nro. 18- Afiliados con egreso o habilitación desde el 1.12.2023

Los valores de los gravámenes fijos (aportes indirectos) comprendidos en el art. 71 de la ley 17.738 fueron actualizados alcanzando para el año 2023 los valores que se muestran en el cuadro siguiente:

| ACTOS GRAVADOS | INFORMACIÓN POR SEMESTRE | |
|---|--------------------------|-------------------------|
| | 01/01/2023 a 30/06/2023 | 01/07/2023 a 31/12/2023 |
| RECETAS de productos medicamentosos y afines | \$ 37 | \$ 39 |
| CERTIFICADOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS , expedidos en cumplimiento de sus funciones por profesionales cuya función específica sea la de certificar. | \$ 37 | \$ 39 |
| ESCRITOS O ACTAS -presentados ante órganos jurisdiccionales- no comprendidos en el art. 88 Ley 16.134, con el texto dado por el art. 334 de la Ley 16.226, así como los correspondientes a juicio de alimentos, en beneficio de menores de edad. | \$ 37 | \$ 39 |
| DECLARACIONES JURADAS DE GUIAS DE PROPIEDAD Y TRANSITO DE SEMOVIENTES presentadas ante organismos públicos. | \$ 37 | \$ 39 |
| CERTIFICADOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS , no comprendidos anteriormente (<i>y demás profesionales de la salud humana</i>). | \$ 130 | \$ 140 |
| RESULTADOS DE ANALISIS DE LABORATORIOS CLÍNICOS (<i>medicina humana y veterinaria</i>), ANÁLISIS QUÍMICOS, FÍSICOS O FÍSICO-QUÍMICOS | \$ 130 | \$ 140 |
| RESULTADOS DE EXÁMENES: radiológicos, electrocardiológicos, tomográficos, electroencefalográficos de resonancia magnética, así como cualquier otro resultado de técnicas de diagnóstico. | \$ 130 | \$ 140 |
| PROYECTOS DE INVERSIÓN, INFORMES DE AUDITORÍA Y ESTUDIOS ACTUARIALES. En caso de PYMES la prestación será del 50%. | \$ 3.100 | \$ 3.300 |
| TODO DOCUMENTO OTORGADO POR: Ingenieros Agrónomos, Químicos Industriales, Veterinarios, Ingenieros Químicos e Ingenieros Industriales, no comprendidos en los documentos anteriores. | \$ 540 | \$ 570 |
| PRESTACION MENSUAL DEL LIBRO RECETARIO DE FARMACIA | \$ 3.600 | \$ 3.800 |

| | | |
|--|--------|--------|
| Cada ESCRITO O ACTA otorgado por un profesional en el ejercicio de su profesión que se presente o formule ante órganos públicos estatales o no, y tribunales arbitrales, <u>así como todo documento no previsto en los apartados anteriores ni específicamente determinado por la ley.-</u> | \$ 230 | \$ 240 |
|--|--------|--------|

Cuadro Nro. 19- Valores de los gravámenes fijos (aportes indirectos), segundo semestre.

| ACTOS GRAVADOS | INFORMACIÓN POR SEMESTRE | |
|---|--------------------------|-------------------------|
| | 01/01/2023 a 30/06/2023 | 01/07/2023 a 31/12/2023 |
| Cada intervención de <u>cirugía mayor</u> o tratamiento médico sustitutivo o de importancia similar. (*) | \$ 5.400 | \$ 5.700 |
| Cada intervención de <u>cirugía menor</u> o corriente o tratamiento médico sustitutivo o de importancia similar. (*) | \$ 3.100 | \$ 3.300 |
| (*) <u>Se exceptúan</u> las intervenciones o tratamientos de beneficiarios de asistencia gratuita de servicios de salud pública del Estado, y a los afiliados o socios permanentes de IAMC, efectuados en cumplimiento de obligaciones legales, reglamentarias o estatutarias o pactadas en afiliaciones colectivas. | | |
| Partos en sanatorio, clínica o IAMC. <u>Se exceptúan</u> los prestados por disposición del B.P.S. | \$ 540 | \$ 570 |
| SOLICITUDES DE: Inspecciones contables, evaluaciones o certificados referentes a tributos PRESENTACION DE: Estados contables (balances), Estados de Responsabilidad o Declaraciones Juradas (*) ANTE: Oficinas Públicas o Instituciones de Intermediación Financiera <u>Exceptúanse</u> las Dec. Juradas ante Instituciones de Seg.Social de afiliados pasivos, así como las que deban incluirse en facturas. | \$ 230 | \$ 240 |
| (*) Ley N°18083-Art.106 "Exceptúase de lo dispuesto en el inciso G) del artículo 71 de la Ley N° 17.738, de 7 de enero de 2004, la presentación de declaraciones juradas del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas." | | |
| (*) Ley N°18930-Art.14 "(Exoneración).- Exceptúase de lo dispuesto en el inciso G) del artículo 71 de la Ley N° 17.738, de 7 de enero de 2004, la presentación de declaraciones juradas dispuestas por la presente ley." | | |
| (*) Ley N°19535-Art.93 "Exceptúase de lo dispuesto en el inciso G) del artículo 71 de la Ley N° 17.738, de 7 de enero de 2004, la presentación de las declaraciones juradas realizadas ante el Registro de Propietarios de Colmenas, Registro de Productores Familiares y Registro Nacional Frutihortícola." | | |
| CERTIFICACION DE LIBROS DE COMERCIO que realice el Registro Público de Comercio o intervención que haga sus veces. PRESENTACION DE: Registros Contables ante organismos públicos | \$ 1.300 | \$ 1.400 |

ACTIVO FISCALMENTE AJUSTADO Según las normas del impuesto al patrimonio, estará gravado con una prestación del 0,01% cuya aplicación controlará la DGI en ocasión de la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto. (Excluye el de Personas Físicas, Núcleos Familiares, Sucesiones Indivisas y Ctas. Bancarias con denominación impersonal.)

máx
\$ 13.000

máx
\$ 14.000

Cuadro Nro. 20– Valores de los gravámenes fijos (aportes indirectos) primer semestre.

A continuación, se muestra la relación entre aportes directos e indirectos en el último quinquenio:

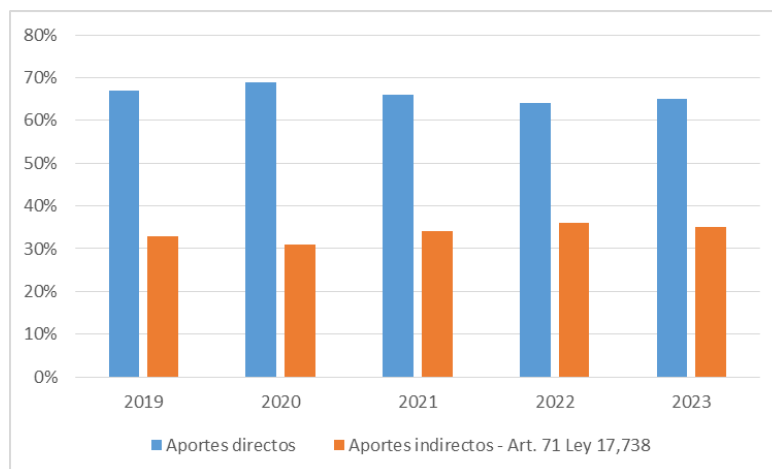


Gráfico Nro. 17– Relación Aportes Directos vs. Aportes Indirectos 2019-2023

2.6.2. Fiscalización

Se resume en este capítulo los resultados obtenidos respecto a la fiscalización de empresas y organismos obligados por los gravámenes establecidos por el Art. 71 de la Ley 17738, y de profesionales que hayan realizado declaración de no ejercicio libre.

2.6.2.1. Inspección de contribuyentes alcanzados por el Art. 71 Ley 17738

2.6.2.1.1. Empresas y organismos evaluados

Se detallan a continuación los resultados obtenidos respecto a la fiscalización de empresas y organismos alcanzados por el Art. 71 de la Ley 17738.

Se incluyen las inspecciones realizadas en Montevideo, y en las giras efectuadas a los departamentos de Canelones, Florida, Lavalleja, Maldonado, Soriano, Tacuarembó, Treinta y Tres, Lavalleja, Cerro Largo y Rivera.

| Actividad gravada | Con deuda | Sin deuda | Total |
|--------------------------------|-----------|-----------|-------|
| Certificación Medica | 7 | 18 | 25 |
| Clínicas | 56 | 224 | 280 |
| Emergencia Médico Móvil | 12 | 11 | 23 |

| | | | |
|--|------------|------------|-------------|
| Fabricación y venta productos Médicos | 2 | 4 | 6 |
| Fabricación y venta productos Odontológicos | 1 | 1 | 2 |
| Farmacia | 59 | 258 | 317 |
| Importación productos Odontológicos | 4 | 9 | 13 |
| Importación productos Médicos | 35 | 80 | 115 |
| Documentos agrónomos, veterinarios, químicos, ingenieros industriales | 1 | 2 | 3 |
| Instituciones de Asistencia Médica | 15 | 14 | 29 |
| Laboratorios de Análisis Veterinarios y Agronómicos | 12 | 42 | 54 |
| Laboratorios de Análisis Humanos | 9 | 21 | 30 |
| Laboratorios Análisis Industriales | 0 | 22 | 22 |
| Laboratorios de Esp. Farmacéuticas | 13 | 50 | 63 |
| Sanatorio | 9 | 28 | 37 |
| Total | 235 | 784 | 1019 |

Cuadro N° 21. Detalle de empresas evaluadas (por giro de actividad y resultado de la inspección)

Estos resultados representan un cumplimiento del 95% de lo originalmente previsto en el Plan de Fiscalización para contribuyentes del Art. 71. No obstante, en el transcurso del ejercicio se incorporaron 22 empresas que inicialmente no estaban previstas para el período, pero que por distintos motivos se dispuso su fiscalización inmediata.

Además, en este ejercicio se investigó un total de 35 empresas potenciales contribuyentes que no se encontraban registradas en la Institución.

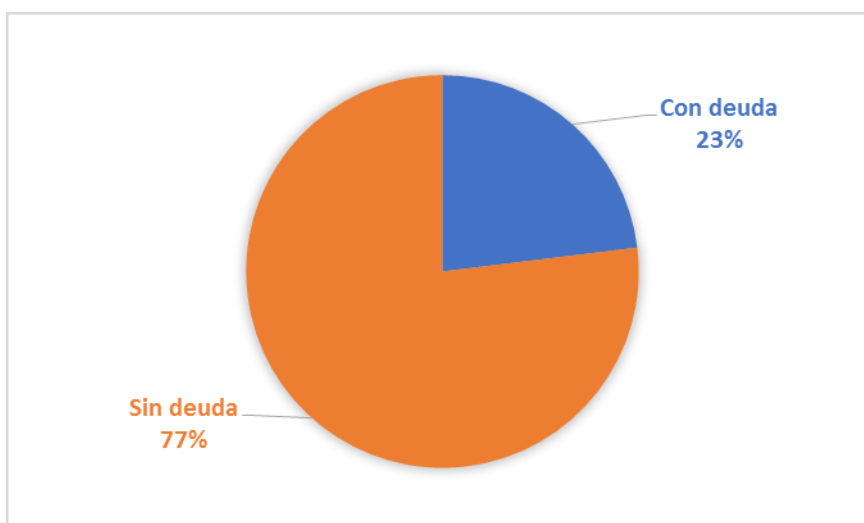


Gráfico Nro. 18 Valoración de empresas evaluadas – por resultado de la inspección

A las empresas que resultaron con obligaciones impagas, se les iniciaron las gestiones correspondientes para la intimación administrativa o judicial de las deudas generadas.

Se expone a continuación el detalle de las empresas fiscalizadas que resultaron deudoras luego del análisis de cada caso en el marco de las inspecciones realizadas:

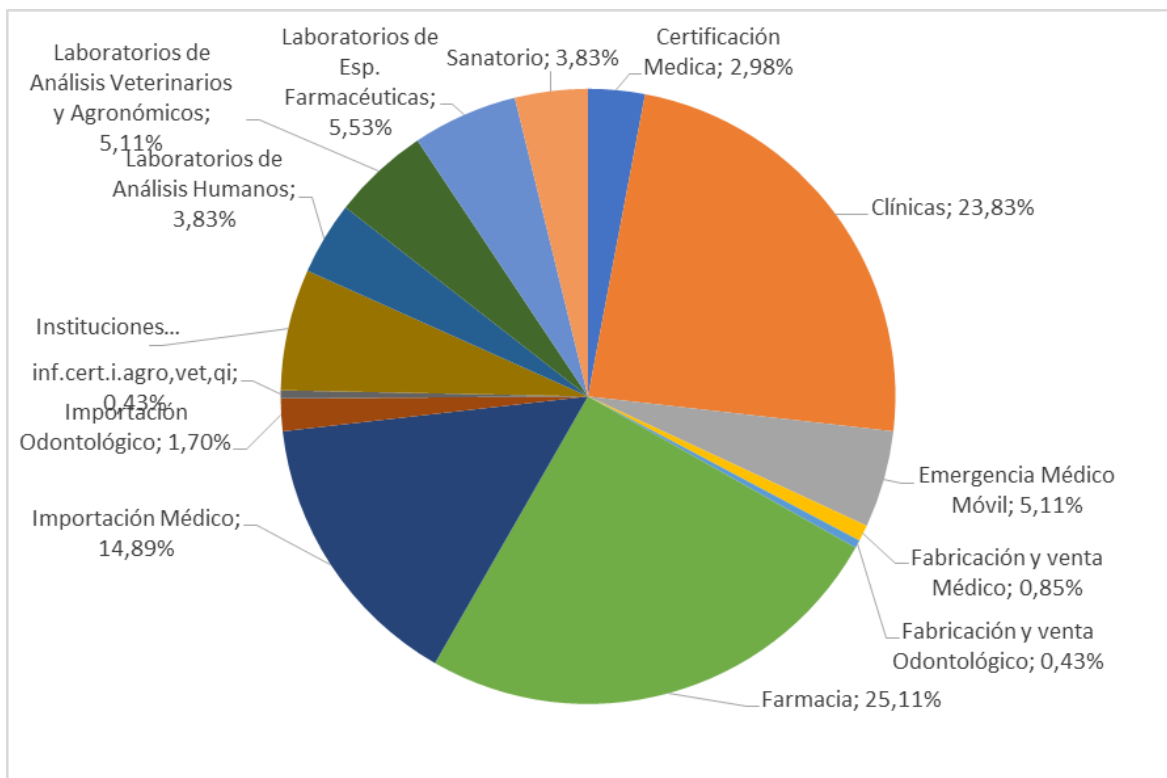


Gráfico Nro. 19 Empresas deudoras – por giro de actividad

| Departamento | Con deuda | % con deuda |
|----------------|------------|----------------|
| Canelones | 57 | 24,26% |
| Florida | 3 | 1,28% |
| Lavalleja | 7 | 2,98% |
| Maldonado | 13 | 5,53% |
| Montevideo | 112 | 47,66% |
| Soriano | 8 | 3,40% |
| Tacuarembó | 17 | 7,23% |
| Treinta y Tres | 1 | 0,43% |
| Lavalleja | 1 | 0,43% |
| Cerro Largo | 5 | 2,13% |
| Rivera | 11 | 4,68% |
| Total | 235 | 100,00% |

Cuadro Nro. 22. Empresas Deudoras – por departamento

2.6.2.1.2. Control Inciso H del Art. 71 de la Ley 17738

Desde abril de 2019, en el marco del acuerdo de colaboración suscrito por la Caja con la Dirección Nacional de Aduanas y Uruguay XXI, se implementaron nuevos controles sobre los productos importados que resultan alcanzados por este gravamen. En los años 2020, 2021 y 2022 estos mecanismos de verificación se consolidaron e intensificaron obteniéndose importantes mejoras en los resultados.

Durante los procesos de importación de determinados productos, la Caja estudia los trámites en los que el correspondiente despachante de aduanas debe solicitar un certificado que confirme que la mercadería a importar no está alcanzada por el Art. 71.

A continuación, se informa la cantidad de solicitudes aceptadas y rechazadas:

| Certificados solicitados | Año 2019 | Año 2020 | Año 2021 | Año 2022 | Año 2023 |
|--------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Otorgados | 1.286 | 4.074 | 4.991 | 8.005 | 9068 |
| Rechazados | 21 | 61 | 34 | 82 | 83 |

Cuadro Nro. 23. Cantidad de solicitudes aceptadas y rechazadas

Durante el ejercicio 2023, se rechazaron 83 negativos por corresponder a mercadería gravada (0.9%).

2.6.2.2. Control de certificados de estar al día

El Art. 124 de la Ley 17.738 establece que ninguna persona de derecho público podrá pagar sueldos u honorarios a profesionales, si previamente no presenta el correspondiente certificado de estar al día con sus obligaciones con la Caja.

Las entidades privadas en general, quedan también obligadas a exigir dicho certificado a los profesionales, bajo sanción de ser solidariamente responsables de lo adeudado.

A efectos de controlar que los empleadores o contratantes de servicios profesionales cumplan con esta disposición, la Caja intercambia información con empresas y organismos, fiscalizando así el correcto cumplimiento de la normativa.

En 2023 se recibieron para examinar un total de 336.859 registros (representando cada uno de ellos una actividad laboral), informada por 458 empresas u organismos.

Se efectuaron 4.260 suspensiones de pago de haberes, a aquellos profesionales que no estaban en condiciones de obtener el certificado anual que expide esta Caja.

Se resumen los resultados a continuación:

| Proceso | Empresas y organismos controladas | Suspensiones ordenadas | Profesionales controlados por empresa ¹ | Profesionales efectivamente controlados |
|-----------------|-----------------------------------|------------------------|--|---|
| Año 2019 | 574 | 7.826 | 108.224 | 68.816 |
| Año 2020 | 557 | 5.146 | 108.880 | 70.222 |
| Año 2021 | 676 | 5.265 | 117.851 | 74.143 |
| Año 2022 | 489 | 4.595 | 115.377 | 73.527 |
| Año 2023 | 458 | 4260 | 109.527 | 71.585 |

Cuadro Nro. 24. CONTROL ART. 124 - COMPARATIVO 2019 – 2023

¹ El concepto “profesionales por empresa” refleja la sumatoria de datos por cada una de las empresas controladas, lo que implica que algunos profesionales son controlados más de una vez, por estar vinculados a más de una entidad.

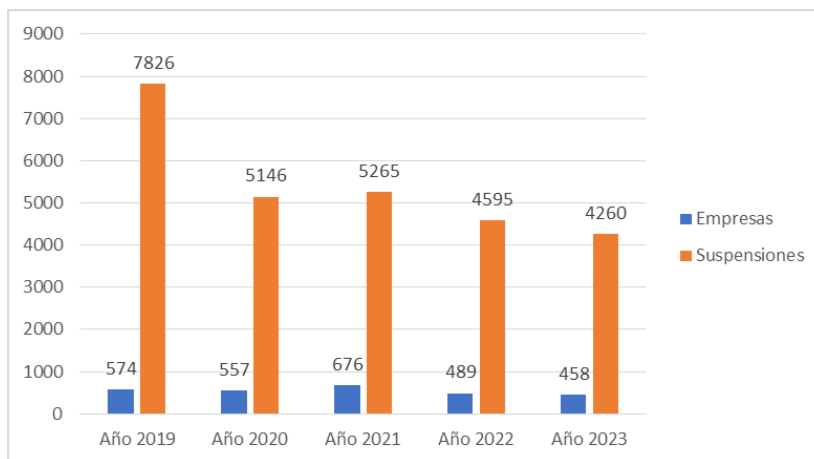


Gráfico Nro. 20 Evolución empresas y organismos controlados – suspensiones ordenadas

| | |
|---|----------------|
| Cantidad de relaciones laborales controladas | 336.859 |
| Cantidad de profesionales controlados | 71.585 |

Cuadro Nro 25. Detalles del proceso año 2023

| | |
|---|-------------|
| Afiliados sin Certificado de Estar al Día por deudas de aportes y otros conceptos | 1848 |
| Afiliados sin Certificado de Estar al Día por deuda de Fondo de Solidaridad exclusivamente | 2412 |
| TOTAL SUSPENSIONES | 4260 |

Cuadro Nro 26. Suspensiones de pago a profesionales afiliados

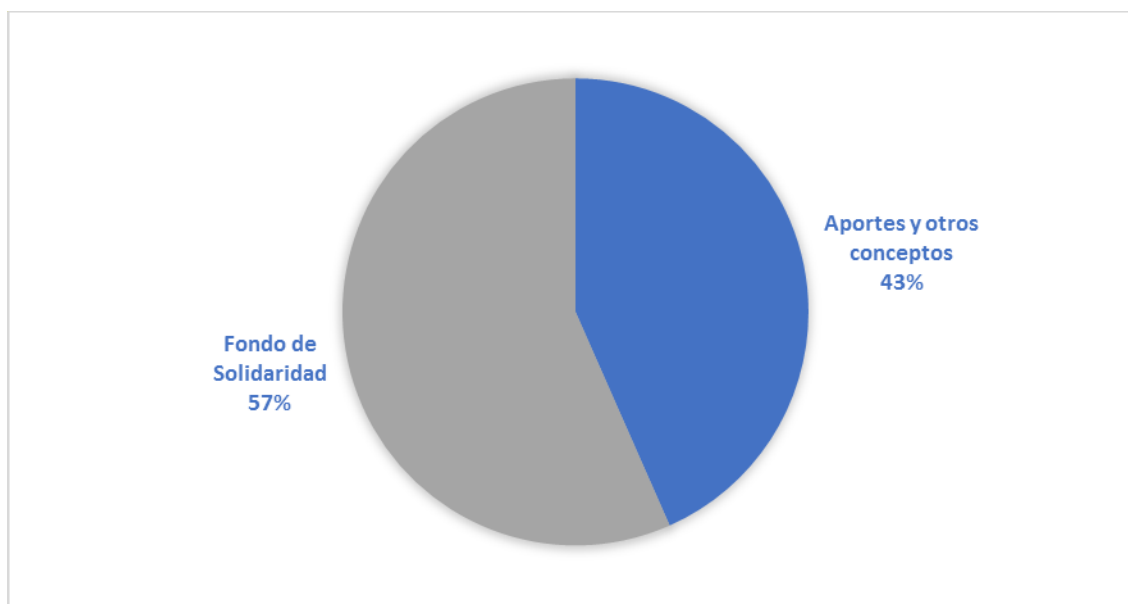


Gráfico Nro. 21 Suspensiones solicitadas según concepto de deudas o infracción

2.6.2.3. Fiscalización de afiliados con Declaración de No Ejercicio Libre

El Departamento de Fiscalización de Empresas y Afiliados realiza regularmente distintas actividades con el objetivo de detectar situaciones de posible evasión por parte de los profesionales que hayan realizado declaraciones de no ejercicio libre de su profesión, o se encuentren jubilados. Se resumen a continuación los resultados obtenidos en 2023 para los distintos procedimientos de fiscalización.

2.6.2.3.1. Intercambio de información con otros organismos

En el marco del programa de intercambio de información con diferentes organismos que se viene desarrollando desde 2016, cuyo objetivo principal es aumentar en cantidad y calidad las acciones de control y fiscalización sobre los profesionales que declaran no ejercer libremente su profesión, se analizaron actuaciones profesionales ante los siguientes organismos:

| Organismo | Información analizada | Afiliados indagados | Casos con indicios de evasión |
|------------------------------------|---|---------------------|-------------------------------|
| BPS – ATYR (Datos 2022) | Detalle de ingresos por actividad profesional declarados a los efectos del FONASA | 96.843 | 52 |
| Poder judicial (Datos 2021) | Notificaciones electrónicas | 7.503 | 564 |

Cuadro Nro. 27. Datos intercambios con otros organismos

En cada caso, se dispusieron indagatorias adicionales, entre ellas citar al correspondiente profesional para ampliar detalle de la actividad realizada.

2.6.2.3.2. Investigación de actividad profesional a partir del control por Art. 124

En el marco de los procesos de control del Art. 124 de la Ley 17.738, la Caja accede a información detallada respecto a la relación laboral de los profesionales universitarios y las empresas controladas. Esa información es utilizada para cotejar la situación laboral informada para esas empresas con la situación de Ejercicio / No Ejercicio declarada ante la Caja, a efectos de detectar posibles inconsistencias.

Como resumen de los resultados obtenidos, se detalla que se procesaron 458 empresas y el total de relaciones laborales examinadas ascendió a 149.945.

2.6.2.3.3. Control de Directores Técnicos de empresas evaluadas

En oportunidad de cada evaluación que se realiza a una empresa contribuyente por el Art. 71, se efectúa el contralor de la situación del profesional que figure como Director Técnico de la misma. Se resumen los resultados obtenidos:

| | |
|--|-----|
| Cantidad de profesionales indagados | 836 |
| Casos con indicios de evasión | 0 |

Cuadro Nro. 28-Control de Directores Técnicos de empresas evaluadas

2.6.2.3.4. Asuntos derivados por otras áreas de la Caja

En diversas situaciones, distintas áreas de la Caja solicitan al Departamento de Fiscalización la realización de inspecciones puntuales.

Destacan los casos de profesionales que tramitan su jubilación, para los que los inspectores de la Caja verifican la autenticidad de lo declarado respecto a relaciones laborales amparadas por otros organismos de seguridad social.

Asimismo, se tramitan asuntos derivados de nuestros servicios jurídicos, que disponen la realización de indagatorias adicionales en casos de afiliados con investigaciones de ejercicio en trámite.

| | |
|---|-----|
| Cantidad de indagatorias específicas a afiliados que solicitan beneficios | 61 |
| Cantidad de indagatorias adicionales a afiliados con trámite de investigación | 108 |

Cuadro Nro. 29-Cantidad de investigaciones a afiliados

2.6.2.3.5. Control periódico de jubilados/declaración jurada de no ejercicio

Refiere a controles periódicos establecidos en resoluciones donde se acepta la declaración de no ejercicio o la jubilación de un profesional, en que se debe verificar que la situación oportunamente declarada se mantiene.

| | |
|---|-----|
| Cantidad de profesionales jubilados controlados | 122 |
|---|-----|

Cuadro Nro. 30-Cantidad de investigaciones a jubilados

2.6.3. Gestión de la morosidad de aportes

2.6.3.1. Facilidades de pago – Ley 19917

Con fecha 04.11.2020 se aprobó por ley el régimen especial de actualización de obligaciones que la Caja promovió en el año 2018.

Se habilitaba así un régimen de facilidades por el que se actualizan las obligaciones impagas por la variación del IMSN, incrementado con una tasa de interés del 4% anual, permitiéndose abonar en un máximo de 120 cuotas mensuales. Este régimen entró en vigencia el 1° de abril de 2021.

Este régimen estuvo vigente hasta el 31/03/2023

Se resumen a continuación los principales resultados respecto al desempeño de este sistema de facilidades en el ejercicio 2023:

| Fecha de inicio de la deuda | Cantidad de afiliados | Total deuda convenida (\$) |
|-----------------------------|-----------------------|----------------------------|
| 2014 o anterior | 42 | 58.114.406 |
| 2015-2020 | 111 | 49.761.753 |
| 2021 | 3 | 331.959 |
| | 156 | 108.208.118 |

Cuadro Nro. 31 Cantidad de afiliados y montos financiados (Ley 19917)

| Fecha de inicio de la deuda | Total convenios pagos (\$) |
|-----------------------------|----------------------------|
|-----------------------------|----------------------------|

| | |
|------------------------|-------------------|
| 2010 o anterior | 6.916.368 |
| 2011-2015 | 8.293.522 |
| 2016-2019 | 12.154.814 |
| 2020-2021 | 4.507.134 |
| | 31.871.838 |

Cuadro Nro. 32 Montos correspondientes a convenios ya cumplidos (desde la entrada en vigencia de la Ley 19917)

2.6.3.2. Facilidades de pago – RD 02/07/2014

Con fecha 02.07.2014 el Directorio aprobó un régimen de refinanciación de adeudos mediante el cual los afiliados pueden refinanciar adeudos con un plazo de hasta 72 cuotas, aplicando la tasa de interés de financiación establecida por el Código Tributario. Este régimen continúa vigente.

Se resumen a continuación los principales resultados respecto al desempeño de este sistema de facilidades en el ejercicio 2023:

| Fecha de inicio de la deuda convenida | Cantidad de afiliados | Total deuda convenida (\$) |
|--|------------------------------|-----------------------------------|
| 2014 o anterior | 44 | 37.446.075 |
| 2015-2020 | 247 | 90.607.060 |
| 2021-2023 | 1.186 | 100.261.491 |
| | 1.477 | 228.314.626 |

Cuadro Nro. 33 Cantidad de afiliados y montos financiados (convenios RD 02/07/2014)

2.6.3.3. Política de gestión de la morosidad de aportes

Con el propósito de mejorar las pautas para la gestión de la cartera de profesionales afiliados que presentan deudas por aportes, el 30.11.2023 el Directorio aprobó la nueva Política de gestión de la morosidad de aportes de afiliados.

Los objetivos específicos de esta Política son:

- Establecer una comunicación transparente y respetuosa con los profesionales deudores, facilitando una gestión de morosos que mantenga una relación positiva con el afiliado.
- Gestionar las deudas próximas a vencer, estableciendo medidas preventivas y proactivas para facilitar el pago de las obligaciones antes de su vencimiento.
- Minimizar el riesgo de crecimiento de la cantidad de afiliados morosos y de los montos de deudas impagas, estableciendo medidas preventivas y proactivas para detectar y evitar la acumulación de adeudos.
- Facilitar el acceso a los regímenes de refinanciación disponibles.
- Aplicar las medidas legales y administrativas que correspondan en caso de incumplimiento.

En relación con las gestiones de morosidad, se introducen nuevas definiciones para la segmentación de la cartera de deudores, estableciéndose las acciones administrativas y judiciales que se ejecutarán para cada segmento.

Las acciones contempladas en la nueva política comenzarán a ejecutarse en forma plena en el año 2024.

2.7. INVERSIONES

2.7.1. Inversiones Financieras

La estrategia financiera se ejecuta contemplando criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, liquidez, congruencia monetaria y plazos adecuados a los objetivos de la Institución, considerando además la coyuntura económica y perspectivas de los mercados financieros locales e internacionales, conforme al marco legal vigente (Ley 17.738) y a las Pautas para la Gestión de Inversiones Financieras.

La Caja de Profesionales (CJPPU) se encuentra en una situación desafiante en términos de sostenibilidad. En la actualidad, la CJPPU registra un déficit operativo que ha ido en aumento con el tiempo. Sin la implementación de reformas, las proyecciones indican que en el escenario menos favorable, las reservas financieras disponibles serán suficientes para cubrir el déficit operativo hasta marzo de 2025, y en el escenario más favorable, hasta enero de 2026. Esto llevó a rever las Pautas para la Gestión de Inversiones Financieras, las cuales fueron ajustadas al contexto actual de la institución y aprobadas por R/D 21/12/2023. La operativa es efectuada en mercados formales, a través de los sistemas del Banco Central del Uruguay y la Bolsa Electrónica de Valores.

Al 31/12/2023 el portafolio total de la Institución ascendía a \$ 7.863.250.389, compuesto 63,80% por Inversiones Financieras y 36,20% por Inversiones No Financieras (Campos y Torre de Los Profesionales). A nivel de instrumentos financieros, las principales tenencias fueron Letras de Regulación Monetaria del Banco Central del Uruguay (33,46% del portafolio) y los Títulos de Deuda Pública uruguaya (15,74% del portafolio). En cuanto a las inversiones No Financieras, las inversiones en activos forestales y créditos por explotación forestal representan el 34,84% del portafolio total.

| Instrumento | Valor en pesos uruguayos | % |
|---|-----------------------------|----------------|
| Letras de Regulación Monetaria | 2.631.196.205 | 33,46% |
| Títulos de Deuda Pública | 1.237.520.898 | 15,74% |
| Colocaciones Transitorias | 346.262.759 | 4,40% |
| Certificados de Depósito USD | 300.048.753 | 3,82% |
| Fideicomisos Financieros | 162.496.413 | 2,07% |
| US Treasuries | 141.581.945 | 1,80% |
| Obligaciones Negociables | 118.323.610 | 1,50% |
| Créditos por Préstamos | 79.183.056 | 1,01% |
| Cuenta Corriente BCU | 89.450 | 0,00% |
| Inversiones Financieras | 5.016.703.090 | 63,80% |
| Inversiones en activos forestales y créditos por explotación forestal | 2.739.614.744 | 34,84% |
| Inversiones y créditos por venta de unidades de la Torre de los Profesionales | 106.932.554 | 1,36% |
| Inversiones No Financieras | 2.846.547.299 | 36,20% |
| Total Portafolio | 7.863.250.389 | 100,00% |

Cuadro Nro. 34- Composición de las inversiones al 31.12.2023

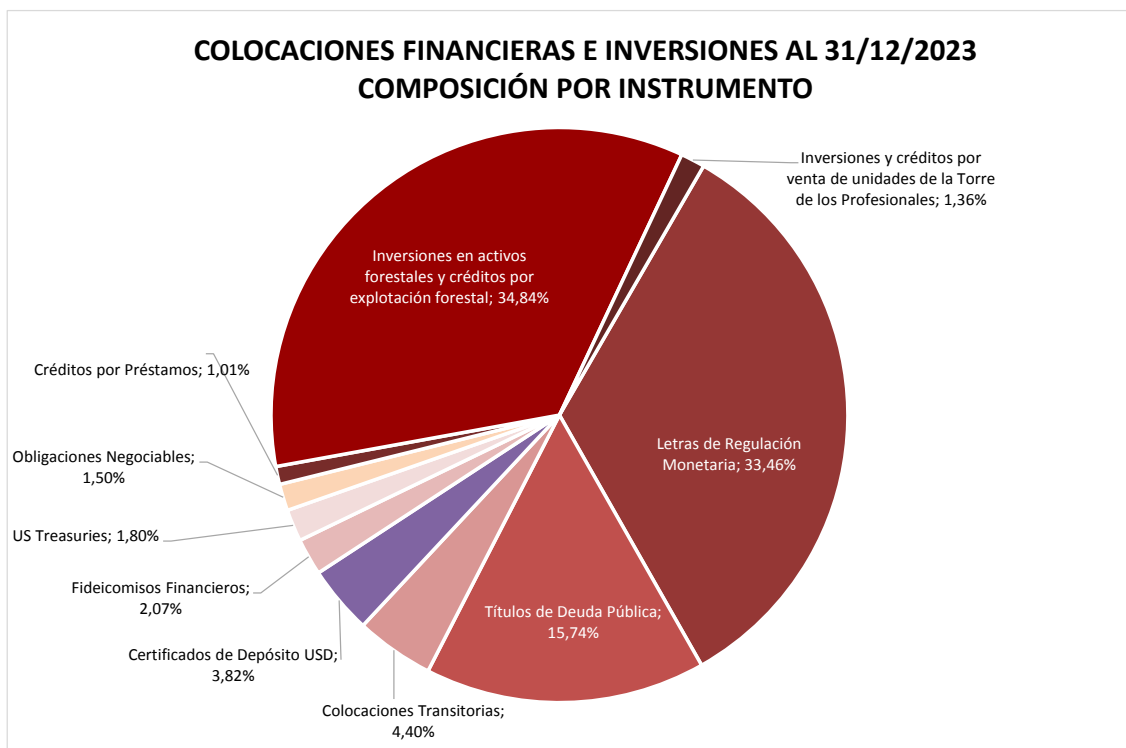


Gráfico Nro. 22- Composición de las inversiones al 31.12.2023

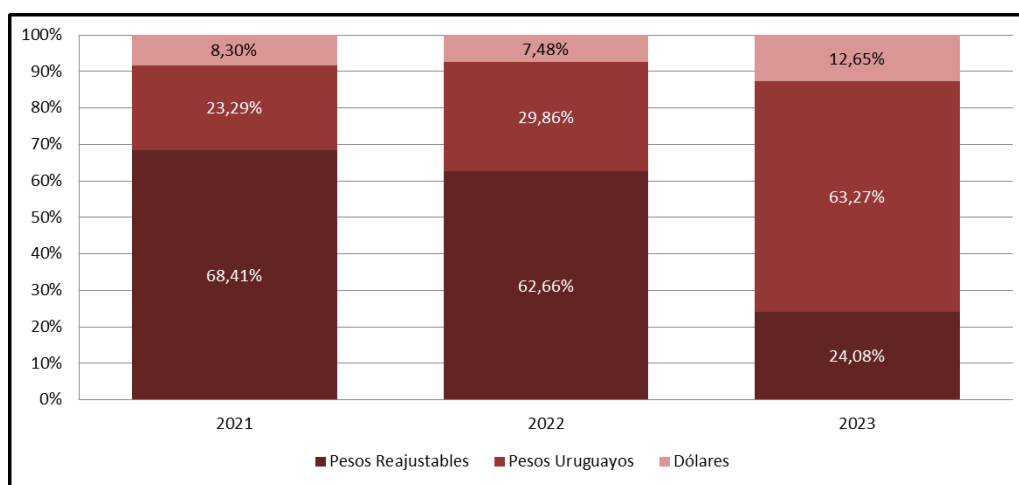
A lo largo del año, la economía mundial mantuvo una lenta recuperación tras los golpes de la pandemia, el conflicto entre Rusia y Ucrania y la crisis inflacionaria. Pese a la perturbación que causó la guerra en los mercados de energía y alimentos y el endurecimiento sin precedentes de las condiciones monetarias internacionales para luchar contra una inflación, la economía mundial se ha ralentizado, pero no estancado. La economía mundial avanza a paso lento. En los Estados Unidos, las autoridades utilizaron una Política Monetaria contractiva, incrementando los tipos de interés en diversas etapas del año, comenzando el mismo con una tasa de referencia de 4,25% y cerrando el año en 5,25%, aunque se espera que para el primer trimestre 2024 comience la reducción gradual de las mismas. Esto también es esperado en muchas de las economías avanzadas, como la Zona Euro, que actualmente mantiene su tasa en 4,5% pero también, se espera una caída en los tipos de interés para el 2024.

Durante el 2023, la estrategia de inversión se fue ajustando de acuerdo con la coyuntura y expectativas económicas, y su impacto en los mercados financieros y las finanzas de la Institución, con una amplia preferencia por liquidez para la cobertura de las obligaciones. En tal sentido, la gestión activa de monedas, duración y liquidez del portafolio permitieron el cumplimiento del pago de prestaciones y simultáneamente alcanzar adecuados niveles de rentabilidad.

En ese contexto, la gestión del portafolio se centró principalmente en la estructuración de vencimientos que permitiera cumplir con las obligaciones financieras del Instituto y simultáneamente aprovechar las altas tasas de interés establecidas por el BCU, donde el 2023 comenzó con las Tasas de Política Monetaria (TPM) más altas de los últimos años (11,5%), impulsadas principalmente por el Gobierno con el objetivo de combatir la inflación y que la misma ingrese dentro del rango meta objetivo (entre el 3% y el 6% interanual). El dato de IPC elaborado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) acumuló una variación anual de 5,11% en 2023, cumpliéndose el objetivo de inflación fijado por las autoridades.

En tal sentido, el portafolio continuó con un perfil conservador, manteniendo en niveles bajos las principales métricas de riesgo (Duración, Valor en Riesgo, Desviación Estándar) y elevados niveles de liquidez. La gestión activa permitió alcanzar adecuados niveles de rentabilidad para las características del portafolio, respecto a los obtenidos por las instituciones de referencia del mercado.

En lo que respecta a la composición por monedas, se tomó la estrategia de congruencia monetaria, con una amplia preferencia por instrumentos en moneda nacional, donde el 63,27% del portafolio financiero se encuentra invertido en UYU principalmente mediante la adquisición de Letras de Regulación Monetaria (LRM), que permiten el calce estructural de monedas activas y pasivas de la institución. Dicho posicionamiento estratégico fue motivado por el manejo de gestión del portafolio a corto plazo, buscando mantener liquidez, pesificando el portafolio financiero y reduciendo la duración del mismo, con una estructuración de vencimientos que permitiera cumplir con las obligaciones financieras del Instituto y simultáneamente, aprovechar las elevadas tasas de interés del mercado, en términos reales.



Cuadro Nro. 35- Composición del Portafolio Financiero por Moneda al cierre de cada año calendario

Durante el primer cuatrimestre del año se continuaron realizando reuniones mensuales con el asesor externo Exante. A partir de mayo 2023, se comenzó a trabajar con CPA Ferrere, quien tuvo la adjudicación al llamado de Asesoramiento Económico y en Inversiones Financieras. Conjuntamente con el asesor, se evaluó el contexto económico global, regional y local, se analizó la composición, características y performance del portafolio, se propusieron rebalances del mismo en base a los análisis anteriormente mencionados. También se trabajó en conjunto en la actualización de las Pautas para la Gestión de Inversiones Financieras aprobadas por R/D de 21/12/2023, las que se ajustan al contexto actual y a los desafíos que tendrá la organización a futuro.

La rentabilidad nominal del portafolio total de la Institución (financiero, forestal e inmobiliario) ascendió a 7,44% en 2023, alcanzando rendimientos positivos en términos reales en IPC, aunque negativos en UR e IMSN.

En cuanto a la rentabilidad real anual promedio de los últimos 36 meses, la misma fue positiva según todas las unidades de ajuste (IPC, UR e IMSN). En particular, la rentabilidad real medida en IMSN ascendió a 5,87% en el promedio anual real de los últimos 36 meses.

Corresponde mencionar que en abril de 2022 se cambió el criterio de valuación de las inversiones no financieras, abandonando el valor contable en pesos de 2011 sin actualizar, por el criterio de valor razonable según tasaciones recibidas en el primer trimestre de 2022 actualizadas por tipo de cambio. Dicha modificación de criterio y disponibilidad de tasaciones generó una revaluación significativa de

los activos, produciendo una ganancia extraordinaria en la rentabilidad de mayo de 2022, y por tanto del año 2022.

| Rentabilidad Total Portafolio | Nominal | Real | | |
|---|---------|-------|--------|--------|
| | \$ | IPC | UR | IMSN |
| Últimos 12 meses Enero 2023 - Diciembre 2023 | 7,44% | 2,22% | -1,46% | -1,15% |
| Promedio anual últimos 36 meses Enero 2021 - Diciembre 2023 | 14,55% | 6,95% | 5,91% | 5,87% |

Cuadro Nro. 36– Portafolio total Rentabilidad Real Anual por año Calendario

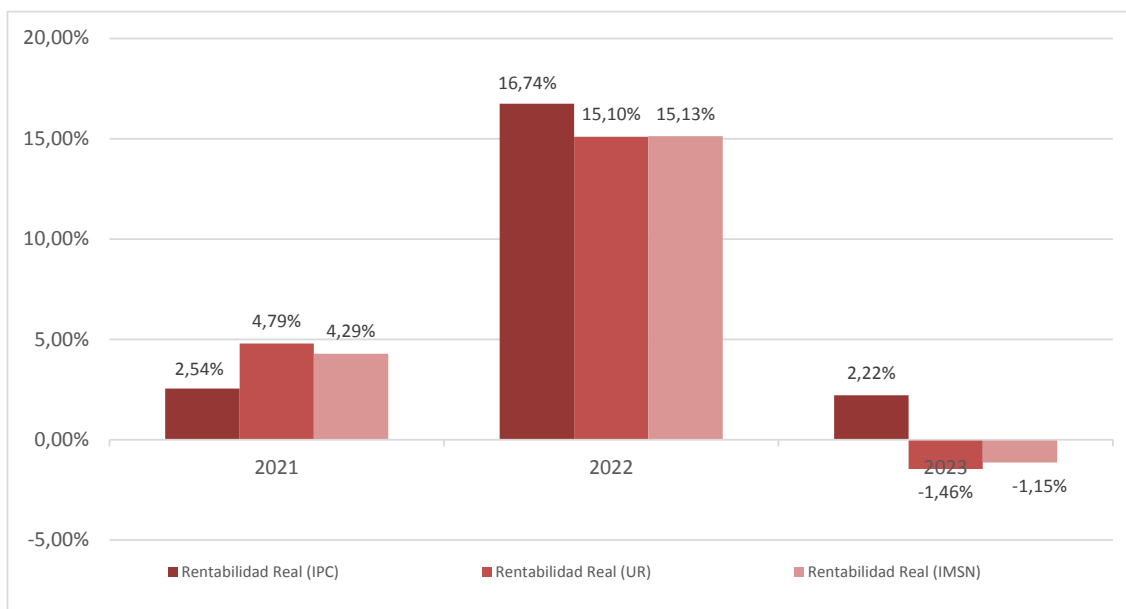


Gráfico Nro. 23– Portafolio total Rentabilidad Real Anual por año Calendario

Respecto al Portafolio Financiero exclusivamente (63,80% del Portafolio Total), el mismo registró una rentabilidad nominal de +9,45% en 2023. En términos reales, la rentabilidad real para el promedio anual del último trienio fue de +4,13% en IPC, +0,38% en UR y +0,71% en IMSN.

| Rentabilidad Portafolio Financiero | Nominal | Real | | |
|---|---------|-------|--------|--------|
| | \$ | IPC | UR | IMSN |
| Últimos 12 meses Enero 2023 - Diciembre 2023 | 9,45% | 4,13% | 0,38% | 0,71% |
| Promedio anual últimos 36 meses Enero 2021 - Diciembre 2023 | 7,82% | 0,65% | -0,32% | -0,36% |

Cuadro Nro. 37– Portafolio Financiero: Evolución Temporal de la Rentabilidad Real (IMSN) Promedio Anual de los últimos 36 meses

2.7.2. Inversiones no Financieras

2.7.2.1. Emprendimientos Forestales

En continuidad con lo dispuesto en los contratos celebrados con Forestal Oriental S.A. de compraventa de montes en pie, de arrendamiento rural (forestal y ganadero) y de prenda, durante el ejercicio correspondiente al año 2023, se recibió la suma de U\$S 2.474.183,80 (dólares estadounidenses dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y tres con 80/100) discriminados en arrendamiento forestal (U\$S 2.007.405,38) y arrendamiento ganadero (U\$S 466.778,42).

Tanto en el establecimiento de Florida como en el de Cerro Largo se finalizaron las actividades de cosecha y replantación y se realizan operaciones de mantenimiento en general.

Cabe mencionar que la empresa arrendataria, como todos los años, ha concretado el acondicionamiento y mantenimiento de varias viviendas e infraestructuras y planifica continuar con tareas de ese tipo.

2.7.2.2. Edificio Torre de Profesionales

Durante el año 2023 no se realizó ninguna venta de unidades. Al 31/12/2023 se encontraban disponibles para la venta las siguientes unidades:

| Unidad | Tipo Unidad | m ² propios | Estado | Precio UI (R/D 01/03/2017) |
|------------------------------|-------------|------------------------|-----------|-------------------------------|
| Oficinas Individuales | | | | |
| 711 | Oficinas | 50,66 | LIBRE | UI 889.000 |
| Paquetes de Unidades | | | | |
| 725 | Oficinas | 154,82 | LIBRE | UI 2.571.000 |
| Otras Unidades | | | | |
| Parking (130 c) | Coch. Subs. | 1468,29 | ARRENDADA | UI 17.395.291 |
| SS 316 | Coch. Subs. | 9,96 | LIBRE | UI 162.215 |
| SS 320 | Coch. Subs. | 11,61 | LIBRE | UI 162.215 |
| SS 321 | Coch. Subs. | 10,72 | LIBRE | UI 162.215 |
| SS 322 | Coch. Subs. | 10,62 | LIBRE | UI 162.215 |
| Local 1 | Cines | 597,8 | ARRENDADA | UI 6.004.000 |

Cuadro N° 38

Los precios de venta se han mantenido nominados en unidades indexadas con motivo de conservar el poder adquisitivo de esta inversión ante el efecto inflación, ajustándose mejor a la moneda de calce de la Institución.

2.8. ASESORÍA JURÍDICA

Durante el ejercicio 2023, la División Asesoría Jurídica además de sus actividades habituales -las que más adelante se mencionarán-, se encontró especialmente dedicada a abordar una multiplicidad de tareas vinculadas con la implementación de la Ley N° 20.130, norma que creó un sistema previsional común y estableció el procedimiento de convergencia de los distintos regímenes existentes.

Dado que los cambios previstos por la precitada Ley impactan de modo significativo y de forma transversal en la Institución, fueron requeridas tareas de apoyo permanente de la Asesoría, en diversos ámbitos creados especialmente en el Instituto para la implementación del nuevo régimen, como ser, distintas comisiones y grupos de trabajo, amén del asesoramiento brindado sobre múltiples aspectos del tema a solicitud de Directorio o de las demás gerencias del Instituto.

Asimismo, la Gerencia del Área conjuntamente con una de las Asesoras Abogadas, participó en distintas instancias de trabajo en el ámbito de la Dirección Nacional de la Seguridad Social, relacionadas con las distintas propuestas de reglamentación de la Ley.

Del mismo modo, se pasó a integrar un grupo técnico y operativo que funciona en el ámbito del Banco de Previsión Social, y del que también forman parte todos los organismos previsionales, a efectos de intercambiar opiniones y buscar puntos de acuerdo respecto de los distintos aspectos de la implementación de los cambios legales impuestos por la norma antes referida.

Vale decir, que durante el transcurso del año -como viene de señalarse-, el personal técnico de la Asesoría tuvo una activa participación y colaboración en distintas instancias de trabajo, tanto internas como externas, relacionadas con los proyectos de reforma de seguridad social, tanto en lo que tiene que ver con la reforma general, así como con la denominada ley exprés referida específicamente a la Caja; y una vez sancionada la Ley N° 20.130, se continuó participando y colaborando en diversos aspectos vinculados a su reglamentación.

Además de lo expuesto, la Asesoría Jurídica continuó asumiendo y desarrollando las diversas actividades que tiene asignadas. Se destacan entre ellas, el asesoramiento, entre otros, al Directorio y a las Gerencias, sobre distintos temas vinculados al Instituto, así como informes que le son requeridos en expedientes de afiliados y empresas contribuyentes, consultas de diversa temática, participación en la elaboración de contratos, y la permanente atención del contencioso no ejecutivo, que comprende variedad de litigios iniciados por afiliados y empresas sobre las más diversas temáticas, que se dirimen en el ámbito del Poder Judicial, y cuya defensa cobra especial relevancia dentro del conjunto de tareas.

En lo que refiere a las actividades de capacitación, dentro de los eventos que tuvieron lugar en el año, cabe mencionar la participación de integrantes de la Asesoría, en el “Evento Nacional de Protección de Datos Personales” organizado por la URCDP, en el marco de los 15 años de la Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales, el curso “Reforma previsional Ley N° 20130, principales aspectos jurídicos”, dictado por CADE, y las Segundas Jornadas Montevideanas de Derecho Administrativo organizadas por la Universidad de Montevideo, donde también se abordó el tema de la Reforma del régimen previsional - Ley N° 20.130.

En otro orden, en cuanto a la resolución del Poder Ejecutivo por la que no se hizo lugar a la incorporación de nuevas profesiones al Instituto, se procedió -de acuerdo con lo oportunamente resuelto- a demandar su nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, encontrándose actualmente dicha gestión en trámite.

Específicamente en lo que refiere a las acciones anulatorias que -en el marco del régimen dispuesto por el artículo 11 de la ley 17738, así como del nuevo régimen de impugnación previsto en la Ley 20.130- fueron interpuestas por afiliados o por empresas -los que en ejercicio de su derecho controvirtieron resoluciones que desde su visión no resultaban ajustadas- se obtuvieron en la casi totalidad de los casos sentencias favorables a la Caja, lo que merece un comentario especial, no solamente por el resultado concreto de cada juicio, sino por la ratificación o convalidación que a nivel de la jurisprudencia se viene obteniendo respecto de los criterios sustentados por la Caja en diversas áreas temáticas.

A vía de ejemplo, en una apretada síntesis, y preservando datos que, de acuerdo con la normativa vigente son clasificados como confidenciales o revisten el carácter de secretos, cabe destacar los siguientes criterios.

En materia de gravámenes establecidos por el art. 71 de la Ley 17.738, una de las acciones a las que procede referir se vincula con la aplicación del gravamen establecido en el literal A, en tanto se pretendió cuestionar la obligatoriedad de su pago respecto de los test Covid realizados por personal idóneo o por profesionales no afiliados a la Caja.

Sobre el particular, el Tribunal actuante, compartió el criterio sustentado por la Caja, entendiendo que el Instituto *“logró probar en forma fehaciente, la existencia del hecho generador requerido por el art. 71 literal A de la Ley 17.738, de todos los resultados de prueba de antígenos...”*, y añadiendo: *“...Aun cuando se practiquen o se hayan practicado los test de antígenos COVID (...) a través de enfermeras u otro personal capacitado, cuyo trabajo no tributaba a la CJPPU, el responsable último es el director técnico de la institución o más bien el técnico responsable de la repartición a quien le fue asignada la realización de los test de antígenos, acorde con la normativa dictada en la oportunidad...”*.

Otros de los fallos a destacar en cuanto a la aplicación del art. 71 de la Ley 17.738, es el que respalda el criterio aplicado por la Caja en la aplicación del Inciso C, en cuanto a la procedencia de reponer el gravamen en cada cirugía en caso que se intervenga más de una zona del cuerpo, aunque se trate del mismo acto médico; así como el fallo que ratificó la posición de la Caja de que para la exoneración de aportar por el art. 71 prevista para los profesionales que aportan al régimen de Caja Civil, se debe acreditar fehacientemente que los certificados por los que se debe el timbre fueron expedidos por profesionales en dicho régimen, y no puede tratarse -por ejemplo- de personal contratado por medio de arrendamiento de servicios.

Por su parte, con relación a las obligaciones de los egresados, procede hacer mención a un fallo que ratifica la correcta interpretación de lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 17.738, en cuanto a que éste *“obliga a quienes concluyeron su ciclo de estudios, vale decir que toma como criterio la aprobación de la última materia y no considera la posterior fecha de expedición del título, a concurrir en 90 días a afiliarse a la Caja “con el certificado provisorio de egreso, que a los solos efectos de la afiliación, expedirá el Organismo Universitario que corresponda.” “A estos efectos especiales, la Ley considera como “egreso” a la aprobación de la última materia o a la conclusión de los estudios (...) en ningún caso toma en cuenta la fecha de expedición del título profesional a tales efectos. Los arts. 43 y 65 de la Ley No. 17.738 deben leerse en consonancia armónico-sinóptica con el art. 51 citado, de manera que haya entre ellos una debida complementación (art. 20 del Código Civil).”*

Finalmente, cabe hacer mención a un fallo que se pronunció respecto de la acción anulatoria promovida por un grupo de afiliados (en el entorno de 400) contra la resolución del Instituto de fecha 9 de febrero de 2022, por la cual se dispuso, vista la crítica situación económico financiera que atraviesa la CJPPU, *“Dejar sin efecto las excepciones previstas en los numerales 1 y 2 de la R/D 312/2016 del 22/6/2016, a partir del 1.4.2022”*, y *“Expresar la voluntad de Directorio de no renovar a su vencimiento los beneficios de incrementos adicionales de 2,5% y 3% por encima del mínimo del art. 67 de la Constitución.”*

En el fallo que se comenta, el Tribunal por unanimidad desestimó la acción de nulidad respecto de todos los accionantes que se encontraban legitimados (por resultar alcanzados por uno o ambos numerales de la resolución impugnada), con excepción de los comprendidos en el art. 145 de la Ley 17.738 (magistrados y otros funcionarios del Poder Judicial, Fiscalía y Tribunal de lo Contencioso Administrativo). En cuanto a estos últimos (26 personas), el Tribunal amparó la demanda, basado en que *“... dado que el fundamento para dejar sin efecto los beneficios radica en la situación económica de la demandada, y habiéndose probado que dichas pensiones son soportadas por Rentas Generales (...) no es de recibo el argumento relativo a la situación económico-financiera de la Caja y no corresponde la reducción a su respecto...”*.

A efectos ilustrativos se agrega gráfica representativa de los fallos recaídos en los juicios tramitados por la Asesoría y finalizados en el año 2023.

Se distingue por un lado, sentencias favorables y desistimientos, y en un ítem separado, sentencias adversas.

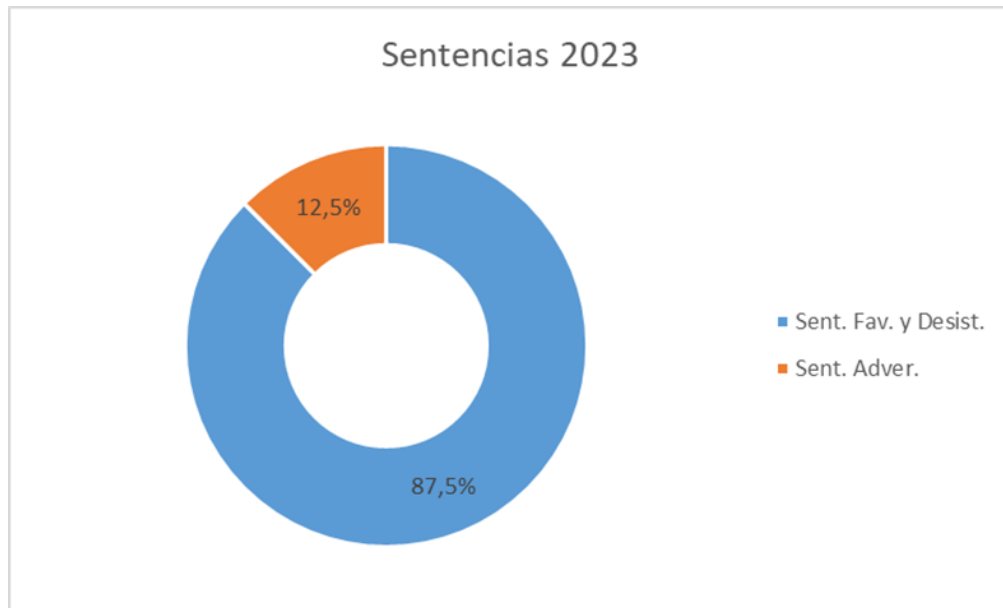


Gráfico Nro. 24- Sentencias- Año 2023.

Respecto a la actividad estrictamente notarial de la Asesoría, la misma se cumplió, como es habitual, a requerimiento de los distintos Servicios de la Caja, comprendiendo -entre otras tareas- el contralor de poderes, contralor y/o intervención en la elaboración de contratos, con particular énfasis en la elaboración de documentación necesaria para presentar en juicios (testimonios, certificados, etc.), la que tuvo un incremento significativo en materia de juicios ejecutivos.

Por su parte, el Sector Recuperación de Adeudos -cuyo principal cometido es recuperar judicialmente los créditos de la Caja- ha promovido juicios ejecutivos reclamando aportes impagos, gravámenes del art. 71 de la ley 17.738 y préstamos incumplidos.

A efectos de desempeñar sus tareas habituales, este Sector interactúa permanentemente con agentes externos, tales como Poder Judicial, Dirección General de Registros (entidad en la que se inscriben los embargos genéricos respectivos) y distintas instituciones bancarias (en los casos en que existan fondos en las cuentas bancarias que se hubieren embargado, en el marco de la vía de apremio).

Corresponde destacar como actividad muy relevante del Área, la preservación de la vigencia de los embargos genéricos trabados, ya que los mismos tiene una caducidad quinquenal, porque lo que se requiere la reinscripción de la medida, mientras no se cancele el adeudo que dio mérito al proceso judicial pertinente.

2.9. ASESORÍA ECONÓMICO-ACTUARIAL

La Asesoría Económico-Actuarial es un área de servicio horizontal a toda la organización que tiene como cometidos asesorar en temas relativos a la Seguridad Social, realizar los estudios actuariales de la Institución, y colaborar con otras Áreas/Gerencias de la CJPPU a los efectos de estudiar y analizar temas de interés.

2.9.1. ESTUDIOS FINANCIERO-ACTUARIALES

Estudios de impacto actuarial asociados a modificaciones en la Ley Orgánica

Desde fines del 2021 los servicios realizaron diversas estimaciones, solicitadas por las autoridades de la Caja, a efectos de evaluar el impacto de diferentes medidas cuya implementación requería Resolución de Directorio, o la promoción por parte de la Caja de diferentes cambios legales. A fines del 2022 el Directorio aprobó en general el Anteproyecto de Reforma Legal del Instituto y dispuso su remisión al Poder Ejecutivo

Hasta abril de 2023, el Grupo de Trabajo creado para la implementación de la Reforma Legal de la Ley Orgánica del Instituto, trabajó en completar la Fase 1 del proyecto de implementación de la citada Reforma Legal. Esta Fase quedó completada hacia finales de dicho mes

Entre mayo y setiembre se llevaron adelante reuniones del Grupo de Trabajo conformado entre el Poder Ejecutivo y autoridades de la CJPPU, para las cuales se requirieron tanto información como estimaciones, así como apoyo de los servicios en temas financiero-actuariales y jurídicos, donde se trabajó en conjunto con la Asesoría Jurídica

En particular, el 27/07/2023 el Directorio resolvió encomendar a los servicios redactar las modificaciones al articulado del Anteproyecto de Reforma Legal del Instituto oportunamente remitido al MTSS, a fin de compatibilizar el mismo con la Ley 20.130 de 02/05/2023.

El 22/09/2023 el Poder Ejecutivo remitió al Parlamento el Proyecto de Reforma legal del Instituto. El 25/09/2023 fue remitido a la Cámara de Diputados quien la derivó a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de dicha Cámara a fin de su tratamiento. En el marco de su tratamiento el Directorio de la Caja mantuvo diversas entrevistas con legisladores y partidos políticos, generándose solicitudes de información y datos a efectos de evaluar -por parte del Poder Ejecutivo- opciones, medidas y comentarios recibidos desde el Parlamento. El 05/10/2023 el Directorio de la Caja concurrió a la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados a exponer su posición sobre el Proyecto de Ley antes referido con apoyo de la Asesoría Económico Actuarial

En este proceso la Asesoría Económico-Actuarial proveyó todo lo relacionado con estudios o evaluaciones financiero-actuariales, y coordinó con otras áreas los estudios relativos a temas varios No habiéndose alcanzado los votos necesarios para la aprobación de la iniciativa de Reforma Legal, el Directorio solicitó a los servicios la confección de Anteproyectos de ley independientes, considerando algunos temas incluidos en aquella iniciativa; a saber:

- Anteproyecto de Ley de Facilidades de Pago
- Anteproyecto de Ley para el cambio del Índice de Ajuste de las cantidades fijas del art.71 de la Ley 17738
- Anteproyecto de Ley de Jubilación por Edad Avanzada

Los tres anteproyectos fueron aprobados por Directorio y remitidos al Poder Ejecutivo, según lo resuelto.

El 11/12/2023 el Poder Ejecutivo convocó al Directorio a una reunión para acordar la información a reportar periódicamente para monitorear la situación financiera de la Caja. Concurrieron a dicha reunión, junto con las autoridades de la Caja, las integrantes de la Asesoría Económico-Actuarial y la Gerente de la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión. En dicha instancia se acordó un cronograma de reportes, parte de los cuales deben ser elaborados por la Asesoría Económico-Actuarial.

Incorporación de funcionalidades al Modelo de Simulación Estadístico-Actuarial de la CJPPU

El 21/07/2022 el Directorio dispuso la realización de un llamado por invitación para incorporar las siguientes funcionalidades al Modelo de la Caja:

- incorporación al Instituto de los profesionales que trabajan en relación de dependencia,
- aportación por facturación real de los profesionales que ejercen la profesión en forma independiente, e
- incorporación al sistema mixto de los nuevos afiliados a la CJPPU.

El 22/09/2022 el Directorio adjudicó dicho llamado a CINVE, habiéndose firmado el contrato el 17/10/2022. Según lo convenido CINVE remitió a la Caja los Entregables 1 y el Informe final conjuntamente con la nueva modelización contratada

A lo largo de todo el trabajo la Asesoría Económico-Actuarial elevó al Directorio reportes periódicos de la evolución del plan de trabajo. Asimismo, concurrió a la Comisión Asesora y de Contralor a efectos de informar sobre los trabajos realizados por CINVE

Estudio de viabilidad actuarial anual

A partir de la entrada en vigencia de las disposiciones establecidas en la Ley 20.130 de 02/05/2023, se definió un nuevo marco jurídico, modificándose el régimen administrado por la Caja. En consecuencia, el Modelo de gestión actuarial con el que se realizaron los estudios actuariales hasta el Ejercicio 2022, que había sido originalmente diseñado por el IESTA según el régimen definido por la Ley 17.738, dejó de tener capacidad predictiva para el largo plazo. En este marco, el 22/06/2023 el Directorio rescindió, a sugerencia de la Asesoría Económico-Actuarial, el convenio con la Fundación para el apoyo de la FCEA, el cual preveía la certificación anual de los resultados que generara la Caja a partir del Modelo diseñado por el IESTA hasta 2/2025, así como tareas de mantenimiento correctivo y asistencia técnica

En el marco del llamado para incorporar funcionalidades al Modelo actuarial de la Caja, referido en el apartado anterior, una de las funcionalidades que se incorporó fue la evaluar el régimen mixto dispuesto en la Ley 20.130. Este nuevo modelo, diseñado por CINVE, fue entregado a la Caja en noviembre/2023.

El 07/12/2023 el Directorio resolvió contratar a CINVE por el plazo de dos años para la realización de las tareas de mantenimiento de la programación del Modelo, así como la certificación de los resultados del estudio actuarial anual y ajustes menores a la programación.

A partir de noviembre de 2023 utilizando el nuevo modelo entregado a la Caja por CINVE, la Asesoría Económico-Actuarial comenzó el estudio actuarial correspondiente al Ejercicio 2023 – Año Base 2022. A fines de diciembre, éste estaba en proceso de revisión por parte de CINVE, quien en el marco del contrato suscripto certificaría sus resultados previos a su remisión al Poder Ejecutivo.

Este estudio es necesario para dar cumplimiento a las disposiciones de los literales B) y C) del artículo 262 de la Ley 20.130, que en función del plazo fijado en el art. 267 de dicha ley debe remitirse al Poder Ejecutivo antes del 27/01/2024. Asimismo, se requiere para anexarse a los Estados Financieros del Ejercicio 2023 y dar cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza 82 del Tribunal de Cuentas.

Adicionalmente, la realización anual del Estudio de Viabilidad Actuarial de la CJPPU es parte de los cometidos de la Asesoría Económico-Actuarial.

2.9.2. COLABORACIÓN DE LA ASESORÍA ECONÓMICO-ACTUARIAL CON OTRAS ÁREAS

Como parte de otro de sus cometidos, en el 2023 la Asesoría Económico-Actuarial participó de los siguientes Grupos de Trabajo:

Implementación de la RD 132/2022 de 09/02/2022

La Asesoría Económico-Actuarial tuvo a su cargo:

- la coordinación general del Proyecto,
- la elaboración de los reportes a la Gerencia General y Directorio,
- el dictado de talleres a los funcionarios,
- colaboración con la especificación de la implementación de la detracción de los beneficios de incrementos adicionales de 2,5% y 3% a partir de enero de 2023, entre otras tareas.

Implementación de los cambios previstos en la Ley 20.130 de 02/05/2023 - Sistema Previsional Común

La Asesoría Económico-Actuarial tuvo a su cargo las siguientes tareas:

- el seguimiento del trámite parlamentario del mismo, así como el reporte periódico de sus cambios, tanto al Directorio como al Grupo de Trabajo, tarea para la que se trabajó conjuntamente con la Gerencia de Asesoría Jurídica;
- colaboró en el análisis de sus contenidos, así como en la detección de aspectos que requirieran cambios o planteos por parte de la Caja ante el Poder Ejecutivo y el Parlamento;
- la coordinación general del Proyecto *Implementación de la Ley 20.130* y el seguimiento del Plan de Trabajo, así como la elaboración de los respectivos reportes a la Gerencia General y Directorio,
- el asesoramiento sobre temas a resolver en ámbitos institucionales de coordinación entre Cajas (CIPU o Proyecto de Modernización de Seguridad Social en el ámbito de BPS), así como la concurrencia -a estos ámbitos- de las integrantes de la Asesoría cuando fuera necesario,
- A posteriori de la aprobación de la Ley 20.130 de 02/05/2023, la Asesoría Económico-Actuarial colaboró con el estudio y planteo de alternativas de los proyectos de Decreto de Reglamentación, así como con la elaboración de los reportes de criterios de implementación para la aprobación de Directorio.
- También colaboró con la elaboración y revisión periódica de las “Preguntas frecuentes Ley 20.130” que figuran en la web de la Institución.
- Asimismo, integró un sub-grupo denominado “Grupo de trabajo de Revisión de Prestaciones de Ley 20130”, cuya tarea fue la de estudiar expedientes seleccionados por la Gerencia de Afiliados, relativos a los beneficios para los que se disponían cambios a partir del 01/08/2023 (subsídios, jubilaciones por incapacidad y pensiones). También integraron este sub-grupo: la Gerencia de Afiliados, representantes de los Sectores de Mesa de Estudios, Servicio Médico y Liquidación de Prestaciones de dicha Gerencia, la Auditoría Interna y la Asesoría Jurídica. Este sub-grupo funcionó en un régimen de dos veces por semana entre el 07/08/2023 y el 31/12/2023.

- Además, tuvo a su cargo la elaboración de los materiales y el dictado de los talleres de capacitación a todos los funcionarios de la Institución.

Evaluación del ingreso a la Institución de profesiones no amparadas

La Asesoría Económico-Actuarial colaboró con el control del análisis realizado por la Gerencia de Afiliados de los planes de estudios, así como con la confección de los informes. Asimismo, realizó el estudio de viabilidad económico-actuarial para evaluar la incorporación de nuevas profesiones dispuesto en el art.46 de la Ley 17.738.

Otras tareas

En julio de 2023, en función de los requerimientos definidos por la Gerencia de Recaudación y Fiscalización, se generó la información e indicadores para la medición de la morosidad de aportes directos por parte de dicha Gerencia. Esta tarea se realiza desde 2014.

Hacia mediados de 2023 se procesaron datos de facturación para el período 2016-2021 con el fin de posibilitar los estudios que CINVE debía realizar para incorporar nuevas funcionalidades al Modelo actuarial de la Caja. Desde 2018 se realiza el procesamiento de datos de facturación real de los profesionales universitarios, a partir de los cuales se extrae información sobre las características y el perfil de los afiliados aportantes a la CJPPU. Estos datos de facturación real de los profesionales universitarios son suministrados por el BPS en forma anual. El padrón de 2022 se entregó a fines de diciembre de 2023.

En 2023, mediante la metodología elaborada por la Asesoría Económico-Actuarial y los criterios de previsión definidos por la Gerencia de División Administrativo Contable y la Jefatura de Contaduría, se calculó mensualmente la previsión por incobrables de los Deudores por Aportes Directos. Esta tarea se realiza desde 2015.

En 2023 se realizó de forma mensual el Boletín de Indicadores que releva de forma sistemática y resumida la evolución de las principales variables del régimen de la CJPPU a lo largo del año. Esta tarea se lleva a cabo desde 2020.

En enero de 2023 se generó la información requerida por el Departamento de Contaduría para el cierre de los Estados Financieros 2022, incluyendo la necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza 82 del Tribunal de Cuentas.

2.10. PRESUPUESTO

El 21.07.2022 se aprobó por parte de Directorio el Proyecto de Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de funcionamiento para el ejercicio 2023, y con fecha 11.08.2022 fue aprobado por la Comisión Asesora y de Contralor.

El 30.09.2022 el Directorio remitió los antecedentes al Poder Ejecutivo – Ministerio de Economía y, cumpliendo con el Instructivo N° 05/2022 de la Contaduría General de la Nación, en la misma fecha se envió el Proyecto de Presupuesto a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

El 09.03.2023 el Directorio declaró la aprobación ficta del Presupuesto 2023.

En el cuadro siguiente se muestran los montos autorizados para cada rubro del Presupuesto, incluyendo las adecuaciones dispuestas por las Normas de Ejecución Presupuestal, los montos ejecutados, el porcentaje de ejecución y los saldos no ejecutados.

| PRESUPUESTO 2023 | | | | |
|------------------------------|-------------|-------------|---------|-------------|
| | Autorizado | Ejecutado | % Ejec. | Saldo |
| | \$ | \$ | | \$ |
| PROGRAMA OPERATIVO | | | | |
| RUBRO 0 | 654.850.918 | 536.748.153 | 81,96% | 118.102.765 |
| RUBRO 1 | 2.606.987 | 1.637.013 | 62,79% | 969.974 |
| RUBRO 2 | 208.717.981 | 160.575.540 | 76,93% | 48.142.441 |
| RUBRO 7 | 4.907.073 | 7.855.285 | 160,08% | -2.948.212 |
| PROGRAMA DE INVERSIÓN | | | | |
| RUBRO 3 | 3.975.962 | 4.041.500 | 101,65% | -65.538 |
| TOTAL | 875.058.921 | 710.857.491 | 81,24% | 164.201.430 |

Cuadro Nro.39 – Presupuesto Sueldos, Gastos E Inversiones 2023 – Autorizado y Ejecutado

El porcentaje de gastos de administración del ejercicio 2023 sobre los ingresos brutos del ejercicio inmediato anterior actualizados por el Índice General de los Precios del Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística (art. 130 ley 17.738) ascendió a 3,83%.

El 19.07.2023 se aprobó por parte de Directorio el Proyecto de Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de funcionamiento para el ejercicio 2024 y con fecha 17.08.2023 el mismo fue rechazado por la Comisión Asesora y de Contralor.

El 14.09.2023 el Directorio remitió los antecedentes al Poder Ejecutivo – Ministerio de Economía y Finanzas, y cumpliendo con el Instructivo N° 05/2023 de la Contaduría General de la Nación, en la misma fecha se envió el Proyecto de Presupuesto a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

| PRESUPUESTO 2024 | |
|------------------------------|-------------|
| | Autorizado |
| | \$ |
| PROGRAMA OPERATIVO | |
| RUBRO 0 | 635.491.581 |
| RUBRO 1 | 2.608.964 |
| RUBRO 2 | 196.544.000 |
| RUBRO 7 | 4.908.000 |
| PROGRAMA DE INVERSIÓN | |
| RUBRO 3 | 10.386.000 |
| TOTAL | 849.938.545 |

Cuadro Nro. 40 – Presupuesto Sueldos, Gastos e Inversiones de funcionamiento 2024

2.11. SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

2.11.1. Desarrollo evolutivo de sistemas informáticos

El año 2023 se dedicó un 65% de las capacidades de análisis y desarrollo a los cambios en los sistemas informáticos y procedimientos afectados por las reformas legales. En gran medida, dichos cambios surgen de lo dispuesto por la Ley 20.130, sus decretos reglamentarios y criterios interpretativos. Por otro lado, se implementó el pago mensualizado de los subsidios, se generaron avances significativos en la nueva aplicación para teléfonos móviles y se incorporaron nuevos trámites al expediente electrónico, entre otros desarrollos evolutivos.

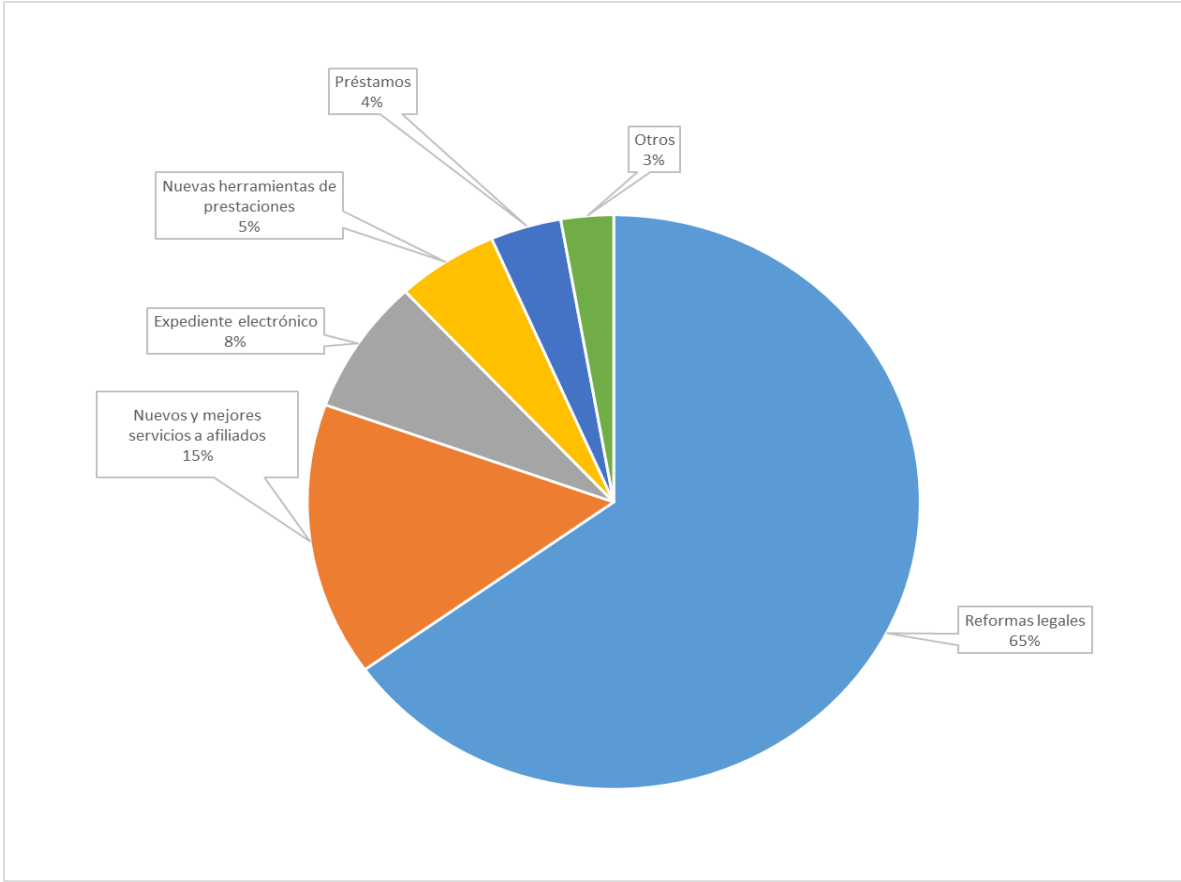


Gráfico Nro. 25. Dedicación en desarrollo evolutivo - Temas.

Si se discrimina la gerencia a la que pertenece cada uno de los proyectos de desarrollo evolutivo sobre los que se trabajó, puede verse que un 68% del tiempo de analista se dedicó al desarrollo de sistemas para la División Afiliados y un 22% para la División Recaudación y Fiscalización, lo cual está muy pautado por la implementación citada de las reformas legales.

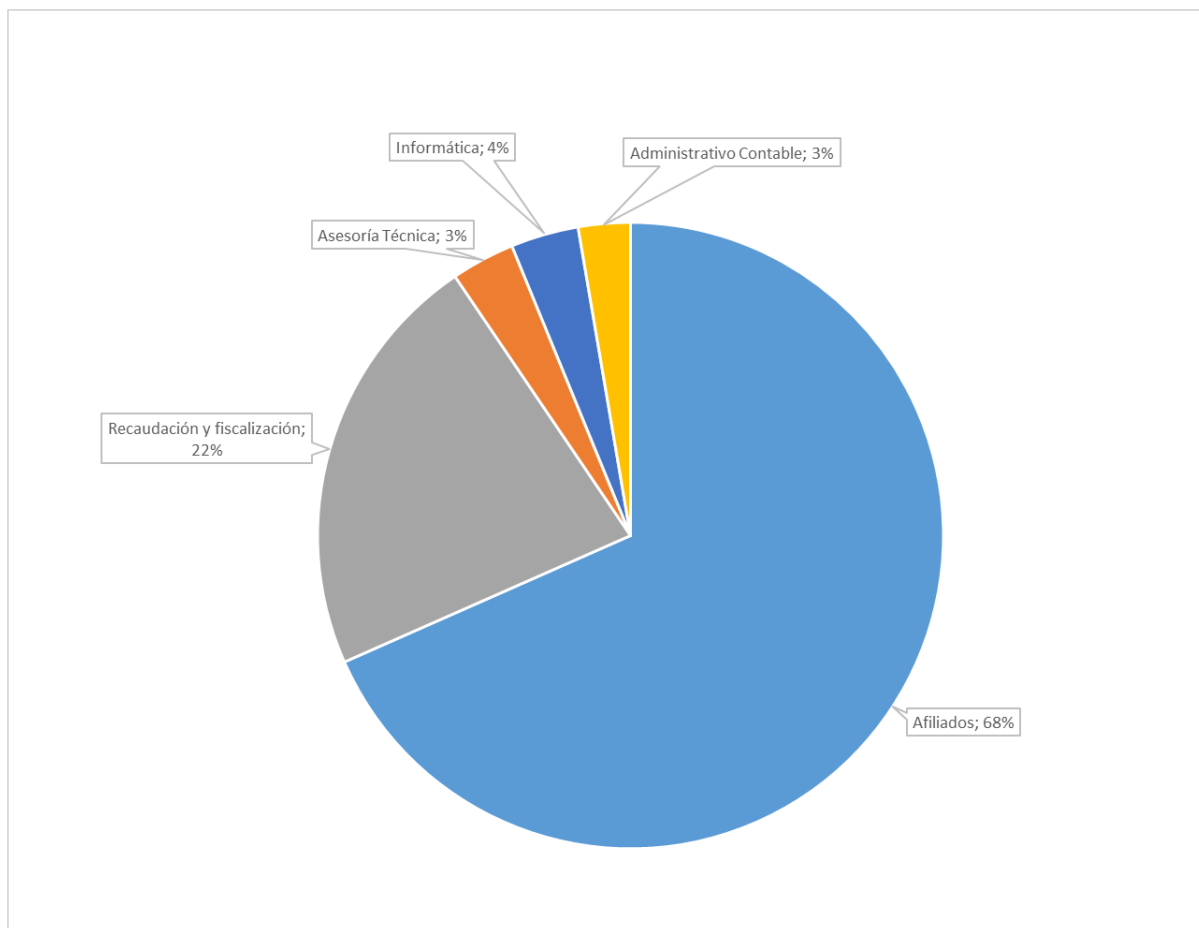


Gráfico Nro. 26 Dedicación en desarrollo evolutivo - Clientes.

2.11.2. Proyectos de desarrollo informático

Se describen, a continuación, los proyectos de desarrollo informático que formaron parte del portafolios de División Informática.

Proyectos: Reformas legales

Ley 20130 - Pilar Solidario

Intercambio de información con otros organismos

Ley 20130 - Pilar de ahorro individual

Ley de reforma de la CJPPU - Cálculo de prestaciones

Ley de reforma de la CJPPU – Tasa de contribución de pasivos

En el marco de la Reforma General del Sistema Previsional, se realizaron cambios profundos en el núcleo de cálculo de prestaciones, así como en los programas de registro, gestión y liquidación de subsidios, jubilaciones por incapacidad y pensiones.

En función de la nueva normativa, se incorporó la gestión de dependientes a efectos de registrar y considerar en las liquidaciones el pago de adicionales, incluyendo avisos automáticos a los afiliados en caso de requerirse actualización de datos para mantener el cobro, así como también para informar sobre la finalización del pago del adicional por llegar a la edad estipulada por Ley.

En cuanto a las pensiones, los importantes cambios involucrados hicieron que se generaran sucesivas versiones intermedias para contemplar la mayor cantidad posible de casos en el menor tiempo posible. Al finalizar el año, se encontraba en desarrollo el módulo de registro de ingresos de generante y beneficiarios para complementar automáticamente el cálculo de los montos pensionarios y los avisos a los beneficiarios en caso de necesitarse actualizar datos. Con el mismo objetivo, se amplió la plataforma de intercambio de datos con otros organismos de Seguridad Social, para informar y obtener datos de remuneraciones de afiliados activos.

En relación con el pilar de ahorro individual, que entró en vigor el 1 de diciembre de 2023, se finalizaron los nuevos módulos informáticos para registro, actualización de nominales, afectación de debitaciones, cobranzas, cuentas corrientes, altas, declaraciones juradas y reportes.

A medida que se generaban las soluciones informáticas se adaptaban los procedimientos correspondientes, destacando la revisión de los de jubilaciones, pensiones, subsidios y cobranza.

Al finalizar el año, quedó en etapa avanzada de desarrollo las nuevas revaluaciones de beneficios, el intercambio de datos con las AFAP a través de BPS, así como la visualización de la aportación a las AFAP para los afiliados.

Durante 2024 se actualizarán, en forma controlada y coordinada, los restantes programas afectados por la reforma.

Por último, cabe notar que los recursos asignados a la ley de reforma de la CJPPU (que no tuvo aprobación parlamentaria) fueron escasos en el 2023 (2,47% del total, de tareas de finalización de los módulos desarrollados al respecto durante el año anterior), habiéndose cambiado a tiempo el proyecto de desarrollo.

Proyecto: App institucional

Se finalizó la programación de una primera versión de la aplicación para teléfonos móviles.

Al finalizar el año, el producto requería pruebas y validación institucional.

Proyecto: Mensualización de subsidios

Durante 2023, el desarrollo coexistió con los aspectos de subsidios a considerar en el marco de las reformas legales, por lo que ambas modificaciones se liberaron conjuntamente.

Es así como, a partir de las liquidaciones de setiembre, los subsidios se pagan en cuotas mensuales.

Proyectos: Expediente electrónico

Trámites de afiliados – Jubilaciones – Gestión de la morosidad – Fiscalización - Compras

Se incorporaron nuevos trámites al sistema de expediente electrónico, a saber:

- Jubilaciones, en forma integrada con el sistema de gestión de pasividades
Se finalizaron y pusieron en producción los siguientes trámites de jubilaciones:
 - jubilación común;
 - jubilación por edad avanzada;
 - jubilación por incapacidad;
 - incorporación al goce de la jubilación;
 - reincorporación al goce de la jubilación;
 - jubilación de magistrados;
 - jubilación de funcionarios.
- Compras

Se trabajó en algunas modificaciones sobre los procedimientos y trámites de compras, a fin de contemplar algunos cambios en la operativa, así como para incorporar una serie de alertas. En 2023 se pasaron a producción los cambios, quedando pendiente la inclusión de alertas.

- **Morosidad de empresas, Empresas investigadas y otros**
Se incorporó el trámite de Gestión de Morosidad de las Empresas Tributarias, que implicó modificar y continuar el trámite de Evaluación de Empresas, para los casos en que la empresa presente deuda. Como es habitual, esta incorporación también generó cambios en los procedimientos.
En el área de fiscalización, también se trabajó sobre los flujos y procedimientos del Control de Ejercicio de Jubilados y los Indicios de Ejercicio.

Por otra parte, se realizaron trabajos tendientes a la definición de procedimientos y flujos para la incorporación de los trámites de expensas funerarias, compensación de gastos de salud para familiares, gestión de dependientes y concursos de ascenso.

Proyectos: Préstamos

Préstamo multimoneda

Nuevas líneas de préstamos, ed. 2023

Seguros de préstamos

Se mejoraron los módulos de préstamos a partir de la experiencia recogida en 2022 con el nuevo sistema, y se realizaron estudios que permitieron bajar costos de las provisiones por incobrabilidad. Por otro lado, se reeditó el préstamo especial de fin de año para pasivos, incluyendo solicitud tanto web como presencial.

Proyecto: Automatización de cambios de categoría.

Se automatizó la realización periódica de los cambios de categoría y controles de consistencia relacionados.

Proyecto: Integración de pasarela de pagos de Art. 71 con sistemas bancarios.

Este agregado se desarrolló en 2022 para integrarse en sistemas desarrollados por terceros, con el fin de evitar la necesidad de doble registro de datos (en el sistema externo y en los sistemas bancarios) por parte del usuario.

A inicios del 2023, la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) lo integró a su plataforma. A partir de ello, el importador que utilice medios de pago electrónicos para pagar los tributos de VUCE es direccionado automáticamente al sistema bancario para pagar los tributos de Art. 71 inc. H, con integración en línea con los sistemas de la Caja.

2.11.3. Evolución en soporte técnico e infraestructura

En 2023 se destacan las siguientes evoluciones:

- nuevas medidas de seguridad sobre servidores críticos;
- pruebas de seguridad, incluyendo tareas de ethical hacking, sobre servidores públicos;
- actualización de firewalls de los Centros de Procesamiento de Datos principal y de contingencia;
- actualización de etiquetado y documentación del Centro de Procesamiento de Datos principal;
- mejoras en software de virtualización y optimizaciones en servidores virtualizados;
- mejoras en el sistema de respaldos y en su capacidad de retención;
- mejoras en la red de contingencia con los agentes de cobranza;
- mejora de la conectividad con la Bolsa Electrónica de Valores;
- mejoras en la red inalámbrica del edificio sede;

- actualización de servidores y software de Auditoría Interna;
- instalación de 25 PCs nuevos en sustitución de equipos de escritorio obsoletos;
- donación de 80 PCs, monitores e impresoras en desuso.

2.12. AUDITORÍA

2.12.1. Resultados relevantes del 2023

Del total de actividades del 2023, se destacan los siguientes resultados:

| Cantidad | ACTIVIDADES 2023 |
|----------|---|
| 4 | SERVICIOS DE AUDITORÍA |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Auditoría de la liquidación y reliquidación de detracciones - Aplicación RD 09/002/2022 • Auditoría de Liquidación STIP y J Incapacidad - Setiembre 2023 • Auditoría de Liquidación STIP y J Incapacidad - Octubre 2023 • Informe de auditoría - Error de registro de cambio de categoría |
| 2 | SERVICIOS DE AUDITORÍA IFORMÁTICAS |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Auditoría de seguridad de la pasarela de pagos - Artículo 71 Ley 17.738 • Auditoría de un proceso implementado con la herramienta de BI (OBM COGNOS) |
| 2 | SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ASESORAMIENTOS, FACILITACIONES, AUTOEVALUACIONES Y OTRAS SIMILARES |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Facilitación de Riegos <ul style="list-style-type: none"> ○ Facilitación en gestión de riesgos - Revisión anual de la Política y Metodología de gestión de riesgos ○ Facilitación en gestión de riesgos - Informe de gestión de riesgos Institucional 2023 • Consultoría del proceso contencioso no ejecutivo |
| 3 | ACTIVIDADES DE MEJORA DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Prácticas profesionales/tecnología - Evaluar la vigencia en las herramientas tecnológicas en uso en la AI • Análisis de la viabilidad de la adecuación de la estructura organizativa de la AI • Desarrollo Profesional Continuo - Norma 1230 |
| 2 | SEGUIMIENTOS |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Informe anual de seguimiento - Numeral 9 Protocolo de Auditoría Interna • Seguimiento de recomendaciones pendientes de auditorías informáticas anteriores |
| 21 | ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE AUDITORÍA INTERNA |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Memoria e Indicadores de Auditoría Interna 2022 |

| Cantidad | ACTIVIDADES 2023 |
|----------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Informe cuatrimestral de estado de situación de actividades de Auditoría Interna del período setiembre – diciembre 2022 • Informe cuatrimestral de estado de situación de actividades de Auditoría Interna del período enero – abril 2023 • Informe cuatrimestral de estado de situación de actividades de Auditoría Interna del período mayo – agosto 2023 • Informe de cumplimiento de objetivos de AI 2022 • Requerimientos presupuestales 2024 • Reprogramación del POAAI 2023 • Reprogramación de Objetivos AI 2023 • Plan Cuatrienal de Auditoría Interna 2022-2025 • Reuniones de seguimiento del POAAI2023 (11) • Plan anual de Auditoría Interna 2024 y Objetivos 2024 |
| 3 | OTRAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Mes Internacional de concientización sobre la Auditoría Interna • Coordinación de actividades y atención de las recomendaciones de entes reguladores - Decreto 280/022 de 30/08/2022 que reglamenta las disposiciones del artículo 239 de la Ley 19.924 de 18/12/2020 • Grupo de Trabajo VAR Prestaciones Ley 20130 (19 reuniones) |
| 12 | OTRAS ACTIVIDADES NO PLANIFICADAS |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Participación de Auditoría Interna en el Grupo de Trabajo de Proyecto de Reforma de la Seguridad Social (40 reuniones) • Reuniones de AI con la Dirección (5) • Solicitud de propuestas y comentarios de AI sobre las bases para el concurso interno de un cargo Técnico I – Contador • Jornadas de capacitación - Sistema de información de auditoría interna gubernamental • Implementación del Sistema de Información de Auditoría Interna Gubernamental (SIAIGU), e ingreso de información de AI • Informe participación en capacitación de la AIN sobre sistema SIAIGU • Informe sobre deficiencias que surgen del informe largo 2022 de la Auditoría Externa • Participación en tribunal de concurso interno para la provisión del cargo de Gerente de Recaudación y Fiscalización • Consideración de Sistema sobre gestión de riesgos PIRANI (Participación en Demo) • Reuniones de Gerentes con la Sr. Presidente y Sr. Vicepresidente (21) • Informe complementario al informe resultante de la actividad 7.4.5 "Evaluar la vigencia de las herramientas tecnológicas en uso en I AI" - RD N° 320/2023 del 11/05/2023. • Actualización de software Teammate AM 12.2 a la versión TeamMate AM April 2023 |

Cuadro Nro. 41 – Actividades de Auditoría 2023

2.12.2. Clasificación de actividades de Auditoría Interna

Los gráficos a continuación agrupan todas las actividades realizadas por Auditoría Interna en 2023 en cuatro categorías, diferenciadas por tipo de actividad, según el siguiente criterio:

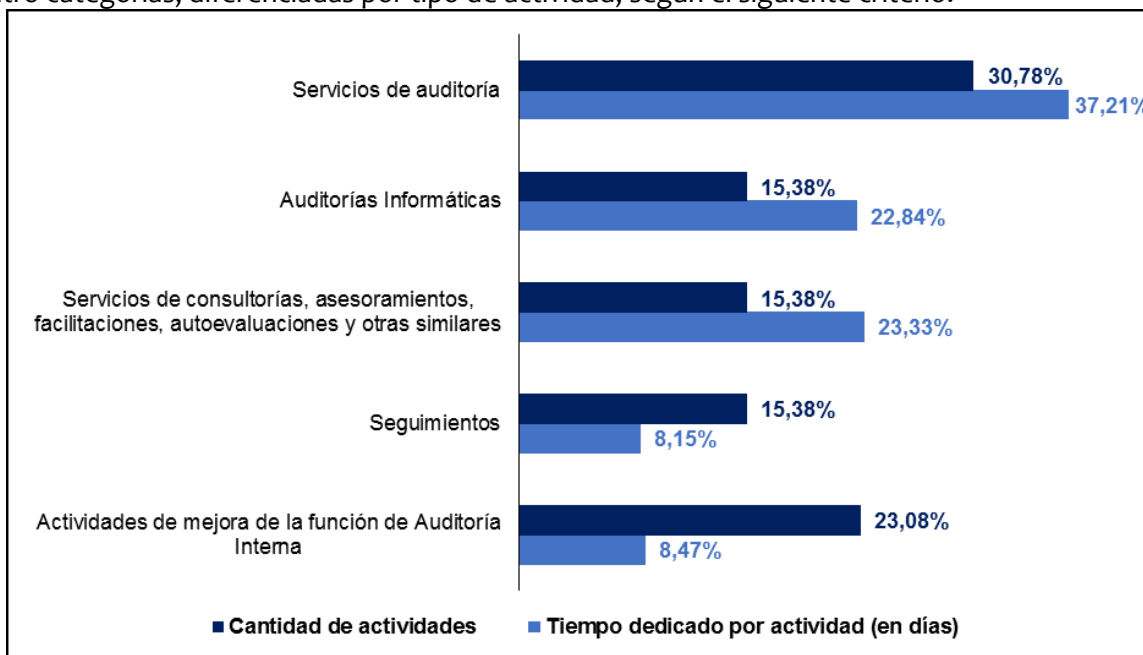


Gráfico Nro. 27– Actividades Principales de Auditoría Interna

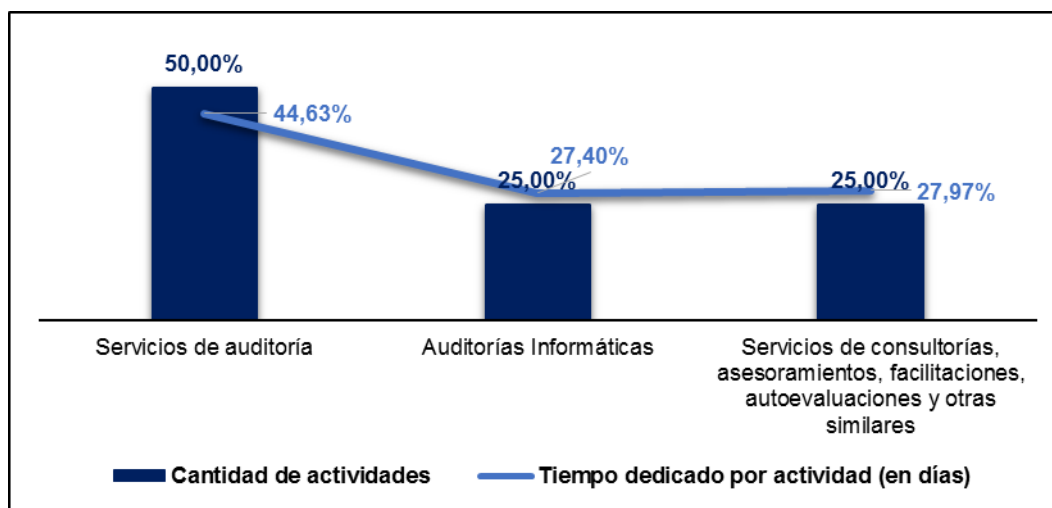


Gráfico Nro. 28 – Auditorías y Consultorías

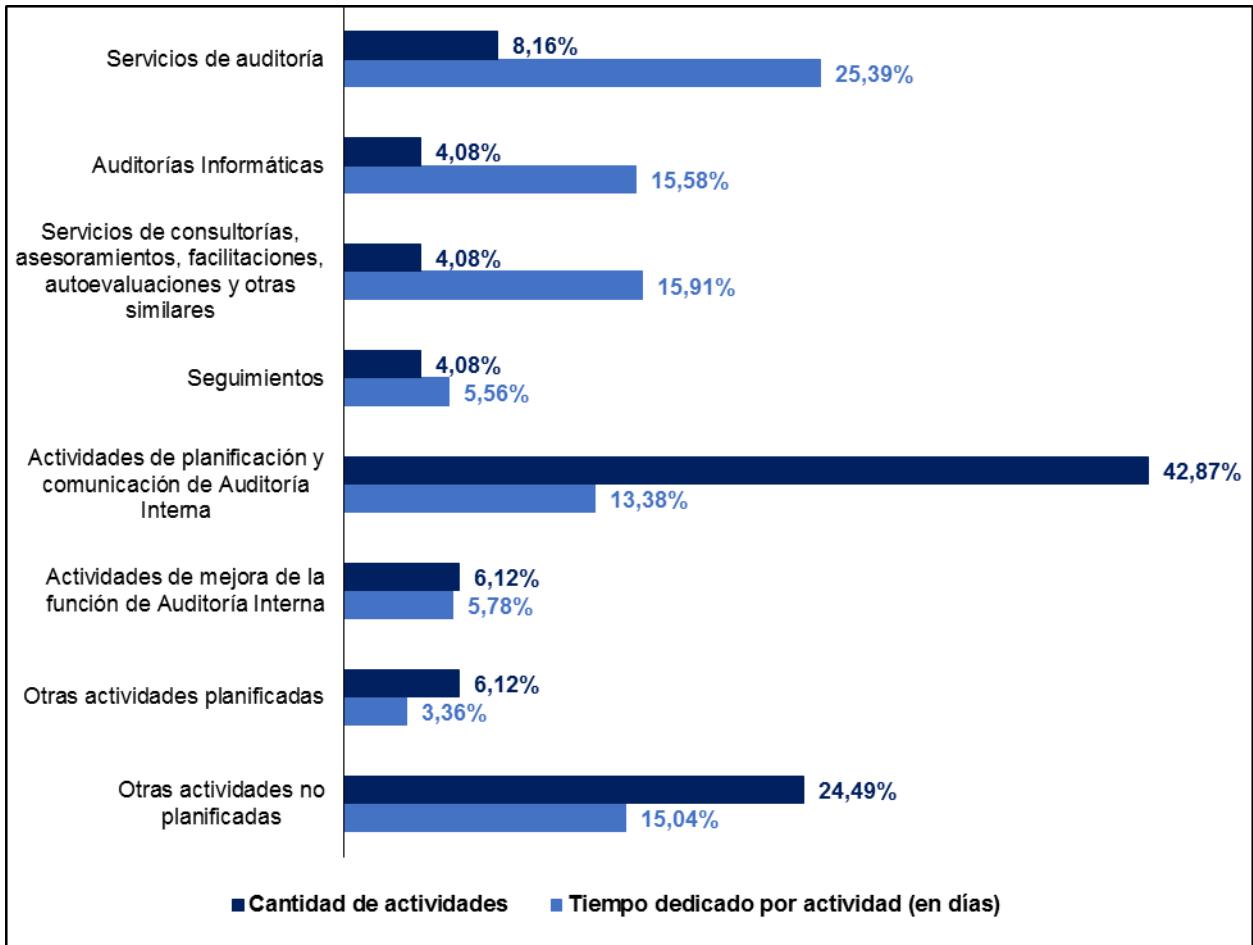


Gráfico Nro. 29 – Todas las actividades realizadas por Auditoría Interna en 2023

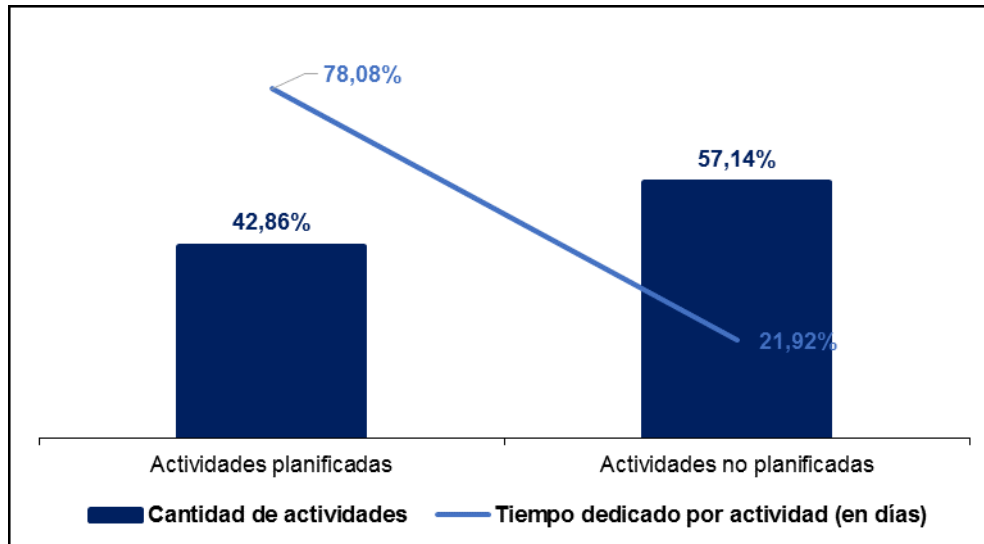


Gráfico Nro. 30 – Actividades planificadas y no planificadas 2023

2.13. GESTIÓN HUMANA

2.13.1. Remuneraciones

Las remuneraciones de los empleados se ajustan semestralmente por IPC, en función de lo establecido en el Convenio Colectivo de fecha 27/12/2018.

De acuerdo con el Art. 15 de la Ley Orgánica, las retribuciones de los Directores se ajustan en las mismas oportunidades que las retribuciones de los empleados y en función de la variación del IMS.

Esto significó un ajuste de 2.13% en enero de 2023 y de 3.77% a partir del mes de julio en las remuneraciones de los empleados.

Las remuneraciones de los Directores se ajustaron en enero de 2023 por 3.84% y en julio/2023 por 6.35%.

El artículo 449 de la Ley N° 20.075 dispuso la sustitución del artículo 21 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, y sus modificativas, en lo referente a topes retributivos y readecuación salarial señalando que ninguna persona física que preste servicios personales al Estado, cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación, podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes, por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% (sesenta por ciento) de la retribución total sujeta a montepío del Presidente de la República.

Concursos

En el transcurso del año 2023 se han llevado a cabo pruebas de suficiencia y concursos internos para cubrir vacantes de los escalafones Administrativo, Profesional y de Dirección.

Asimismo, se ha puesto en marcha el *Procedimiento especial para la tramitación de los concursos para la provisión de vacantes del período 02/04/2022 a 05/10/2023*, establecido por Convenio Colectivo con A.F.C.A.P.U. de fecha 05/10/2023. Se prevé su finalización para aproximadamente el mes de abril del presente año.

A continuación se da cuenta de los concursos realizados en el ejercicio 2023:

Escalafón de Dirección

- Gerencia Administrativo Contable
- Gerencia de Recaudación y Fiscalización

Escalafón Profesional

- Abogado
- Técnico I Abogado
- Técnico I Contador
- Técnico I Economista

Escalafón Administrativo

- Jefe de Departamento
- Administrativo IV

Procedimiento especial para la tramitación de los concursos para la provisión de vacantes del Escalafón Administrativo del período 02/04/2022 a 05/10/2023

Por Convenio Colectivo firmado el 05/10/2023 se acordó llevar a cabo el *Procedimiento especial para la tramitación de los concursos para la provisión de vacantes del Escalafón Administrativo del período 02/04/2022 a 05/10/2023*. En líneas generales, se trata de un procedimiento de iguales características que los *Procedimientos especiales* desarrollados con anterioridad.

En esta oportunidad, el Procedimiento comprende 12 vacantes originales (y sus eventuales “corridas”). Durante el año 2023 se inició el proceso, se notificó a todos los funcionarios, se recibieron las inscripciones, se conformaron los Tribunales, y se llevó a cabo la Prueba 1, correspondiente a los concursos para posibles cargos de Administrativo II y Administrativo III.

Capacitación

En el ámbito de la capacitación interna, en los meses de mayo y julio se realizaron talleres respecto a la aplicación de la Ley 20.130, del nuevo régimen de Seguridad Social. Los mismos fueron presentados por la Economista Jimena Pardo y dirigidos a todo el personal.

También en el mes de noviembre se realizó en forma presencial y a través de la plataforma Zoom, un Taller de Difusión del Plan de Seguridad institucional.

En cuanto a capacitación externa, la inversión en capacitación en el ejercicio 2022 ascendió a las sumas de \$U 221.792,00 y USD 122,00, detallándose la misma en el cuadro que se agrega a continuación:

DETALLE DE GESTIONES DE PAGO POR CAPACITACIÓN 2023

| | | | | | Importes IVA inc. | |
|---|-----------------------------|-------------------|-------------------------|-----------|-------------------|--------|
| CURSO | PROVEEDOR | SECTOR | FUNCIONARIO | MES | \$ | U\$S |
| Impactos en el mercado de Valores local, de los cambios normativos del 2022, y qué esperar para el 2023 | BOLSA ELEC. DE VALORES S.A. | Asesoría Técnica | Silvia Rossel | Abril | - | 122.00 |
| Curso sobre Reforma del Régimen Previsional Ley N° 20.130 | UNIVERSIDAD DE MONTEVIDEO | Asesoría Jurídica | Dra. Giovanna Scigliano | Junio | 12,000.00 | - |
| | | | Dra. Rosanna Saravia | | | |
| | | | Dra. Natalia Gomensoro | | | |
| | | | Dra. María Inés Alonso | | | |
| | | | Dr. José Gómez | | | |
| Reforma Previsional Ley N° 20.130. Principales aspectos jurídicos | CADE | Asesoría Jurídica | Dra. Giovanna Scigliano | Junio | 14,640.00 | - |
| | | | Dra. Rosanna Saravia | | | |
| | | | Dra. Natalia Gomensoro | | | |
| | | | Dra. María Inés Alonso | | | |
| Ciencia de Datos | CINVE | Fiscalización | Alfonsina Birriel | Julio | 9,800.00 | - |
| ASP ADM Y | CADE | Asesoría | Rosanna Saravia | Setiembre | | - |

| | | | | | | |
|---|-------------------------------|------------------------------|--|-----------|------------|---|
| TRIBUTARIOS DE LA LEY 20.130 | | Jurídica | Natalia Gomensoro Fabiana Sanguinetti | | 10,980.00 | |
| Seguridad de la información. Implantación de sistemas de gestión. (UNIT-ISO/IEC 27001:2022) | UNIT | Producción y Soporte Técnico | César Arambillete Pablo Franco | Octubre | 29,200.00 | - |
| Introducción al Tema de la Gestión de Proyectos | FUNDACION-APOYO A LA FAC CCEE | Fiscalización | Federico Fernández Valeria Mariconde | Diciembre | 19,570.00 | - |
| Operador Windows Office Administrativo | EVERTIL S.A. | Compras | Victoria Difazio | Diciembre | 6,652.00 | - |
| Administración de bases de datos IBM Informix | INFOTECH LTDA | Producción y Soporte Técnico | César Arambillete Guzmán Olivera Sebastián Herrera | Diciembre | 118,950.00 | - |

Cuadro Nro. 42 – Capacitación 2023

Subsidios INEFOP

INEFOP otorga, en el marco de la Ley 18406, subsidios a empresas que tienen por cometido la promoción de la formación continua, el desarrollo de acciones y programas para incentivar el mejoramiento tecnológico de empresas. Cumpliendo la Caja con las condiciones para ser empresa beneficiaria de subsidio en las capacitaciones que se contratan, se realizaron los contactos y posteriores gestiones para acceder a los mismos. En este marco se solicitó y obtuvo el beneficio para los cursos que se detallan a continuación:

- Reforma Previsional Ley N° 20.130 – CADE - \$3.600,00
- Seguridad de la Información. Implantación de sistemas de gestión (UNIT-ISO/IEC 27001:2022) – Instituto Uruguayo de Normas Técnicas - \$8.760,00.

Gastos Ópticos

Se otorgaron 27 reintegros por gastos ópticos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento correspondiente.

Ceses

Durante el ejercicio 2022 se produjeron 6 ceses, 3 por medio de renunciaciones para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Corresponden a los siguientes cargos: un Auxiliar de Servicios Generales, un Analista I, un Oficial 2°, un Gerente General, un Administrativo I y un Administrativo II.

Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo

Durante todo el año la empresa Alcaraz SA (SEMM) estuvo encargada de brindar este servicio a la Caja.

Se trabajó en conjunto entre la Administración y la empresa Alcaraz en distintas áreas, a saber:

Plan de Prevención y Seguridad Ocupacional

En el mes de febrero se recibió el informe de situación inicial, elaborado por la ITP Ana Sena, mientras que en mayo fue entregado el Plan de Actividades Anuales de Seguridad Ocupacional.

Manejo de Duelo

En el mes de marzo se realizó la segunda charla sobre duelo, a modo de cierre de la actividad que se había iniciado el año anterior. Estuvo a cargo de la Lic. Fernanda Ceni.

Situación del Centro de Contacto

Durante el ejercicio 2023 se procedió a realizar una evaluación de la situación del Centro de Contacto destinada a elaborar recomendaciones, las que se llevaron adelante.

Plan de Evacuación

Se realizaron charlas informativas sobre el Plan de Evacuación en los meses de abril y mayo para los funcionarios de la Caja, y al mes siguiente fueron dirigidas a los funcionarios de los servicios tercerizados. Asimismo se llevaron adelante instancias de capacitación y actualización destinadas a brigadista, jefes de emergencia y equipo de control y combate.

Comisión de Salud

Se retomó el trabajo de la Comisión de Salud, manteniéndose reuniones en agosto y setiembre. Con la participación del Directorio, Servicio Médico, la Asociación de Funcionarios, el Departamento de Gestión Humana y la ITP Ana Sena, se trataron diversas cuestiones, en especial la elaboración de un Protocolo para la Prevención y Detección del Consumo de Alcohol, Cannabis y Otras Drogas.

Talleres sobre manejo de estrés

Durante los meses de setiembre y octubre se desarrollaron talleres sobre Manejo de Situaciones Difíciles y sobre Estrés Laboral, enfocados en los funcionarios de la Gerencia de Afiliados, con el objetivo de mitigar los efectos de la Reforma de la Seguridad Social en la atención directa al público.

2.14. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL – LA CAJA Y SUS AFILIADOS

Durante el año 2023 la empresa Comunicación 365 Srl (Comunicación Sur), se encargó de la ejecución de la estrategia en comunicación institucional.

En informe a Directorio la empresa proveedora detalló las labores de prensa, comunicación, gestión de medios, y vinculación con decisores de la política uruguaya, realizadas en el ejercicio en cuestión. Las gestiones y tareas de comunicación llevadas a cabo por Comunicación Sur, tanto en Montevideo como en el interior del país, buscaron fortalecer la presencia de la CJPPU en la prensa y la sociedad general, haciendo foco y colocando en la agenda de todo el país la importancia de la aprobación de la ley de reforma legal del Instituto; a la vez que se buscó reforzar en todo momento la honorabilidad y buen nombre de su Directorio, ante una situación de crisis.

Se destaca que se logró que los medios de comunicación tuvieran como fuente de información periodística primaria, sobre la CJPPU, los diferentes comunicados que el asesor en comunicación preparó durante el año, así como también buscaran permanentemente las voces de su Directorio; algo que posibilitó que la opinión pública tuviera como referencia las voces y la mirada oficial de la institución, como primera fuente de información.

Asimismo, Comunicación Sur fue nexo entre la Caja y el Parlamento. En este sentido cabe destacar que en el mes de octubre (cuando estaba en tramitación parlamentaria el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo para la reforma del Instituto) se propiciaron y cubrieron comunicacionalmente, encuentros con figuras relevantes del ámbito político nacional (legisladores y autoridades de los partidos políticos con representación parlamentaria).

3. RESULTADO ECONÓMICO

La situación económico-financiera del Instituto se expone en los estados contables, notas y anexos que acompañan este documento.

El resultado neto del ejercicio 2023 a valores corrientes fue deficitario en \$ 2.180.660.451:

| COMPOSICIÓN DE LOS RESULTADOS 2023 | |
|------------------------------------|------------------------|
| Resultados Operativos | (2.777.658.185) |
| Resultados Financieros | 519.733.834 |
| Resultados Diversos | 77.263.900 |
| Total | (2.180.660.451) |

Cuadro Nro. 43 – Composición de los Resultados 2023 – Valores corrientes

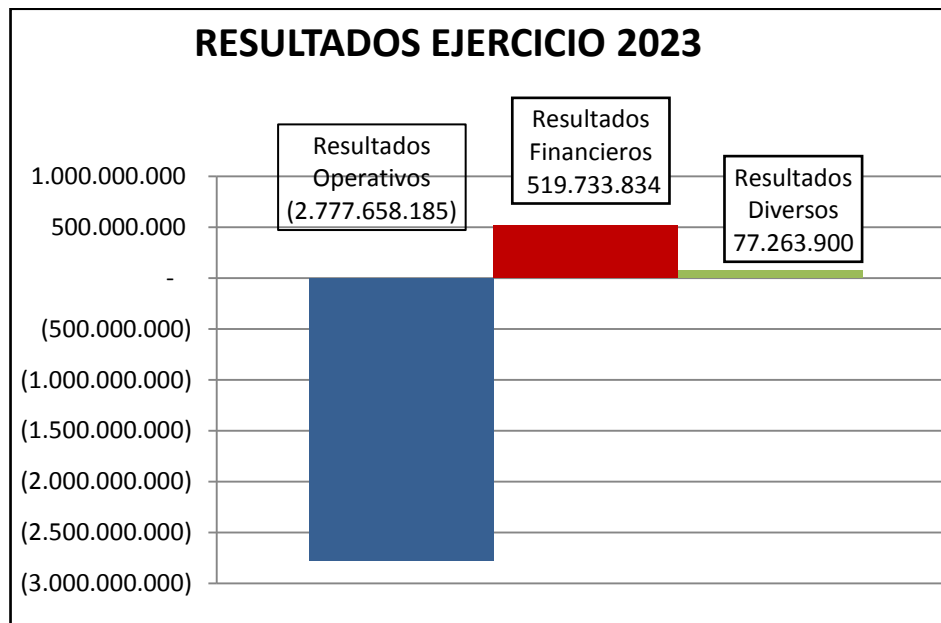
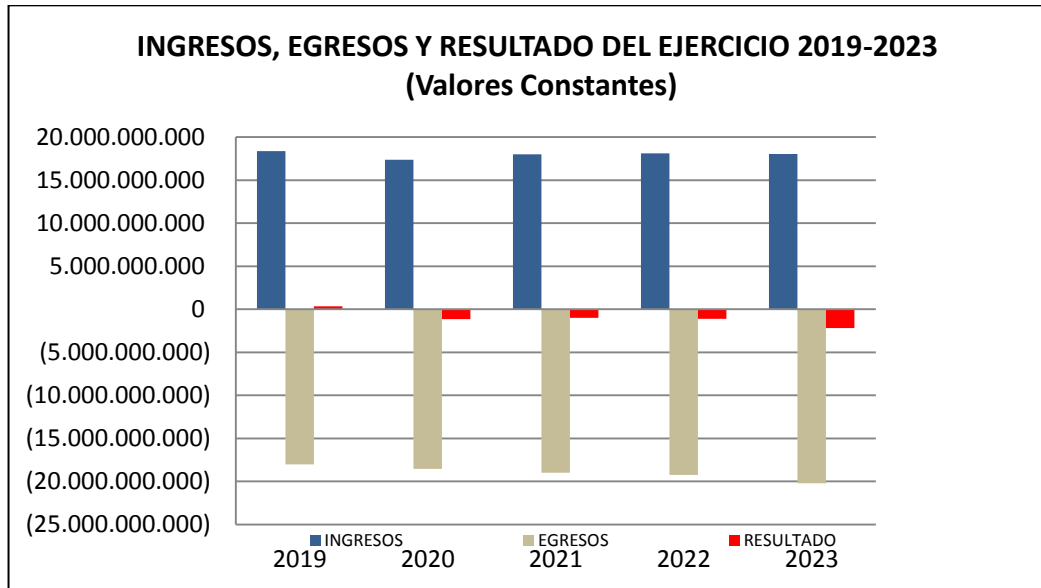


Gráfico Nro. 31– Resultados 2023 – Valores Corrientes

La evolución de los ingresos, egresos y resultados medidos en valores constantes se muestra en el cuadro siguiente:

| AÑO | INGRESOS | EGRESOS | RESULTADO |
|------|----------------|-----------------|----------------|
| 2019 | 18.380.363.764 | -18.021.495.836 | 358.867.928 |
| 2020 | 17.362.244.740 | -18.519.406.734 | -1.157.161.994 |
| 2021 | 17.997.234.924 | -18.997.300.774 | -1.000.065.850 |
| 2022 | 18.109.951.379 | -19.227.763.873 | -1.117.812.494 |
| 2023 | 18.046.469.437 | -20.227.129.888 | -2.180.660.451 |

**Cuadro Nro. 44- Evolución de Ingresos, Egresos y Resultado del Ejercicio
Ejercicios 2019-2023 - Valores Constantes (Base IPC Promedio 2023=103,30)**



**Gráfico Nro. 32 - Evolución Ingresos, Egresos y Resultado del Ejercicio
Ejercicios 2019-2023 - Valores Constantes (Base IPC Promedio 2023=103,30)**

Es de destacar que, en el quinquenio, el año 2019 es el que registra el único superávit y el año 2023 el de mayor déficit, ambos medidos en valores constantes. Se constata una disminución real de los ingresos totales del año 2023 sobre los valores del ejercicio anterior de aproximadamente 0,35% y en el período quinquenal una disminución de aproximadamente 1,82%. En relación a los egresos muestran un incremento sostenido, siendo el incremento respecto del ejercicio anterior del 5,20% y del 12,24% en el período quinquenal.

En el cuadro que se muestra a continuación se realiza el seguimiento en valores constantes de los ingresos y egresos operativos, así como del resultado operativo del período.

| AÑO | INGRESOS OPERATIVOS | EGRESOS OPERATIVOS | RESULTADO OPERATIVO |
|------|---------------------|--------------------|---------------------|
| 2019 | 16.287.311.749 | 17.889.709.928 | -1.602.398.179 |
| 2020 | 15.344.417.893 | 18.318.935.258 | -2.974.517.365 |
| 2021 | 16.655.524.882 | 18.918.245.864 | -2.262.720.982 |
| 2022 | 17.008.857.913 | 19.075.797.056 | -2.066.939.143 |
| 2023 | 17.262.104.240 | 20.039.762.425 | -2.777.658.185 |

**Cuadro Nro. 45- Evolución de Ingresos Operativos, Egresos Operativos y Resultado Operativo
Ejercicios 2019-2023 - Valores Constantes (Base IPC Promedio 2023=103,30)**

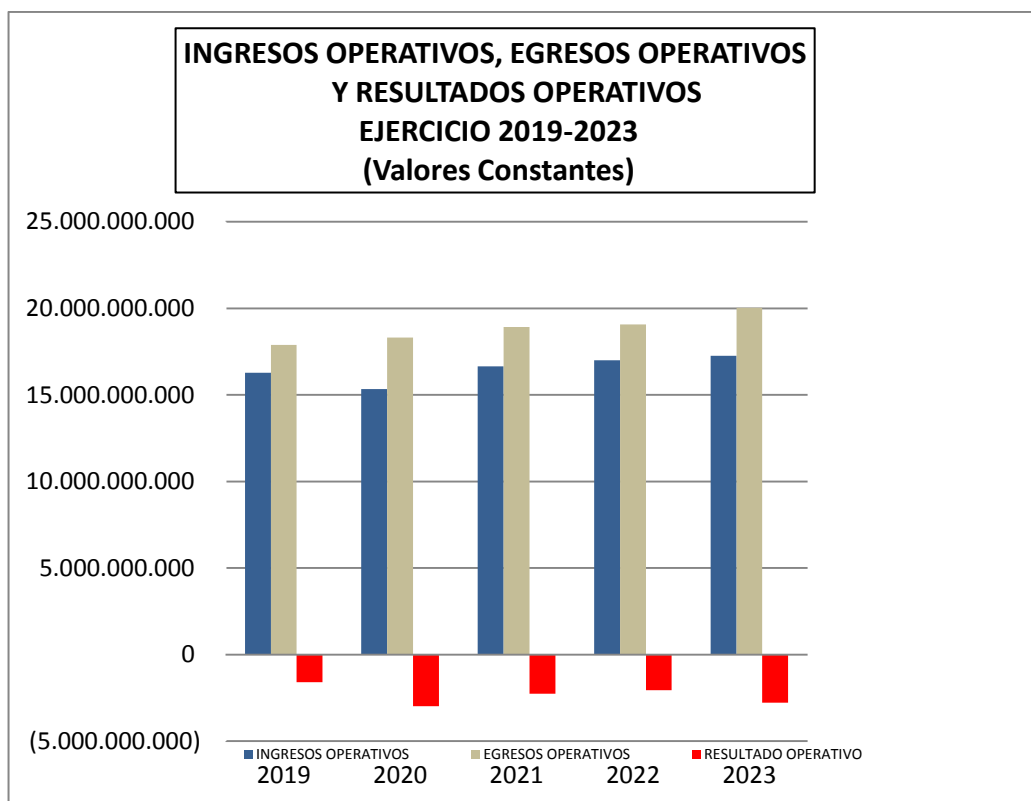


Gráfico Nro. 33 – Evolución de Ingresos Operativos, Egresos Operativos y Resultado Operativo Ejercicios 2019-2023 - Valores Constantes (Base IPC Promedio 2023=103,30)

Se señala que en todo el quinquenio 2019-2023, se ha registrado resultado operativo negativo, siendo el ejercicio con menor resultado operativo el 2020. Se observa un aumento del déficit operativo en el ejercicio 2023 respecto al año anterior del 34,39% y un aumento del déficit del 73,34% en el quinquenio, medidos en valores constantes.

Los ingresos operativos del ejercicio 2023 aumentaron aproximadamente un 1,49% respecto al ejercicio anterior y un 5,98% en el quinquenio. Los egresos operativos se incrementaron en un 5,05% respecto al ejercicio anterior y un 12,02% en el quinquenio, medidos en valores constantes.

Corresponde aclarar que se incluye en el capítulo Ingresos Operativos, los ingresos por concepto de transferencia de Rentas Generales (Decreto N° 324/007 – compensación de IRPF e IASS por derogación de IRP que la Caja percibía como recurso propio).

Los principales componentes de los rubros de ingresos y egresos, expresados en valores corrientes, en el ejercicio 2023 y su distribución porcentual fueron:

| INGRESOS | \$ | % |
|------------------------------------|-----------------------|-------------|
| Aportes de profesionales y func. | 10.881.697.245 | 60% |
| Ingresos Art. 71 Ley 17738 | 5.770.018.259 | 32% |
| Inversiones (financ. y no financ.) | 748.256.595 | 4% |
| Transferencia Dec. 324/09 | 610.388.736 | 4% |
| Otros | 36.108.602 | 0% |
| TOTAL | 18.046.469.437 | 100% |

Cuadro Nro. 46 – Composición de Ingresos 2023 - Valores Corrientes

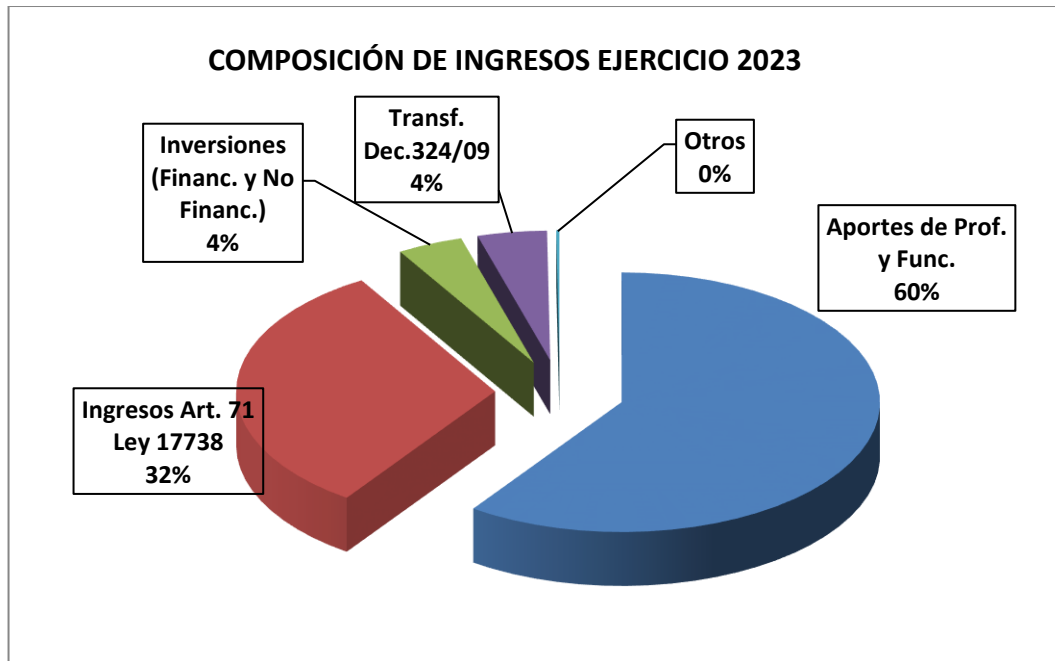


Gráfico Nro. 34 – Composición de Ingresos 2023 - Valores Corrientes

El 60% de los ingresos percibidos por la Caja corresponden a los aportes de profesionales y funcionarios, mientras que el 32 % provienen del art. 71 Ley 17.738.

| EGRESOS | \$ | % |
|------------------------------------|-----------------------|----------------|
| Prestaciones | 18.837.375.847 | 93% |
| Gastos administración | 701.193.378 | 4% |
| Inversiones (financ. y no financ.) | 135.208.359 | 1% |
| Incobrables | 485.212.084 | 2% |
| Otros | 68.140.220 | 0% |
| TOTAL | 20.227.129.888 | 100,00% |

Cuadro Nro. 47 – Composición de Egresos 2023 - Valores Corrientes

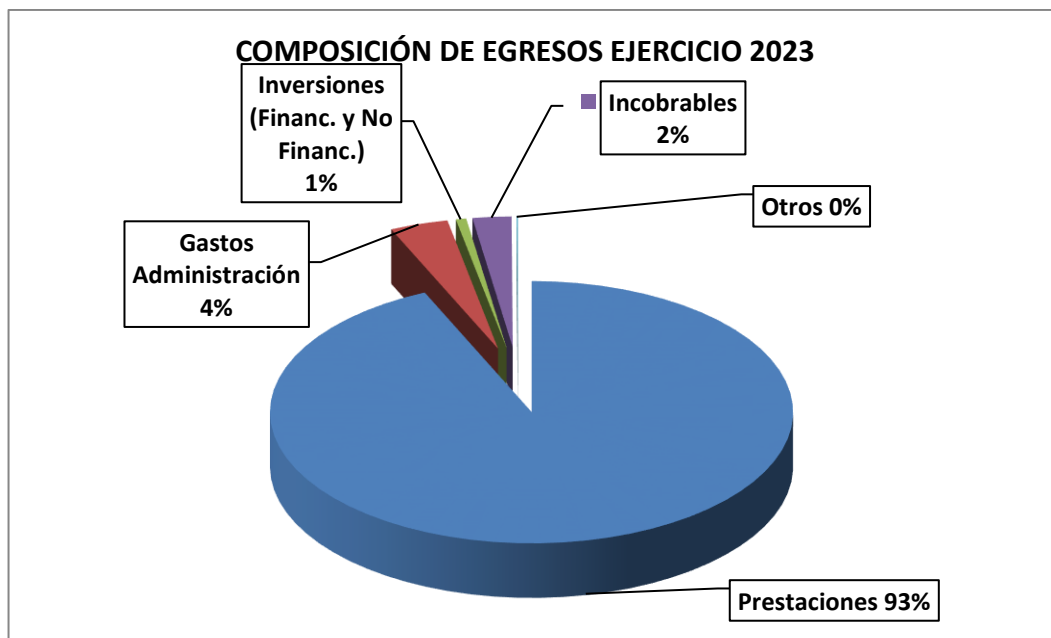


Gráfico Nro. 35 – Composición de Egresos 2023 - Valores Corrientes

Las prestaciones representan el 93% de los egresos de la Caja, entre los que se destacan las jubilaciones (82% del total de prestaciones) y las pensiones (17% del total de prestaciones).

Los gastos de administración constituyen aproximadamente el 4% del total de egresos.

El análisis se puede profundizar observando la evolución en los últimos años de los grandes componentes de ingresos y egresos.

| INGRESOS | | | | | | |
|----------|----------------|--------|---------------|--------|-------------------|--------|
| Año | Aportes (*) | Índice | Art. 71 (**) | Índice | Prod. Coloc. (**) | Índice |
| 2019 | 10.095.038.704 | 100,00 | 5.063.186.667 | 100,00 | 1.997.889.559 | 100,00 |
| 2020 | 10.010.459.742 | 99,16 | 4.482.341.843 | 88,53 | 1.864.664.263 | 93,33 |
| 2021 | 10.272.788.219 | 101,76 | 5.376.661.317 | 106,19 | 1.299.348.779 | 65,04 |
| 2022 | 10.139.695.038 | 100,44 | 5.861.687.230 | 115,77 | 980.472.506 | 49,08 |
| 2023 | 10.623.603.733 | 105,24 | 5.733.132.435 | 113,23 | 613.048.236 | 30,68 |

(*) Los ingresos por aportes y art. 71 no incluyen multas y recargos ni ingresos por convenios.

(**) El producido de las colocaciones es neto de egresos.

**Cuadro Nro. 48 – Evolución Grandes Componentes de Ingresos 2019-2023
Valores Constantes (Base IPC Promedio 2023=103,30)**

Los aportes de profesionales y funcionarios del ejercicio 2023 aumentaron respecto al ejercicio anterior un 4,77% y aumentaron un 5,24% en el quinquenio, medido a valores constantes. El ejercicio 2023 registra el mayor ingreso por este concepto.

Los ingresos registrados en valores constantes por concepto Art. 71 Ley 17.738 registran una disminución de 2,19% respecto al año anterior y respecto al quinquenio un aumento del 13,23%; registrándose el mayor ingreso en el 2022.

El producido de las colocaciones financieras y no financieras muestra una tendencia a la baja durante el quinquenio, verificándose una disminución de un 37,47% en el último ejercicio con respecto al ejercicio anterior y del 69,32% en el quinquenio, medidos a valores constantes.

| EGRESOS | | | | |
|---------|----------------|--------|----------------|--------|
| Año | Pasividades | Índice | Gastos de Adm. | Índice |
| 2019 | 16.304.360.499 | 100,00 | 777.522.953 | 100,00 |
| 2020 | 16.928.059.191 | 103,83 | 755.606.361 | 97,18 |
| 2021 | 17.551.272.859 | 107,65 | 739.228.449 | 95,07 |
| 2022 | 17.666.884.130 | 108,36 | 714.110.166 | 91,84 |
| 2023 | 18.733.314.624 | 114,90 | 701.193.378 | 90,18 |

Cuadro Nro. 49 - Evolución Grandes Componentes de Egresos 2019-2023
Valores Constantes (Base IPC Promedio 2023=103,30)

Las erogaciones por pasividades del período que se expone presentan un crecimiento sostenido en todo el quinquenio, medidos en valores constantes. En este concepto se incluyen jubilaciones, pensiones y subsidios de profesionales y empleados.

En los últimos cinco años las pasividades tuvieron un crecimiento real del 14,90% registrándose en el ejercicio 2023 un crecimiento real del 6,04% con respecto al ejercicio anterior.

Los gastos de administración representan un 3,47% de los egresos y un 3,89% de los ingresos en el último año, verificándose una disminución del 1,81% con respecto al anterior y del 9,82% en el quinquenio.

De acuerdo con lo expuesto, se resumen algunos resultados:

- ✓ En el último quinquenio, los ingresos tuvieron una disminución que alcanzó aproximadamente al 1,82%, mientras que los egresos crecieron aproximadamente un 1,24% en términos reales.
- ✓ En el último año, tanto las pasividades como los ingresos aumentaron 9,82% (por IMS).
- ✓ El resultado total en el quinquenio presenta variaciones anuales importantes en términos reales, siendo el ejercicio más favorable el 2019 y el menos favorable el 2023. Con respecto al resultado operativo se verificó déficit en todo el período, siendo el de mayor déficit el ejercicio 2020.
- ✓ Los aportes directos de profesionales y empleados representan la principal fuente de ingresos de la Institución (60%), mientras que las prestaciones constituyen el 93% de los egresos en el año 2023.
- ✓ En el año 2023 los gastos de administración, en relación a los ingresos totales así como también a los egresos totales, presentaron una disminución, verificándose una tendencia a la baja en todo el quinquenio.

- ✓ El producido de las colocaciones financieras y no financieras se ha reducido en el último año debido a la disminución del portafolio total producto de los déficits operativos registrados. En un contexto de baja en la cotización del dólar (-2,62%), con una inflación de 5,11% y las crecientes exigencias de liquidez, la gestión activa y el calce estructural de monedas del portafolio permitieron alcanzar adecuados niveles de rentabilidad respecto a los obtenidos por las instituciones de referencia.